

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual

Reporte Anual:	Anexo N Bis 1
Oferta pública restringida:	NO
Tipo de instrumento:	Fideicomisos
Emisora extranjera:	NO
Mencionar si cuenta o no con aval u otra garantía, especificar la Razón o Denominación Social:	Los Certificados Bursátiles de la Serie Variable, identificados con la clave de pizarra ENGECB 24 y los Certificados Bursátiles de la Serie Fija, identificados con la clave de pizarra ENGECB 24-2. Son quirografarios, y no cuentan ni contarán con garantía real ni personal alguna susceptible de ejecución.
En su caso, detallar la dependencia parcial o total:	NO

[412000-NBIS1] Portada reporte anual

Número de fideicomiso:

5821

Datos relativos al contrato de fideicomiso:

Con fecha 17 de junio de 2024, 397 CAP, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. y Engencap Fin, S.A de C.V., SOFOM, E.N.R., ambos en su calidad de fideicomitentes y administradores, Banco Actinver Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario, y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de representante común, celebraron el Contrato de Fideicomiso Irrevocable no. 5821, con el objeto de, entre otros, llevar a cabo la emisión y colocación de certificados bursátiles fiduciarios al amparo de un programa de colocación.

Plazo y fecha de vencimiento

Certificados Bursátiles, Serie Fija (ENGNCB 24-2)

Plazo de Vigencia.

Los Certificados Bursátiles de la Serie Fija tendrán un plazo de vencimiento de 2,010 (dos mil diez) días, equivalentes a aproximadamente 5.5 (cinco punto cinco) años.

Fecha de Vencimiento. 26 de diciembre de 2029 (la "Fecha de Vencimiento").

Certificados Bursátiles, Serie Variable (ENGNCB 24)

Plazo de Vigencia.

Los Certificados Bursátiles de la Serie Variable tendrán un plazo de vencimiento de 2,010 (dos mil diez) días, equivalentes a aproximadamente 5.5 (cinco punto cinco) años.

Fecha de Vencimiento. 26 de diciembre de 2029 (la "Fecha de Vencimiento").

Número de series en que se divide la emisión: 2

Nombre del fiduciario:

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria.

Fideicomitente:

397 CAP, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. y Engencap Fin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R

Clave de cotización:

ENGNCB

Fideicomisarios en primer lugar:

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles y la Contraparte.

Fideicomisarios en segundo lugar:

397 CAP, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. y Engencap Fin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R

Fideicomisarios en tercer lugar:

No Aplica

Otros Fideicomisarios:

No Aplica

Administrador del patrimonio del fideicomiso:

397 CAP, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. y Engencap Fin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R

Resumen de las características más relevantes de los activos o derechos a fideicomitir:

El Patrimonio del Fideicomiso está o estará integrado por los bienes y derechos descritos a continuación:

- a) la Aportación inicial;
- b) los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles en tanto los mismos no se apliquen de conformidad con los términos de los Documentos de la Emisión;
- c) los Activos;
- d) cualesquiera documentos relacionados con los Derechos a los Activos (incluyendo los Documentos de los Activos respectivos)
- e) la Cobranza;
- f) los Recursos Netos de la Operación de Cobertura y, en su caso, los recursos derivados del Pago de Terminación de la Operación de Cobertura;
- g) cualquier instrumento resultado de la inversión de los recursos líquidos con los que llegue a contar el Fideicomiso, así como los rendimientos y cualesquiera cantidades cobradas al amparo de dichos instrumentos;
- h) cualquier cantidad depositada mediante transferencia electrónica u otros bienes o derechos susceptibles de ser aportados al Patrimonio del Fideicomiso que se mantengan en cualquier momento en las Cuentas del Fideicomiso; y
- i) cualquier cantidad u otros bienes o derechos susceptibles de ser aportados al Patrimonio del Fideicomiso que reciba el Fiduciario con relación a este Fideicomiso

Principalmente por activos consistentes en derechos de cobro al amparo de Arrendamientos, Créditos, incluyendo el derecho a recibir la cobranza al amparo de dichos derechos de cobro. Además de los Activos, también formará parte del Patrimonio del Fideicomiso la Cobranza derivada de los mismos, los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles y los rendimientos de las Inversiones Permitidas realizadas por el Fiduciario al amparo del Contrato de Fideicomiso y, en su caso, cualesquiera derechos y recursos derivados de la Operación de Cobertura, entre otros. Durante el Periodo de Revolvencia, los Fideicomitentes podrán aportar al Patrimonio del Fideicomiso Activos Adicionales. Por lo anterior, entre otros, las características de los Activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso en cualquier momento durante el Periodo de Revolvencia podrán cambiar.

En cada Emisión se presentará información acerca de los activos que respalden el pago de cada Emisión y que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso del Fideicomiso respectivo, sus características y su comportamiento histórico. La fuente de pago principal de los Certificados Bursátiles será la cobranza derivada de los derechos de cobro aportados al Fideicomiso correspondiente y que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso del Fideicomiso.

Derechos que confieren a los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Cada Certificado Bursátil representa, para su titular, el derecho a recibir pagos de principal y, en su caso, intereses. Adicionalmente, respecto de cada Emisión, se le podrán otorgar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles aquellos derechos adicionales que se contemplen en los Documentos de la Emisión respectivos.

Cifras en MXN - Diciembre 2025

	Total	Arrendamiento	Crédito
Número de Contratos	1580	1341	239
Saldo de Activos al Final del Periodo	5,336,892,455	4,485,527,733	851,364,723
Saldo de Activos Promedio	3,377,780	3,344,913	3,562,195
Plazo Original Promedio (en meses)	43	45	31
Plazo Original Más Largo (en meses)	96	96	60
Plazo Original Más Corto (en meses)	3	8	3
Ciente con Mayor Saldo de Principal	261,052,422	261,052,422	125,603,603
Porcentaje del Ciente con Mayor Concentración (1)	4.891%	4.891%	2.353%
Ciente con Menor Saldo de Principal	18,366	18,366	708,555
Porcentaje del Ciente con Menor Concentración (1)	0.000%	0.000%	0.013%
Saldo de Activos Vencidos (+90 -180 días de atraso)	1,454,849	1,454,849	-
Saldo de Activos Vencidos (≥180 días de atraso)	18,073,562	3,147,040	14,926,522

(1) Grado de concentración con respecto al Saldo de los Activos al Final del Periodo 14.753%

Especificaciones de las características de los títulos

Serie Variable

Clase: ENGNCB 24 - Certificados Bursátiles de tasa variable

Serie: 24-2

Tipo: 91 - CERTIFICADOS BURSÁTILES PARA EMPRESAS IND., COM. Y DE SERV.

Bolsa: Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.

Serie fija

Clase: ENGNCB 24 -2 - Certificados Bursátiles de tasa fija

Serie: 24

Tipo: 91 - CERTIFICADOS BURSÁTILES PARA EMPRESAS IND., COM. Y DE SERV.

Bolsa: Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.

Intereses / Rendimiento procedimiento del cálculo:

Serie Variable

Tasa de Interés y Forma de Cálculo de los Intereses

A partir de su Fecha de Cierre, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles de la Serie Variable devengarán, durante cada Periodo de Intereses, un interés bruto anual sobre su valor nominal, o en su caso, su Valor Nominal Ajustado, a la Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles de la Serie Variable. Los intereses respecto de los Certificados Bursátiles de la Serie Variable serán pagados en cada Fecha de Pago, de conformidad con el orden de prelación y demás reglas previstas en la sección "Aplicación de Recursos" del Título que documente los Certificados Bursátiles de la Serie Variable.

La Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles de la Serie Variable se calculará mediante la adición del Margen Aplicable a la Tasa TIIE. Previo a la adición del Margen Aplicable a la Tasa TIIE, esta tasa se deberá capitalizar o, en su caso, hacer

equivalente al número de días efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses correspondiente; y a la tasa resultante se le adicionará el Margen Aplicable.

Para determinar la Tasa TIIE capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses correspondiente, el Representante Común de la Serie Variable utilizará la siguiente fórmula:

$$TI = \left[\left(1 + \frac{TR}{360} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{360}{NDE} \right]$$

En donde:

- TI = Tasa TIIE o la que la sustituya capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días calendario efectivamente transcurridos del Periodo de Intereses correspondiente.
- TR = Tasa TIIE o la que la sustituya expresada en porcentaje.
- PL = Plazo de la Tasa TIIE o la que la sustituya en días.
- NDE = Número de días calendario efectivamente transcurridos del Periodo de Intereses correspondientes.

El interés que devenguen los Certificados Bursátiles de la Serie Variable se computará a partir de su fecha de emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar las tasas y los montos a pagar, comprenderán los días calendario efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses respectivo. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles de la Serie Variable, se utilizará la siguiente fórmula:

$$I = \left[\frac{TI \times PL \times VN}{360} \right]$$

En donde:

- I = Intereses a pagar en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.
- TI = Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles (expresada en porcentaje).
- PL = Número de días calendario efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses respectivo.
- VN = Valor nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de la Serie Variable

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles de la Serie Variable se pagarán en cada Fecha de Pago o, si cualquiera de ellas resultare en un día que no sea un Día Hábil, los intereses se pagarán el Día Hábil inmediato siguiente. El Representante Común de la Serie Variable utilizará la siguiente fórmula para calcular el nuevo Valor nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles, una vez efectuado cualquier pago de principal en relación con los Certificados Bursátiles de la Serie Variable

$$SP = SP_{t-1} - AM$$

En donde:

SP	=	Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de la Serie Variable.
SP _{t-1}	=	Valor nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de la Serie Variable en la Fecha de Pago inmediata anterior (antes de aplicar las amortizaciones de principal correspondientes a dicha Fecha de Pago).
AM	=	Monto de la amortización de principal que se haya efectuado con respecto a los Certificados Bursátiles de la Serie Variable la Fecha de Pago inmediata anterior.

Para determinar el Valor nominal o Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil de la Serie Variable el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$SPCB = \frac{SP}{NCB}$$

En donde:

SPCB	=	Valor nominal o Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil de la Serie Variable.
SP	=	Valor nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátil de la Serie Variable.
NCB	=	Número de Certificados Bursátiles de la Serie Variable en circulación.

El Representante Común de la Serie Variable, a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Pago que corresponda, dará a conocer por escrito, o a través de los medios que éstos determinen, al Emisor (pudiendo ser vía correo electrónico), a la Bolsa, a la CNBV y a Indeval, la Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles de la Serie Variable aplicable al Periodo de Intereses, el importe de los intereses a pagar en dicha Fecha de Pago y, en su caso, el valor nominal o Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil de la Serie Variable. Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través de DIV y a CNBV a través del STIV-2, o a través de cualesquiera otros medios que éstas determinen, a más tardar con 1 Día Hábil de anticipación a la Fecha de Pago la Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles de la Serie Variable aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

Las constancias que emita Indeval en cada Fecha de Pago acreditarán la liquidación de los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles de la Serie Variable, sin distinguir si el pago realizado en dicha Fecha de Pago corresponde al pago de intereses vencidos y no pagados en cualquier Fecha de Pago anterior.

Los Certificados Bursátiles de la Serie Variable dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre y cuando el Fiduciario hubiere depositado el importe total de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 horas (hora de la Ciudad de México) de dicha fecha.

El título que ampare los Certificados Bursátiles de la Serie Variable se mantendrá en depósito con Indeval. En términos del artículo 282 de la LMV, el Emisor determina que el Título que documente los Certificados Bursátiles de la Serie Variable no llevará cupones adheridos; haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

Serie Fija

Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles de la Serie Fija

A partir de su Fecha de Cierre y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles de la Serie Fija devengarán, durante cada Periodo de Intereses, un interés bruto anual sobre su valor nominal o Valor Nominal Ajustado, a la Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles de la Serie Fija.

El interés que devenguen los Certificados Bursátiles de la Serie Fija se computará a partir de su fecha de emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar las tasas y los montos a pagar, comprenderán los días calendario efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses respectivo. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles de la Serie Fija, se utilizará la siguiente fórmula:

$$I = \frac{[(TI) \cdot PL] \cdot VN}{360}$$

En donde:

I	=	Intereses a pagar en la Fecha de Pago correspondiente.
TI	=	Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles de la Serie Fija (expresada en porcentaje).
PL	=	Número de días calendario efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses respectivo.
VN	=	Valor nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de la Serie Fija.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles de la Serie Fija se pagarán en cada Fecha de Pago o, si cualquiera de ellas resultare en un día que no sea un Día Hábil, los intereses se pagarán el Día Hábil inmediato siguiente.

El Representante Común de la Serie Fija utilizará la siguiente fórmula para calcular el nuevo valor nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles, una vez efectuado cualquier pago de principal en relación con los Certificados Bursátiles de la Serie Fija:

$$SP = SP_{t-1} - AM$$

En dónde:

SP	=	Valor nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de la Serie Fija.
SP _{t-1}	=	Valor nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de la Serie Fija en la Fecha de Pago inmediata anterior (antes de aplicar las amortizaciones de principal correspondientes a dicha Fecha de Pago).
AM	=	Monto de la amortización de principal que se haya efectuado con respecto a los Certificados Bursátiles de la Serie Fija en la Fecha de Pago inmediata anterior.

Para determinar el valor nominal o Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil de la Serie Fija el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$SPCB = \frac{SP}{NCB}$$

En dónde:

SPCB	=	Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil de la Serie Fija.
SP	=	Valor nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de la Serie Fija.
NCB	=	Número de Certificados Bursátiles de la Serie Fija en circulación

El Representante Común de la Serie Fija, a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Pago que corresponda, dará a conocer por escrito, o a través de los medios que éstos determinen, al Emisor (pudiendo ser vía electrónica), a la Bolsa, a la CNBV y a Indeval, la Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles de la Serie Fija, el importe de los intereses a pagar en dicha Fecha de Pago y, en su caso, el valor nominal o Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil de la Serie Fija. Asimismo, dará a conocer a Bolsa a través de DIV y a CNBV a través de STIV-2, o a través de cualesquiera otros medios que éstas determinen, a más tardar con 1 Día Hábil de anticipación a la Fecha de Pago, la Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles de la Serie Fija aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

Las constancias que emita Indeval en cada Fecha de Pago acreditarán la liquidación de los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles de la Serie Fija, sin distinguir si el pago realizado en dicha Fecha de Pago corresponde al pago de intereses vencidos y no pagados en cualquier Fecha de Pago anterior.

Los Certificados Bursátiles de la Serie Fija dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre y cuando el Fiduciario hubiere depositado el importe total de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 horas (hora de la Ciudad de México) de dicha fecha.

El título que ampare los Certificados Bursátiles de la Serie Fija se mantendrá en depósito con Indeval. En términos del artículo 282 de la LMV, el Emisor determina que el Título no llevará cupones adheridos; haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

En su caso, rendimiento mínimo:

Ambas series no contemplan el pago de rendimiento mínimo.

Periodicidad y forma de amortización de los títulos y, en su caso, señalar las causas y tratamiento de amortización anticipada:

Serie Variable

Amortización de Principal.

Una vez concluido el Periodo de Revolvencia o durante un Periodo de Amortización Anticipada, en cada Fecha de Pago, en la medida que existan recursos disponibles en la Cuenta de Pago, y sujeto al orden de prelación y demás reglas establecidas en el capítulo "2) LA OFERTA" sección "a) Características de la Oferta - Orden de Prolación; Aplicación de Recursos" del Suplemento, y de conformidad con la Cláusula Décima Octava del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario aplicará para pagar a los Tenedores de la Serie Variable, a prorrata, en concepto de pago de principal, aquellas cantidades determinadas en los términos de la presente sección.

Asimismo, durante un Periodo de Amortización Anticipada Parcial, en cada Fecha de Pago, en la medida que existan recursos disponibles en la Cuenta de Pago, y sujeto al orden de prelación y demás reglas establecidas en el capítulo "2) LA OFERTA" sección "a) Características de la Oferta - Orden de Prolación; Aplicación de Recursos" del Suplemento y de conformidad con la Cláusula Décima Octava del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario aplicará para pagar a los Tenedores de la Serie Variable, a prorrata, en concepto de pago de principal, aquellas cantidades determinadas en los términos de dicha sección, a efecto de que el Evento de Amortización Anticipada Parcial quede subsanado.

La falta de pago de principal al amparo de los Certificados Bursátiles de la Serie Variable en cualquier Fecha de Pago posterior a la terminación del Periodo de Revolvencia no constituirá un Evento de Amortización Anticipada salvo que el Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles de la Serie Variable no haya sido pagado en su totalidad en la Fecha de Vencimiento.

De conformidad con lo señalado en los párrafos anteriores, el Representante Común de la Serie Variable, con por lo menos 1 (un) Día Hábil de anticipación a la Fecha de Pago que corresponda, dará a conocer por escrito a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del DIV y por escrito a Indeval, o a través de los medios que éstas determinen, el importe a pagar por concepto de principal en dicha Fecha de Pago.

Prepago de los Certificados Bursátiles.

Desde la Fecha de Cierre y hasta la 12 (doceava) Fecha de Pago (excluyéndola), los Certificados Bursátiles no podrán ser prepagados.

A partir de la 12 (doceava) Fecha de Pago, incluyéndola, el Fiduciario tendrá derecho de realizar pagos con la finalidad de amortizar anticipadamente la totalidad o una parcialidad del Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles de cualquier Serie, en cualquier fecha, sin que se requiera el consentimiento de los Tenedores, con la totalidad de los recursos contenidos en las Cuentas del Fideicomiso (incluyendo el efectivo disponible y/o los recursos en los fondos que puedan ser utilizados para dicho fin) y/o con las cantidades adicionales que, en su caso, aporten los Fideicomitentes para tal efecto ("Prepago Voluntario") siempre que el Fiduciario haya recibido por parte de los Fideicomitentes una notificación por escrito para tales efectos con al menos 7 (siete) Días Hábles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo el Prepago Voluntario correspondiente, con copia para el Administrador Maestro y el Representante Común y que en el Patrimonio del Fideicomiso existan suficientes recursos para llevar a cabo el Prepago Voluntario o si los Fideicomitentes aportan al Patrimonio del Fideicomiso los recursos suficientes para ello.

El Prepago Voluntario podrá llevarse a cabo considerando lo siguiente:

- a) En caso de que el Prepago Voluntario sea realizado antes de la 27 (vigésima séptima) Fecha de Pago (excluyendo dicha fecha), la misma se efectuará mediante el pago del Precio de Prepago.
- b) En caso de que el Prepago Voluntario sea realizado precisamente en la 27 (vigésima séptima) Fecha de Pago o cualquier fecha posterior, se efectuará mediante el pago del Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles de cualquier Serie, más los Intereses que se generen hasta la fecha de amortización anticipada, sobre los cuales el Fiduciario no deberá pagar prima o penalidad alguna.

El Prepago Voluntario de los Certificados Bursátiles de cualquier Serie no constituye una obligación por parte de los Fideicomitentes.

Asimismo, en términos de lo establecido en esta sección, los Fideicomitentes podrán depositar, en cualquier fecha, inclusive en la misma fecha en que se pretenda llevar a cabo la amortización anticipada, cantidades adicionales a efecto de llevar a cabo el Prepago Voluntario del Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles, mismas que serán consideradas como efectivo disponible para llevar a cabo dicha amortización.

El Fiduciario deberá notificar su solicitud de Prepago Voluntario, así como el monto correspondiente a dicho Prepago Voluntario a la CNBV a través del STIV-2, a la BMV a través del SEDI y por escrito al Indeval, o a través de los medios que éstas determinen, con al menos 6 Días Hábles de anticipación a la fecha en que el Fiduciario pretenda ejercer dicho Prepago Voluntario.

En caso de que, habiendo entregado la Notificación de Prepago en los términos anteriores, los Fideicomitentes no puedan realizar el Prepago Voluntario, deberán notificarlo por escrito al Fiduciario, al Administrador Maestro y al Representante Común respectivo (con copia a las Agencias Calificadoras), con por lo menos 2 Días Hábles de anticipación a la Fecha de Prepago respectiva, sin que lo anterior se considere un Evento de Incumplimiento. En cualquier caso, los gastos generados en los que incurra el Representante Común correspondiente respecto de dicho cambio serán con cargo a los Fideicomitentes. Asimismo, en la misma fecha en que reciba la notificación por escrito de los Fideicomitentes, el Fiduciario deberá notificar a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y por escrito al Indeval, que los Fideicomitentes no realizarán dicho Prepago Voluntario.

En caso de que se lleve a cabo el Prepago Voluntario de la totalidad del Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles, se revertirá la propiedad del Patrimonio del Fideicomiso a favor de los Fideicomitentes, en el entendido que, en caso de que el Prepago Voluntario sea únicamente por una parte del Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles, dicha reversión será

de manera parcial, pagándose por los Activos a readquirirse, la cual sería utilizada para el Prepago Voluntario, una cantidad calculada conforme al cálculo utilizado para efectos del Precio de Readquisición.

Eventos de Amortización Anticipada y Eventos de Incumplimiento.

(a) Los siguientes eventos constituirán eventos de amortización anticipada de los Certificados Bursátiles, tanto de la Serie Variable como de la Serie Fija (cualquiera de dichos eventos, un “Evento de Amortización Anticipada”):

- (1) si la Razón de Aforo se encuentra por debajo de la Razón de Aforo Mínimo en 2 Fechas de Cálculo consecutivas;
- (2) si el Promedio Móvil de Activos en Incumplimiento excede del 3% en cualquier Fecha de Cálculo;
- (3) si los Certificados Bursátiles de cualquiera de dichas Series no cuentan con al menos 2 calificaciones de “AAA” en escala local emitidas por las Agencias Calificadoras;
- (4) si se suscita un Evento de Sustitución (salvo que la Mayoría de los Representantes Comunes, según hubiere sido resuelto por cada una de las Asambleas de Tenedores de los Certificados Bursátiles que correspondan haya optado por no sustituir a los Administradores);
- (5) si se suscita un Evento de Amortización Anticipada Parcial que no sea subsanado en 2 Fechas de Pago consecutivas o se suscita más de una vez un Evento de Amortización Anticipada Parcial en un periodo de 3 meses calendario consecutivos;
- (6) si se suscita un Evento de Insolvencia respecto de cualquiera de los Fideicomitentes, el Fideicomiso Emisor o cualquiera de los Vehículos de Pago, en su caso;
- (7) si el Fiduciario no transfiere al Fiduciario del Fideicomiso 2021 la cantidad descrita en el numeral (1) del inciso (d) de la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso, a más tardar a los 5 Días Hábles siguientes a la Fecha de Cierre;
- (8) si cualquiera de los Administradores incumple en transferir al Fideicomiso la Cobranza que haya recibido el Administrador respectivo en los términos establecidos en cada Contrato de Administración y dicho incumplimiento continúa por un periodo de 5 Días Hábles contados a partir de que el Administrador correspondiente haya tenido conocimiento de dicha circunstancia (ya sea mediante la recepción de una notificación de parte del Fiduciario, del Administrador Maestro, o de cualquier tercero, o de cualquier otra manera) sin ser subsanado, en el entendido que si dicho incumplimiento es consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor, cada Administrador contará con un plazo adicional de 10 Días Hábles para subsanar dicho incumplimiento;
- (9) si el Contrato de Fideicomiso o algunos de los Contratos de Factoraje y Aportación no es inscrito en el RUG dentro de los 7 Días Hábles siguientes a la fecha de su celebración, en el entendido que el plazo se entenderá automáticamente extendido si surge cualquier situación de fuerza mayor que impidiere realizar la inscripción correspondiente, y hasta en tanto subsista tal situación, para lo cual los Administradores deberán notificar al Fiduciario con copia al Representante Común dicha situación;
- (10) si la Operación de Cobertura no es celebrada dentro del plazo previsto en el Contrato de Fideicomiso o si la misma es cancelada o se da por terminada de forma anticipada previa a la Fecha de Vencimiento y no se contrata una nueva operación financiera derivada para sustituirla dentro de un plazo de 30 días naturales posteriores a dicha cancelación o terminación;
- (11) si el Administrador Maestro fuera sustituido o renunciare a su cargo y no se nombre a un Administrador Maestro Sustituto dentro de los 30 Días Hábles siguientes a lo que suceda después entre la fecha en que el Administrador Maestro haya (i) sido sustituido, removido o éste hubiere renunciado, o (ii) dejado de prestar sus servicios conforme al Contrato de Administración Maestra; y
- (12) si se suscita un Evento de Incumplimiento.

(b) Los siguientes eventos constituirán eventos de incumplimiento de los Certificados Bursátiles tanto de la Serie Fija como de la Serie Variable (cualquiera de dichos eventos, un “Evento de Incumplimiento”):

- (1) si cualquier cantidad correspondiente a Monto Mensual de Pago de Intereses de los Certificados Bursátiles de cualquiera de las Series, no ha sido pagado por el Fiduciario dentro de los 3 Días Hábles siguientes a dicha Fecha de Pago (salvo que dicha omisión sea atribuible al Fiduciario, determinada mediante la recepción de una notificación al Fiduciario de cualquier Parte que tenga conocimiento), en cuyo caso el Fiduciario estará obligado a subsanar dicho incumplimiento de manera inmediata y cubrir cualesquier costos derivados del mismo;
- (2) si todas las cantidades adeudadas al amparo de los Certificados Bursátiles de cualquiera de las Series no han sido pagadas a más tardar en la Fecha de Vencimiento que corresponda;

(3) si cualquier Documento de la Emisión ha dejado de ser un documento válido y vigente según sea determinado por autoridad judicial competente mediante sentencia definitiva inapelable que haya causado ejecutoria, o su validez o vigencia es impugnada de cualquier manera por los Fideicomitentes;

(4) sujeto a los derechos de los Fideicomitentes de subsanar deficiencias en el proceso de aportación de Activos en términos de los Documentos de la Emisión, que el Fiduciario deje de ser propietario de cualquier parte o todos los Activos fuera de aquellos supuestos previstos en los Documentos de la Emisión; y

(5) salvo por aquellas operaciones previstas o permitidas en el Contrato de Fideicomiso, si el Fiduciario vende, cede, transfiere o dispone de una parte o de la totalidad del Patrimonio del Fideicomiso.

- (c) Al ocurrir un Evento de Amortización Anticipada, (i) terminará inmediata y automáticamente el Periodo de Revolvencia, en su caso, y (ii) el Periodo de Amortización Anticipada iniciará de manera automática, sin necesidad de resolución o acto alguno de los Tenedores de la Serie Variable o del Representante Común. Para efectos de lo dispuesto en este capítulo, bastará la confirmación por escrito de cualquiera de los Administradores, el Administrador Maestro, de los Fideicomitentes o del Representante Común de la Serie Variable respecto de la actualización de un Evento de Amortización Anticipada enviada al Fiduciario (con copia a las demás partes).

El Fiduciario deberá notificar de la existencia del Evento de Amortización Anticipada de que se trate y, en consecuencia, del inicio del Periodo de Amortización Anticipada a la CNBV a través del STIV-2, a Bolsa a través del DIV y por escrito a Indeval, con copia a cada Representante Común o a través de los medios que éstas determinen, en cuanto tenga conocimiento de dicho Evento de Amortización

Anticipada.

Una vez recibida cualquier confirmación respecto de la ocurrencia de un Evento de Amortización Anticipada, el Fiduciario notificará dicha situación a las Agencias Calificadoras.

- (d) Adicionalmente a cualesquiera otras consecuencias derivadas de que se actualice un Evento de Amortización Anticipada, al ocurrir cualquier Evento de Incumplimiento, el Representante Común (actuando conforme a las instrucciones de los respectivos Tenedores reunidos en asamblea de Tenedores), podrán declarar el Evento de Incumplimiento mediante notificación por escrito al Fiduciario, previa instrucción de la Mayoría de los Representantes Comunes (quienes a su vez actuarán conforme a las instrucciones de los Tenedores de los Certificados Bursátiles correspondientes reunidos en asamblea), podrá vender los Activos. Para dichos efectos, la Mayoría de los Representantes Comunes (quien a su vez actuará conforme a las instrucciones de los Tenedores de los Certificados Bursátiles correspondientes reunidos en asamblea), podrá instruir por escrito al Fiduciario (dicha instrucción, una "Instrucción de Venta por Incumplimiento"), con copia a las Agencias Calificadoras y a la Contraparte, a realizar la venta de dichos Activos. La Instrucción de Venta por Incumplimiento deberá contener todas las características que deba cumplir el proceso de venta de los Activos de manera pormenorizada.

Conforme a la resolución de los Tenedores de los Certificados Bursátiles correspondientes reunidos en asamblea, la Mayoría de los Representantes Comunes **instruirán** al Fiduciario la forma en que debe llevarse a cabo el proceso de venta de los Activos y los términos y condiciones de este, en el entendido que dicho proceso podrá ser un proceso público o privado y deberá cumplir con la Legislación Aplicable. Cualquier proceso de venta deberá contemplar la participación de un Asesor en los términos del Contrato de Fideicomiso.

- (e) La Mayoría de los Representantes Comunes deberá instruir al Fiduciario a que contrate con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, hasta donde este baste y alcance, a alguna institución que tenga experiencia en la venta de activos financieros similares a los Activos (el "Asesor") para coordinar el proceso de venta de los Activos. El Asesor, una vez designado, será el encargado de estructurar e implementar dicho proceso de venta, en el entendido que el mismo podrá ser reemplazado por instrucción de la Mayoría de los Representantes Comunes, quienes, a su vez, podrán supervisar e instruir a dicho Asesor conforme a lo estipulado en el convenio, contrato, instrumento o documento en el que conste la contratación y el Contrato de Fideicomiso.

- (f) Los Fideicomitentes se obligan a prestar al Fiduciario o al Asesor, según sea el caso, aquella asistencia que podrá solicitar a efecto de llevar a cabo el proceso de venta antes referido, incluyendo, (i) el proporcionar al Fiduciario y al Asesor cualquier información y documentación que le soliciten respecto de los Activos, y (ii) la suscripción de

cualquier convenio, contrato, instrumento o documento que sea razonablemente solicitado por el Fiduciario o el Asesor para dichos propósitos.

- (g) El Fiduciario estará obligado a realizar en el ámbito de sus facultades y los términos de sus servicios, todos aquellos actos razonables que sean solicitados por el Asesor para facilitar el proceso de venta de los Activos a que se refiere este capítulo, en el entendido que los Tenedores por la mera adquisición de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Fideicomiso liberan al Fiduciario de cualquier responsabilidad derivada del procedimiento de venta de los Activos salvo por aquella derivada de su dolo, mala fe o negligencia (según sea determinado por autoridad judicial competente mediante sentencia definitiva inapelable elevada a rango de cosa juzgada que haya causado ejecutoria) o del incumplimiento de las instrucciones del Representante Común o el Asesor.
- (h) La Mayoría de los Representantes Comunes (quienes a su vez actuarán conforme a las instrucciones de los Tenedores de los Certificados Bursátiles correspondientes reunidos en sus respectivas asambleas), serán los únicos autorizados a efecto de instruir al Fiduciario para iniciar suspender o dar por terminado cualquier procedimiento de venta de los Activos que se hubiese iniciado al amparo de la presente Cláusula.
- (i) Los recursos derivados de la venta de los Activos serán entregados al Fiduciario, quien los aplicará conforme a las instrucciones de los Administradores en el siguiente orden:
 - 1. primero, al pago de todos los impuestos (incluyendo más no limitándose a impuesto sobre la renta) que puedan resultar de la venta de los Activos de conformidad con lo dispuesto en este capítulo (con excepción de impuestos a cargo de los Fideicomitentes por la aportación de los Activos al Fideicomiso), pero sólo en la medida en que dichos impuestos deban ser retenidos por el Fiduciario conforme a la legislación fiscal aplicable;
 - 2. segundo, al pago de todos los gastos y comisiones razonables y documentados, (incluyendo el IVA correspondiente) en que se incurran en relación con la venta de los Activos, incluyendo, sin limitación alguna, cualquier gasto, honorario o comisión que razonablemente sea incurridos por el Fiduciario, el Asesor o cualquier Representante Común si cualesquiera dichos gastos, honorarios o comisiones no han sido pagados por los Fideicomitentes; y
 - 3. tercero, el Fiduciario aplicará cualquier remanente conforme a lo previsto en la Cláusula Décima Octava del Contrato de Fideicomiso.
- (j) El adquirente de los Activos pagará al Fiduciario cualesquiera IVA aplicable y cualesquier otros impuestos que sean aplicables y que se causen con motivo de la transmisión de los Activos.
- (k) En adición a las obligaciones de los Administradores de revelar cualquier Evento de Amortización Anticipada, o un Evento de Incumplimiento en el Reporte Mensual, los Administradores y los Fideicomitentes se obligan a notificar al Fiduciario, al Representante Común, a la Contraparte y a las Agencias Calificadoras por escrito, de cualquier evento que, con el paso del tiempo o con la entrega de una notificación pueda convertirse en un Evento de Amortización Anticipada o un Evento de Incumplimiento. Adicionalmente, los Administradores y los Fideicomitentes deberán informar por escrito al Fiduciario y al Representante Común, a más tardar el Día Hábil inmediato siguiente a que obtengan conocimiento del mismo, sobre cualquier evento que tenga o razonablemente pueda tener un Efecto Adverso Significativo o que pueda razonablemente afectar adversamente en forma sustancial al Patrimonio del Fideicomiso.

Serie Fija

Amortización de Principal.

Una vez concluido el Periodo de Revolvencia o durante un Periodo de Amortización Anticipada, en cada Fecha de Pago, en la medida que existan recursos disponibles en la Cuenta de Pago, y sujeto al orden de prelación previsto en la sección "Aplicación de Recursos" del Título, el Fiduciario aplicará para pagar a los Tenedores de la Serie Fija, a prorrata, en concepto de pago de principal, aquellas cantidades determinadas en los términos de dicha sección.

Asimismo, durante un Periodo de Amortización Anticipada Parcial, en cada Fecha de Pago, en la medida que existan recursos disponibles en la Cuenta de Pago, y sujeto al orden de prelación previsto en la sección "Aplicación de Recursos" del Título, el Fiduciario aplicará para pagar a los Tenedores de la Serie Fija, a prorrata, en concepto de pago de principal, aquellas

cantidades determinadas en los términos de dicha sección a efecto de que el Evento de Amortización Anticipada Parcial quede subsanado.

La falta de pago de principal al amparo de los Certificados Bursátiles de la Serie Fija en cualquier Fecha de Pago posterior a la terminación del Periodo de Revolvencia no constituirá un Evento de Amortización Anticipada salvo que el Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles de la Serie Fija no haya sido pagado en su totalidad en la Fecha de Vencimiento.

De conformidad con lo señalado en los párrafos anteriores, el Representante Común de la Serie Fija, con por lo menos 1 (un) Día Hábil de anticipación a la Fecha de Pago que corresponda, dará a conocer por escrito a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través de DIV y por escrito a Indeval, o a través de los medios que éstas determinen, el importe a pagar por concepto de principal en dicha Fecha de Pago.

Prepago de los Certificados Bursátiles de la Serie Fija. Desde la Fecha de Cierre y hasta la 12 (doceava) Fecha de Pago (excluyéndola), los Certificados Bursátiles de la Serie Fija no podrán ser prepagados.

A partir de la 12 (doceava) Fecha de Pago, incluyéndola, el Fiduciario, tendrá derecho de realizar pagos con la finalidad de amortizar anticipadamente la totalidad o una parcialidad del Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles de la Serie Fija, en cualquier fecha, sin que se requiera el consentimiento de los Tenedores, con la totalidad de los recursos contenidos en las Cuentas del Fideicomiso (incluyendo el efectivo disponible y/o los recursos en los fondos que puedan ser utilizados para dicho fin) y/o con las cantidades adicionales que, en su caso, aporten los Fideicomitentes para tal efecto ("Prepago Voluntario") siempre que el Fiduciario haya recibido por parte de los Fideicomitentes una notificación por escrito para tales efectos con al menos 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo el Prepago Voluntario correspondiente, con copia para el Administrador Maestro y el Representante Común y que en el Patrimonio del Fideicomiso existan suficientes recursos, para llevar a cabo el Prepago Voluntario o si los Fideicomitentes aportan al Patrimonio del Fideicomiso los recursos suficientes para ello.

El Prepago Voluntario podrá llevarse a cabo considerando lo siguiente:

- a) En caso de que el Prepago Voluntario sea realizado antes de la 27 (vigésima séptima) Fecha de Pago (excluyendo dicha fecha), la misma se efectuará mediante el pago del Precio de Prepago.
- b) En caso de que el Prepago Voluntario sea realizado precisamente en la 27 (vigésima séptima) Fecha de Pago o cualquier fecha posterior, se efectuará mediante el pago del Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles de cualquier serie, más los Intereses que se generen hasta la fecha de amortización anticipada, sobre los cuales el Fiduciario no deberá pagar prima o penalidad alguna.

El Prepago Voluntario de los Certificados Bursátiles de la Serie Fija no constituye una obligación por parte de los Fideicomitentes.

Asimismo, en términos de lo establecido en esta sección, los Fideicomitentes podrán depositar, en cualquier fecha, inclusive en la misma fecha en que se pretenda llevar a cabo la amortización anticipada, cantidades adicionales a efecto de llevar a cabo el Prepago Voluntario del Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles, mismas que serán consideradas como efectivo disponible para llevar a cabo dicha amortización.

El Fiduciario deberá notificar su solicitud de Prepago Voluntario, así como el monto correspondiente a dicho Prepago Voluntario a la CNBV a través del STIV-2, a la BMV a través del SEDI y por escrito al Indeval, o a través de los medios que éstas determinen, con al menos 6 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que el Fiduciario pretenda ejercer dicho Prepago Voluntario.

En caso de que, habiendo entregado la Notificación de Prepago en los términos anteriores, los Fideicomitentes no puedan realizar el Prepago Voluntario, deberán notificarlo por escrito al Fiduciario, al Administrador Maestro y al Representante Común respectivo (con copia a las Agencias Calificadoras), con por lo menos 2 Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Prepago respectiva, sin que lo anterior se considere un Evento de Incumplimiento. En cualquier caso, los gastos generados en los que incurra el Representante Común correspondiente respecto de dicho cambio serán con cargo a los Fideicomitentes. Asimismo, en la misma fecha en que reciba la notificación por escrito de los Fideicomitentes, el Fiduciario deberá notificar a

la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y por escrito al Indeval, que los Fideicomitentes no realizarán dicho Prepago Voluntario.

En caso de que se lleve a cabo el Prepago Voluntario de la totalidad del Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles, se revertirá la propiedad del Patrimonio del Fideicomiso a favor de los Fideicomitentes, en el entendido que, en caso de que el Prepago Voluntario sea únicamente por una parte del Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles, dicha reversión será de manera parcial, pagándose por los Activos a readquirirse, la cual sería utilizada para el Prepago Voluntario, una cantidad calculada conforme al cálculo utilizado para efectos del Precio de Readquisición.

Eventos de Amortización Anticipada; Eventos de Incumplimiento.

(a) Los siguientes eventos constituirán eventos de amortización anticipada de los Certificados Bursátiles, tanto de la Serie Fija (cualquiera de dichos eventos, un “Evento de Amortización Anticipada”):

- (1) si la Razón de Aforo se encuentra por debajo de la Razón de Aforo Mínimo en 2 Fechas de Cálculo consecutivas;
- (2) si el Promedio Móvil de Activos en Incumplimiento excede del 3% en cualquier Fecha de Cálculo;
- (3) si los Certificados Bursátiles de cualquiera de la Serie Fija no cuenta con al menos 2 calificaciones de “AAA” en escala local emitidas por las Agencias Calificadoras;
- (4) si se suscita un Evento de Sustitución (salvo que la Mayoría de los Representantes Comunes, según hubiere sido resuelto por cada una de las asambleas de Tenedores de los Certificados Bursátiles que correspondan, haya optado por no sustituir a los Administradores);
- (5) si se suscita un Evento de Amortización Anticipada Parcial que no sea subsanado en 2 Fechas de Pago consecutivas o se suscita más de una vez un Evento de Amortización Anticipada Parcial en un periodo de 3 meses calendario consecutivos;
- (6) si se suscita un Evento de Insolvencia respecto de cualquiera de los Fideicomitentes, el Fideicomiso Emisor o cualquiera de los Vehículos de Pago, en su caso;
- (7) si el Fiduciario no transfiere al Fiduciario del Fideicomiso 2021 la cantidad descrita en el numeral (1) del inciso (d) de la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso, a más tardar a los 5 Días Hábiles siguientes a la Fecha de Cierre;
- (8) si cualquiera de los Administradores incumple en transferir al Fideicomiso la Cobranza que haya recibido el Administrador respectivo en los términos establecidos en cada Contrato de Administración y dicho incumplimiento continúa por un periodo de 5 Días Hábiles contado a partir de que el Administrador correspondiente haya tenido conocimiento de dicha circunstancia (ya sea mediante la recepción de una notificación de parte del Fiduciario, del Administrador Maestro, o de cualquier tercero, o de cualquier otra manera) sin ser subsanado, en el entendido que si dicho incumplimiento es consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor, cada Administrador contará con un plazo adicional de 10 Días Hábiles para subsanar dicho incumplimiento;
- (9) si el Contrato de Fideicomiso o algunos de los Contratos de Factoraje y Aportación no es inscrito en el RUG dentro de los 7 (siete) Días Hábiles siguientes a la fecha de su celebración, en el entendido que el plazo se entenderá automáticamente extendido si surge cualquier situación de fuerza mayor que impidiere realizar la inscripción correspondiente, y hasta en tanto subsista tal situación para lo cual, los Administradores deberán notificar al Fiduciario con copia al Representante Común dicha situación;
- (10) si la Operación de Cobertura no es celebrada dentro del plazo previsto en la Cláusula Trigésima Octava del Contrato de Fideicomiso o si la misma es cancelada o se da por terminada de forma anticipada previa a la Fecha de Vencimiento y no se contrata una nueva operación financiera derivada para sustituirla dentro de un plazo de 30 días naturales posteriores a dicha cancelación o terminación;
- (11) si el Administrador Maestro fuera sustituido o renunciare a su cargo y no se nombre a un Administrador Maestro Sustituto dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a lo que suceda después entre la fecha en que el Administrador Maestro

haya (i) sido sustituido, removido o éste hubiere renunciado, o (ii) dejado de prestar sus servicios conforme al Contrato de Administración Maestra; y

(12) si se suscita un Evento de Incumplimiento.

(b) Los siguientes eventos constituirán eventos de incumplimiento de los Certificados Bursátiles tanto de la Serie Fija (cualquiera de dichos eventos, un “Evento de Incumplimiento”):

(1) si cualquier cantidad correspondiente a Monto Mensual de Pago de Intereses de los Certificados Bursátiles de la Serie Fija, no ha sido pagado por el Fiduciario dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a dicha Fecha de Pago (salvo que dicha omisión sea atribuible al Fiduciario, determinada mediante la recepción de una notificación al Fiduciario de cualquier Parte que tenga conocimiento), en cuyo caso el Fiduciario estará obligado a subsanar dicho incumplimiento de manera inmediata y cubrir cualesquier costos derivados del mismo;

(2) si todas las cantidades adeudadas al amparo de los Certificados Bursátiles de cualquiera de las Series no han sido pagadas a más tardar en la Fecha de Vencimiento que corresponda;

(3) si cualquier Documento de la Emisión ha dejado de ser un documento válido y vigente según sea determinado por autoridad judicial competente mediante sentencia definitiva inapelable que haya causado ejecutoria, o su validez o vigencia es impugnada de cualquier manera por los Fideicomitentes;

(4) sujeto a los derechos de los Fideicomitentes de subsanar deficiencias en el proceso de aportación de Activos en términos de los Documentos de la Emisión, que el Fiduciario deje de ser propietario de cualquier parte o todos los Activos fuera de aquellos supuestos previstos en los Documentos de la Emisión; y

(5) salvo por aquellas operaciones previstas o permitidas en el Contrato de Fideicomiso, si el Fiduciario, vende, cede, transfiere o dispone de una parte o de la totalidad del Patrimonio del Fideicomiso.

(c) Al ocurrir un Evento de Amortización Anticipada al amparo de los Certificados Bursátiles de la Serie Fija, (i) terminará inmediata y automáticamente el Periodo de Revolvencia, en su caso, y (ii) el Periodo de Amortización Anticipada iniciará de manera automática, sin necesidad de resolución o acto alguno de los Tenedores de la Serie Fija o de los Representantes Comunes. Para efectos de lo dispuesto en este inciso (c), bastará la confirmación por escrito de cualquiera de los Administradores, del Administrador Maestro, de los Fideicomitentes o del Representante Común de la Serie Fija respecto de la actualización de un Evento de Amortización Anticipada enviada al Fiduciario (con copia a las demás partes).

El Fiduciario deberá notificar de la existencia del Evento de Amortización Anticipada de que se trate, y en consecuencia, del inicio del Periodo de Amortización Anticipada a la CNBV a través del STIV-2, a Bolsa a través del DIV y por escrito a Indeval, con copia a cada Representante Común de la Serie Fija o a través de los medios que éstas determinen, en cuanto tenga conocimiento de dicho Evento de Amortización Anticipada.

Una vez recibida cualquier confirmación respecto de la ocurrencia de un Evento de Amortización Anticipada, el Fiduciario notificará dicha situación a las Agencias Calificadoras.

(d) Adicionalmente a cualesquiera otras consecuencias derivadas de que se actualice un Evento de Amortización Anticipada, al ocurrir cualquier Evento de Incumplimiento, la Mayoría de los Representantes Comunes (actuando conforme a las instrucciones de los respectivos Tenedores reunidos en asamblea de Tenedores), podrán declarar el Evento de Incumplimiento mediante notificación por escrito al Fiduciario, quien previa instrucción de la Mayoría de los Representantes Comunes (quienes a su vez actuarán conforme a las instrucciones de los Tenedores de los Certificados Bursátiles correspondientes reunidos en asamblea), podrá vender los Activos. Para dichos efectos, la Mayoría de los Representantes Comunes (quienes a su vez actuarán conforme a las instrucciones de los Tenedores de los Certificados Bursátiles correspondientes reunidos en asamblea), podrá instruir por escrito al Fiduciario (dicha instrucción, una “Instrucción de Venta por Incumplimiento”), con copia a las Agencias Calificadoras y a la Contraparte, a realizar la venta de dichos Activos. La Instrucción de Venta por Incumplimiento deberá contener todas las características que deba cumplir el proceso de venta de los Activos de manera pormenorizada.

Conforme a la resolución de los Tenedores de los Certificados Bursátiles correspondientes reunidos en asamblea, la Mayoría de los Representantes Comunes instruirá al Fiduciario la forma en que deberá llevarse a cabo el proceso de venta de los Activos y los términos y condiciones del mismo, en el entendido que dicho proceso podrá ser un proceso público o privado y deberá cumplir con la Legislación Aplicable. Cualquier proceso de venta deberá de contemplar la participación de un Asesor en los términos del numeral (5) siguiente.

(e) La Mayoría de los Representantes Comunes deberá instruir al Fiduciario a que contrate con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, hasta donde este baste y alcance, a alguna institución que tenga experiencia en la venta de activos financieros similares a los Activos (el “Asesor”) para coordinar el proceso de venta de los Activos. El Asesor, una vez designado, será el encargado de estructurar e implementar dicho proceso de venta, en el entendido que el mismo podrá ser reemplazado por instrucción de la Mayoría de los Representantes Comunes, quienes, a su vez, podrán supervisar e instruir a dicho Asesor conforme a lo estipulado en el convenio, contrato, instrumento o documento en el que conste la contratación y el Contrato de Fideicomiso.

(f) Los Fideicomitentes se obligan a prestar al Fiduciario o al Asesor, según sea el caso, aquella asistencia que podrá solicitar a efecto de llevar a cabo el proceso de venta antes referido, incluyendo, (i) el proporcionar al Fiduciario y al Asesor cualquier información y documentación que le soliciten respecto de los Activos, y (ii) la suscripción de cualquier convenio, contrato, instrumento o documento que sea razonablemente solicitado por el Fiduciario o el Asesor para dichos propósitos.

(g) El Fiduciario estará obligado a realizar en el ámbito de sus facultades y los términos de sus servicios, todos aquellos actos razonables que sean solicitados por el Asesor para facilitar el proceso de venta de los Activos a que se refiere esta sección, en el entendido que las Partes y los Tenedores por la mera adquisición de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Contrato de Fideicomiso liberan al Fiduciario de cualquier responsabilidad derivada del procedimiento de venta de los Activos salvo por aquella derivada de su dolo, mala fe o negligencia (según sea determinado por autoridad judicial competente mediante sentencia definitiva inapelable elevada a rango de cosa juzgada que haya causado ejecutoria) o del incumplimiento de las instrucciones del Representante Común o el Asesor.

(h) La Mayoría de los Representantes Comunes (quienes a su vez actuarán conforme a las instrucciones de los Tenedores de los Certificados Bursátiles correspondientes reunidos en sus respectivas asambleas) serán los únicos autorizados a efecto de instruir al Fiduciario para iniciar suspender o dar por terminado cualquier procedimiento de venta de los Activos que se hubiese iniciado al amparo de la presente sección.

(i) Los recursos derivados de la venta de los Activos, serán entregados al Fiduciario, quien los aplicará conforme a las instrucciones de los Administradores, en el siguiente orden:

(1) primero, al pago de todos los impuestos (incluyendo más no limitándose a impuesto sobre la renta) que puedan resultar de la venta de los Activos de conformidad con lo dispuesto en este capítulo (con excepción de impuestos a cargo de los Fideicomitentes por la aportación de los Activos al Fideicomiso), pero sólo en la medida en que dichos impuestos deban ser retenidos por el Fiduciario conforme a la legislación fiscal aplicable;

(2) segundo, al pago de todos los gastos y comisiones razonables y documentados, (incluyendo el IVA correspondiente) en que se incurran en relación con la venta de los Activos, incluyendo, sin limitación alguna, cualquier gasto, honorario o comisión que razonablemente sea incurridos por el Fiduciario, el Asesor o cualquier Representante Común si cualesquiera dichos gastos, honorarios o comisiones no han sido pagados por los Fideicomitentes; y

(3) tercero, el Fiduciario aplicará cualquier remanente conforme a lo previsto en la Cláusula Décima Octava del Contrato de Fideicomiso.

(j) El adquirente de los Activos pagará al Fiduciario cualesquiera IVA aplicable y cualesquier otros impuestos que sean aplicables y que se causen con motivo de la transmisión de los Activos.

(k) En adición a las obligaciones de los Administradores de revelar cualquier Evento de Amortización Anticipada, o un Evento de Incumplimiento en el Reporte Mensual en los términos de la Cláusula Décima Octava del Contrato de Fideicomiso, los Administradores y los Fideicomitentes se obligan a notificar al Fiduciario, a cada Representante Común, a la Contraparte y a las Agencias Calificadoras por escrito, de cualquier evento que, con el paso del tiempo o con la entrega de una notificación pueda convertirse en un Evento de Amortización Anticipada o un Evento de Incumplimiento. Adicionalmente, los

Administradores y los Fideicomitentes deberán informar por escrito al Fiduciario y a cada Representante Común, a más tardar el Día Hábil inmediato siguiente a que obtengan conocimiento del mismo, sobre cualquier evento que tenga o razonablemente pueda tener un Efecto Adverso Significativo o que pueda razonablemente afectar adversamente en forma sustancial al Patrimonio del Fideicomiso.

Periodicidad y forma de pago de rendimientos:

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles de la Serie Variable y Serie Fija serán pagaderos en cada Fecha de Pago o si cualquiera de ellas resultare en un día que no sea un Día Hábil, los intereses se pagarán el Día Hábil inmediato siguiente, salvo por la Fecha de Pago correspondiente al último Periodo de Intereses, el cual, en caso de no ser Día Hábil, se liquidará el Día Hábil inmediato siguiente.

Los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles de la Serie Variable y Serie Fija se calcularán, en todo caso, por el número de días calendario efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente. La primera Fecha de Pago de los Certificados Bursátiles de la Serie Variable y Serie Fija será el 25 de julio de 2024.

Periodo	Fecha de pago de intereses
1	25 de julio de 2024
2	26 de agosto de 2024
3	25 de septiembre de 2024
4	25 de octubre de 2024
5	25 de noviembre de 2024
6	26 de diciembre de 2024
7	27 de enero de 2025
8	25 de febrero de 2025
9	25 de marzo de 2025
10	25 de abril de 2025
11	26 de mayo de 2025
12	25 de junio de 2025
13	25 de julio de 2025
14	25 de agosto de 2025
15	25 de septiembre de 2025
16	27 de octubre de 2025
17	25 de noviembre de 2025
18	26 de diciembre de 2025
19	26 de enero de 2026
20	25 de febrero de 2026
21	25 de marzo de 2026
22	27 de abril de 2026
23	25 de mayo de 2026
24	25 de junio de 2026
25	27 de julio de 2026
26	25 de agosto de 2026
27	25 de septiembre de 2026
28	26 de octubre de 2026
29	25 de noviembre de 2026

Periodo	Fecha de pago de intereses
34	26 de abril de 2027
35	25 de mayo de 2027
36	25 de junio de 2027
37	26 de julio de 2027
38	25 de agosto de 2027
39	27 de septiembre de 2027
40	25 de octubre de 2027
41	25 de noviembre de 2027
42	27 de diciembre de 2027
43	25 de enero de 2028
44	25 de febrero de 2028
45	27 de marzo de 2028
46	25 de abril de 2028
47	25 de mayo de 2028
48	26 de junio de 2028
49	25 de julio de 2028
50	25 de agosto de 2028
51	25 de septiembre de 2028
52	25 de octubre de 2028
53	27 de noviembre de 2028
54	26 de diciembre de 2028
55	25 de enero de 2029
56	26 de febrero de 2029
57	26 de marzo de 2029
58	25 de abril de 2029
59	25 de mayo de 2029
60	25 de junio de 2029
61	25 de julio de 2029
62	27 de agosto de 2029

30	28 de diciembre de 2026	63	25 de septiembre de 2029
31	25 de enero de 2027	64	25 de octubre de 2029
32	25 de febrero de 2027	65	26 de noviembre de 2029
33	25 de marzo de 2027	66	26 de diciembre de 2029

Subordinación de los títulos, en su caso:

No Aplica

Lugar y forma de pago:

El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles de la Serie Variable y Serie Fija se pagarán el día de su vencimiento y/o en la Fecha de Pago, según corresponda, en la forma y términos previstos en el título que documenta las Certificados Bursátiles de la Serie Variable, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, con oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México, contra la entrega del título correspondiente o de las constancias que para dichos efectos expida el propio Indeval, según sea el caso .

Los pagos que se realicen a los Tenedores de la Serie Variable y Serie Fija se realizarán a través de los sistemas de Indeval, únicamente durante el plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles de la Serie Variable y Serie Fija, en la forma y términos previstos en el título que documenta los Certificados Bursátiles de la Serie Variable y Serie Fija.

En caso de que los pagos de principal y/o de los intereses no sean cubiertos en su totalidad, el Indeval no será responsable si entregare el título que documenta los Certificados Bursátiles de la Serie Variable y Serie Fija o las constancias correspondientes a dicho pago, en caso de que no sea íntegramente cubierto, ni estará obligado a su entrega hasta que dicho monto sea íntegramente cubierto.

Denominación del representante común de los tenedores de los títulos:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Régimen fiscal:

La fecha del reporte anual, la tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles de la Serie Fija y de la Serie Variable se encuentra sujeta: (i) para las Personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales conforme a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para Personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, conforme a lo previsto en el artículo 153 y 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles de la Serie Fija deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles de la Serie Fija, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal podrá verse modificado durante la vigencia de cada Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles de la Serie Fija deberán consultar con sus asesores fiscales, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles de la Serie Fija, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

En su caso, dictamen valuatorio:

No Aplica

Serie [Eje]	SERIE 1	SERIE 2
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]		
Clase	Certificados Bursátiles Fiduciarios	Certificados Bursátiles Fiduciarios
Serie	24	24-2
Tipo	91 - Certificados Bursátiles Fiduciarios	91 - Certificados Bursátiles Fiduciarios
Clave de pizarra	ENGNCB	ENGNCB
Monto total	2,700,000,000	1,800,000,000
Número de valores	27,000,000	18,000,000
Valor nominal	100	100
Bolsas donde están registrados	Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V	Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V
Plazo	2,010	2,010
Fecha de vencimiento	2029-12-26	2029-12-26
En su caso, número de emisión correspondiente	Primera	Segunda
Observaciones		

La mención de que los valores se encuentran inscritos en el registro:

Los títulos se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores

Leyenda artículo 86 de la LMV:

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Reporte anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Leyenda Reporte Anual CUE:

Reporte anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado

Periodo que se presenta:

Al 31 de diciembre del 2025.

Índice

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual.....	1
[412000-NBIS1] Portada reporte anual.....	2
[413000-NBIS1] Información general.....	24
Glosario de términos y definiciones:	24
Resumen ejecutivo:	48
Factores de riesgo:	62
Documentos de carácter público:	78
Otros valores emitidos por el fideicomiso:	79
Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:	80
[415000-NBIS1] Operación de bursatilización	81
Comité Técnico:	81
Patrimonio del fideicomiso:	81
Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos:	82
Desempeño de los activos:	86
Composición de la totalidad de los activos al cierre del periodo:	86
Variación en saldo y en número de activos:	89
Estado de los activos por grado o nivel de cumplimiento:	90
Garantías sobre los activos:	91
Emisiones de valores:	92
Desempeño de los valores emitidos:	92
Información relevante del periodo:	94
Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores:	102
[425000-NBIS1] Información financiera del fideicomiso	103
Información financiera seleccionada del fideicomiso:	103
Balance y resultados del fideicomiso:	103
Origen y aplicación de recursos:	105
Movimientos en las cuentas para el manejo de efectivo:	106
Índices y razones financieras:	108
[427000-NBIS1] Administración	109
Auditores externos de la administración:	109
Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:	109

Asambleas de tenedores, en su caso:.....109

[431000-NBIS1] Personas responsables110

[432000-NBIS1] Anexos.....115

[413000-NBIS1] Información general

Glosario de términos y definiciones:

Para efectos del presente reporte anual, los términos y definiciones descritos a continuación podrán ser utilizados indistintamente en singular, en plural o en cualquier otra derivación o conjugación de estos.

“

“Activos”

Todos los derechos de cobro derivados de cada Arrendamiento, Crédito u otras operaciones de financiamiento, incluyendo el derecho a recibir la cobranza al amparo de dichos derechos de cobro, y respecto de los derechos de cobro que deriven de un Arrendamiento, el Equipo Arrendado al amparo de dicho contrato.

“Activos Adicionales”

Aquellos Derechos derivados de o relacionados con los Arrendamientos o Créditos y el Equipo respectivo, que sean aportados al Fideicomiso por los Fideicomitentes durante el Periodo de Revolvencia en los términos de la Cláusula Novena del Contrato, y que sean distintos a los Activos Iniciales, los Activos Sustitutos y los Activos de Aforo Adicional.

“Activos de Aforo Adicional”

Aquellos Derechos derivados de o relacionados con los Arrendamientos o Créditos y el Equipo respectivo, que sean aportados al Fideicomiso por los Fideicomitentes, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y que sean distintos a los Activos Iniciales, los Activos Adicionales y a los Activos Sustitutos.

“Activos Iniciales”

Aquellos Derechos derivados de o relacionados con los Arrendamientos o Créditos y el Equipo respectivo, que sean aportados al Fideicomiso por los Fideicomitentes en o antes de la Fecha de Cierre.

“Activos No Elegibles”

Los Activos que, en la Fecha de Cumplimiento respectiva, no hayan cumplido con alguno de los Criterios de Elegibilidad. Para efectos de claridad, los Activos únicamente tendrán que cumplir con los Criterios de Elegibilidad a la Fecha de Cumplimiento que corresponda a dichos Activos y no posteriormente.

“Activos Sustitutos”

Aquellos Derechos derivados de o relacionados con los Arrendamientos o Créditos y el Equipo respectivo que sean aportados al Fideicomiso por los Fideicomitentes en el contexto de sustituciones de Activos realizadas al amparo de la Cláusula Décima del Contrato, en el entendido que el valor presente neto de los mismos (después de haberse aplicado cualquier pago recibido con respecto a dicho Activo en o previo a la fecha de sustitución), no será menor al Valor Presente Neto de los

	Activos a ser sustituidos a dicha fecha y que sean distintos a los Activos Iniciales, los Activos Adicionales y los Activos de Aforo Adicional.
“Activos_Vencidos”	Los Activos que (1) tengan pagos vencidos por más de 90 días calendario, o (2) cualquier Administrador o Fideicomitente, de conformidad con las políticas generales de administración de cartera que habitualmente sigan o lleguen a seguir en la administración y cobranza de aquellos activos de su propiedad o activos que administran por cuenta de terceros (según las mismas puedan modificarse en el futuro) haya “castigado” o lo haya registrado como “pérdida” o “incobrable”, en el entendido que el Valor Presente Neto de los Activos Vencidos y el saldo insoluto de los Activos Vencidos incluirá los montos correspondientes a las rentas vencidas, a las rentas por devengar y tratándose de Activos que correspondan a Equipo de Transporte, el 60% del Valor Residual correspondiente, o de ser Activos que correspondan a Equipo (distinto a Equipo de Transporte), el 40% del Valor Residual correspondiente.
“Activos Vigentes”	Los Activos que en cualquier momento formen parte del Patrimonio del Fideicomiso distintos a los Activos Vencidos y a los Activos No Elegibles.
“Administrador o Administradores”	397 CAP y/o Engencap Fin, según sea aplicable, en términos del Contrato de Administración que se celebre para cada Emisión que se realice al amparo del Programa.
“Administrador Maestro”	Tecnología en Cuentas por Cobrar, S.A.P.I de C.V. y, a partir de que se dé una sustitución al amparo del Contrato de Administración Maestra, el Administrador Maestro Sustituto.
“Administrador Maestro Sustituto”	La Persona, que sea persona moral, que sustituya al Administrador Maestro de acuerdo con las reglas que se señalan en el Contrato de Administración Maestra.
“Administrador Sustituto”	Tecnología en Cuentas por Cobrar, S.A.P.I. de C.V. o la Persona que sea persona moral que sustituya a los Administradores conforme al Contrato de Administración.
“Afiliada”	Respecto de cualquier Persona, cualquier otra Persona que, directa o indirectamente, Controle, sea Controlada por, o esté bajo Control común con aquella Persona.
“Agencias Calificadoras”	Fitch México, S.A. de C.V., HR Ratings de México, S.A. de C.V. y Moody's Local MX, S.A. de C.V., I.C.V., o alguna otra institución calificadora de valores autorizada por la CNBV que, en su caso, las sustituyan como agencias calificadoras sustitutas.
“Antecedentes Negativos”	Respecto de cualquier Deudor, tener antecedentes de crédito negativos reportados en un dictamen emitido por una sociedad

de información crediticia de conformidad con la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia y las disposiciones normativas emitidas por la CNBV; en el entendido que, (i) el reporte que muestre los antecedentes de crédito no deberá tener una antigüedad de más de 6 meses respecto de la fecha en que el Activo de que se trate fue originado, y (ii) se entenderá que no existen antecedentes negativos en el caso que la originación del Activo de que se trate se hubiere realizado con apego a las Políticas de Crédito. Lo anterior en el entendido que, conforme a las Políticas de Crédito, únicamente se considerará como antecedente de crédito negativo aquellos derivados de operaciones financieras.

“Aportación Inicial”	Tiene el significado que se le atribuye en el inciso (b) de la Cláusula Segunda del Contrato.
“Arrendamientos”	Los Arrendamientos Operativos y los Arrendamientos Financieros.
“Arrendamientos Financieros”	Los arrendamientos financieros, existentes o futuros, celebrados por los Fideicomitentes con Personas, ya sean personas físicas o personas morales, para el arrendamiento de Equipo.
“Arrendamientos Operativos”	Los arrendamientos conocidos como “arrendamientos operativos” existentes o futuros, celebrados por los Fideicomitentes con Personas, ya sean personas físicas o personas morales, para el arrendamiento de Equipo.
“Asesor”	Tiene el significado que se le atribuye en el inciso (e) de la Cláusula Vigésima del Contrato.
“Auditor Externo”	El despacho de contadores independientes que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 4 de la Circular de Auditores Externos, que en cualquier momento preste los servicios de auditoría de los estados financieros del Fideicomiso, en el entendido que el Auditor Externo será designado de conformidad con las instrucciones que para tales efectos entreguen los Fideicomitentes o bien, durante un Periodo de Amortización Anticipada, la Mayoría de los Representantes Comunes.
“Autoridad Gubernamental”	Cualquier gobierno federal, estatal y/o municipal y cualquier agencia, secretaría, dependencia, comisión, tribunal, corte u otra entidad, ya sean del ramo ejecutivo, legislativo o judicial o algún órgano constitucionalmente autónomo.
“Banco Mexicano Elegible”	Cualquier institución de crédito nacional autorizada para prestar servicios bancarios y fiduciarios de conformidad con lo establecido en la LIC, según corresponda, que (i) cuente con una calificación crediticia ya sea (A) de largo plazo, de AAA(mex) en escala local otorgada por Fitch, de Aaa.mx

	otorgada por Moody's, y de mxAAA otorgada por S&P (o una calificación equivalente otorgada por una institución calificadora de valores autorizada por la CNBV en escala nacional en México), y (B) de corto plazo, de F1(mex) otorgada por Fitch, de ML A-1.mx otorgada por Moody's, y mxA-1 otorgada por S&P (o una calificación equivalente otorgada por una institución calificadora de valores autorizada por la CNBV), en el entendido, que los Administradores tendrán la obligación de verificar que efectivamente cuenten con dichas calificaciones.
"Bolsa"	Significa la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. o, en caso de que la misma sea sustituida, cualquier bolsa de valores autorizada para operar con tal carácter por la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública conforme a la Legislación Aplicable.
"Cantidades a Reembolsar"	Aquellas cantidades identificadas en los puntos (ii), (iii), (iv) y (v) del inciso (b) de la Cláusula Décima Tercera del Contrato.
"Certificados 2022"	Los certificados bursátiles fiduciarios emitidos al amparo del Contrato de Fideicomiso 2021 con claves de pizarra "ENCAPCB 21" y "ENCAPCB 21-2".
"Certificados Bursátiles"	Cualesquiera certificados bursátiles fiduciarios emitidos por el Fiduciario en la Fecha de Cierre o posteriormente conforme a la Cláusula Séptima del Contrato.
"Certificados Bursátiles Adicionales"	Tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Séptima del Contrato.
"Certificados Bursátiles Originales"	Tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Séptima del Contrato.
"Circular 1/2005"	Tiene el significado que se le atribuye en la Declaración con numeral I inciso (p) del Contrato.
"Circular de Auditores Externos"	Las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 26 de abril de 2018.
"CNBV"	La Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
"Cobranza"	El producto de la cobranza de los Activos incluyendo cantidades recibidas en concepto de pago de rentas, pago de principal, intereses, comisiones, Valores Residuales, impuestos (incluyendo IVA), u otros ya sea de los Deudores o de cualquier Persona, incluyendo el producto neto de liquidación o venta (excluyendo gastos y comisiones de liquidación y venta) de los Equipos, cualesquiera Recursos de Seguros recibidos por los Administradores respecto de los Equipos, cualesquiera otros

bienes recibidos en pago o recuperados en relación con los mismos y que no constituyan Cantidades a Reembolsar, excluyendo aquellas cantidades que deban devolverse a los Deudores al término de los Arrendamientos o Créditos respectivos. Para efectos de claridad, tratándose de pagos recibidos mediante cheques no se considerarán como Cobranza sino hasta que el cheque respectivo haya sido efectivamente cobrado y depositado en la cuenta correspondiente, hasta por el saldo insoluto del Activo correspondiente.

“Cobranza Disponible”

Para cada Fecha de Pago, significa (a) la suma de (i) la Cobranza Mensual, (ii) el monto total pagado por los Fideicomitentes en concepto de Precios de Readquisición durante el Periodo Mensual correspondiente a dicha Fecha de Pago, (iii) cualquier cantidad pagada por un Administrador en los términos de la Cláusula Décima Segunda de los Contratos de Administración durante el Periodo Mensual correspondiente a dicha Fecha de Pago, (iv) cualesquiera Recursos Netos de la Operación de Cobertura recibidos en o antes de dicha Fecha de Pago, y (v) cualesquiera Pagos de Terminación de la Operación de Cobertura pagados por una Contraparte al Fiduciario en o antes de dicha Fecha de Pago y que no sean pagados por el Fiduciario a una Contraparte sustituta, menos (b) las Cantidades a Reembolsar que el Fiduciario deba entregar a los Fideicomitentes o a los Administradores en el Periodo Mensual correspondiente a dicha Fecha de Pago.

“Cobranza Mensual”

La Cobranza correspondiente a un Periodo Mensual, salvo por la Cobranza correspondiente al primer Periodo Mensual que inicia e incluye el 25 de junio de 2024 y termina e incluye el 30 de junio de 2025.

“Comisión por Administración”

Cualquier honorario que sea pagado a los Administradores (o, en su caso, al Administrador Sustituto), al amparo de los Contratos de Administración, u otros convenios, contratos, instrumentos o documentos, en su caso.

“Comisión por Administración Maestra”

Cualquier honorario que sea pagado al Administrador Maestro o al Administrador Maestro Sustituto, según corresponda, al amparo del Contrato de Administración Maestra, u otros convenios, contratos, instrumentos o documentos, en su caso.

“Confirmación de la Agencia Calificadora”

Respecto de cualquier acción, que cada Agencia Calificadora haya notificado a los Fideicomitentes y al Fiduciario por escrito, con copia a los Representantes Comunes, que dicha acción no resultará en una reducción o retiro de la calificación de los Certificados Bursátiles calificados por una Agencia Calificadora.

“Constancias”

Las constancias que emitirá el Fiduciario en términos de la Cláusula Séptima del Contrato.

“Contraparte”

La Persona que actúe como contraparte al amparo de la Operación de Cobertura; en el entendido que, cualquier

		Contraparte deberá ser una institución financiera que cuente con la más alta calificación crediticia (AAA o equivalente) en cualquiera de la escala local, o al menos su equivalente en la escala internacional, otorgada por al menos 2 instituciones calificadoras de valores autorizadas por la CNBV, una de las cuales deberá de ser Fitch.
“Contrato”		Tiene el significado que se le atribuye en el proemio del Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. 5821.
“Contrato de Administración Maestra”		El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el Fiduciario, los Administradores y el Administrador Maestro, mediante el cual el Fiduciario encomienda al Administrador Maestro o, en su caso, al Administrador Maestro Sustituto la supervisión y verificación de ciertos actos de los Administradores.
“Contratos de Colocación”		El o los Contratos de Colocación que sean celebrados por el Fiduciario, los Fideicomitentes y los Intermediarios Colocadores respecto de la oferta y colocación de los Certificados Bursátiles.
“Contrato de Fideicomiso 2021”		El Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2810, de fecha 5 de noviembre de 2021, celebrado entre los Fideicomitentes, como fideicomitentes y administradores, CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario, y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los tenedores de los Certificados 2022.
“Contrato de Fideicomiso Maestro” o “Fideicomiso Maestro”		El Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. 2807 de fecha 22 de junio de 2016 celebrado entre otros, por Engencap y Engencap Fin como fideicomitentes, Tecnología en Cuentas por Cobrar, S.A.P.I. de C.V., como administrador maestro y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como fiduciario.
“Contratos de Administración”		Los Contratos de Prestación de Servicios que sean celebrados entre el Fiduciario y cada uno de los Administradores, mediante los cuales el Fiduciario encomienda a los Administradores o, en su caso, al Administrador Sustituto, entre otros, servicios de cobranza en relación con los Activos.
“Contratos de Arrendamiento”		Los contratos de arrendamiento (incluyendo sus anexos), conforme a los cuales, los Fideicomitentes celebran y otorgan Arrendamientos.
“Contratos de Arrendamiento Progresivo”		Aquellos Contratos de Arrendamiento celebrados respecto de Equipo que aún no ha sido fabricado y/o se encuentra en proceso de fabricación por un proveedor y/o no ha sido entregado al Deudor correspondiente.
“Contratos de Crédito”		Los contratos de crédito (incluyendo sus anexos), conforme a los cuales, los Fideicomitentes celebran y otorgan Créditos.

“Contratos de Equipo Auto Asegurado”	Aquellos Contratos de Arrendamiento o Contratos de Crédito, según corresponda, que sean celebrados respecto de Equipo con un Deudor que cuenta con calificación crediticia de “OR16” o mejor conforme a las Políticas de Crédito, y por virtud de los cuales el Fideicomitente respectivo autorizó al Deudor correspondiente a asegurar el Equipo por sí mismo (i.e. no se contrató ninguna cobertura), inclusive por medios distintos a la contratación de un seguro, en lugar de requerir el seguro regularmente solicitado al amparo de los Contratos de Crédito y los Contratos de Arrendamiento.
“Contratos de Equipo con Seguro Corporativo”	Aquellos Contratos de Arrendamiento o Contratos de Crédito, según corresponda, que sean celebrados respecto de Equipo con un Deudor que cuenta con calificación crediticia de “OR16” o mejor conforme a las Políticas de Crédito, y por virtud de los cuales el Fideicomitente respectivo autorizó al Deudor correspondiente la obtención de un seguro corporativo con una cobertura general por parte del Deudor o de una o más Afiliadas del mismo, en lugar del seguro regularmente solicitado al amparo de los Contratos de Crédito y los Contratos de Arrendamiento.
“Contratos de Factoraje y Aportación”	Los Contratos de Factoraje y Aportación mediante los cuales los Fideicomitentes aportarán y transmitirán al Fiduciario, de tiempo en tiempo, los Activos, incluyendo, los Activos Iniciales, los Activos Adicionales, los Activos Sustitutos y los Activos de Aforo Adicional, según corresponda.
“Contrato Marco”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el Antecedente Primero del Contrato.
“Control”, “Controlado” “Controlar”	o La facultad de dirigir o determinar, directa o indirectamente, la administración, estrategia y políticas de una Persona, ya sea mediante la tenencia de valores con derecho a voto, por contrato, convenio, o de cualquier otra forma.
“Créditos”	Los créditos simples u otros convenios o contratos con relación a financiamientos, existentes o futuros, otorgados por los Fideicomitentes a Personas, para la adquisición de Equipo.
“Criterios de Elegibilidad”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el inciso (g) de la Cláusula Octava del Contrato, es decir, aquellos requisitos que deben cumplir los Activos a efecto de formar parte del Fideicomiso.
“Cuenta de Cobranza”	Cada una de las cuentas abiertas en Pesos y operadas por el Fiduciario conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Novena del Contrato.
“Cuenta de Gastos Anuales”	La cuenta abierta en Pesos y operada por el Fiduciario conforme a lo descrito en la Cláusula Décima Quinta del Contrato.

“Cuenta de Pago”	La cuenta abierta en Pesos y operada por el Fiduciario conforme a lo previsto en la Cláusula Décima Séptima del Contrato.
“Cuenta de Reserva de la Serie Fija”	La cuenta abierta en Pesos y operada por el Fiduciario, para la Serie Fija, conforme a lo previsto en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato.
“Cuenta de Reserva de la Serie Variable”	La cuenta abierta en Pesos y operada por el Fiduciario, para la Serie Variable, conforme a lo previsto en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato.
“Cuenta de Revolvencia”	La cuenta abierta en Pesos y operada por el Fiduciario conforme a lo descrito en la Cláusula Décima Sexta del Contrato.
“Cuenta General”	La cuenta abierta en Pesos y operada por el Fiduciario conforme a lo descrito en la Cláusula Décima Tercera del Contrato.
“Cuentas de Reserva”	Conjuntamente la Cuenta de Reserva de la Serie Variable y la Cuenta de Reserva de la Serie Fija o cada una de dichas cuentas, según el contexto lo requiera.
“Cuentas del Fideicomiso”	Las cuentas abiertas y operadas por el Fiduciario conforme a lo previsto en el presente Contrato, incluyendo aquellas cuentas específicamente señaladas en la Cláusula Décima Segunda del Contrato.
“Derechos”	Todos los derechos derivados de los Arrendamientos y los Créditos respectivos y cualesquiera de sus accesorios incluyendo, según sea aplicable, derechos de cobro o derechos sobre las Garantías. Adicional a los mencionados anteriormente, los derechos de propiedad sobre los Equipos otorgados en Arrendamiento y el derecho a recibir el producto de la venta de dichos Equipos y cualesquiera Recursos de Seguros recibidos por los Administradores respecto de los Equipos. No constituirán Derechos aquellas cantidades que se obtengan como resultado de la venta del Equipo en ejercicio de las opciones otorgadas al amparo de los Arrendamientos Financieros y que, conforme a los Contratos de Arrendamiento, deban entregarse al Deudor respectivo.
“Deudores”	Cualquier Persona que comparezca en carácter de arrendatario al amparo de un Arrendamiento, o acreditado al amparo de un Crédito.
“Día Hábil”	Cualquier día, que no sea sábado o domingo o un día en que las instituciones financieras en México estén obligadas o autorizadas para cerrar de conformidad con el calendario que publique periódicamente la CNBV.
“Disposiciones” o “CUE”	Las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores emitidas por la CNBV.

“DIV”	El Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información a cargo de BIVA.
“Documentos de la Emisión”	El Contrato, el o los títulos que documenten los Certificados Bursátiles, los Contratos de Factoraje y Aportación, los Contratos de Administración, el Contrato de Administración Maestra y los convenios, contratos, instrumentos o documentos mediante los cuales se documente la Operación de Cobertura, así como todos y cada uno de los demás convenios, contratos, instrumentos y documentos cuya celebración o suscripción se prevea en los mismos.
“Documentos de los Activos”	Los Contratos de Arrendamiento, los Contratos de Crédito, los Pagarés, las Facturas, los convenios, contratos, instrumentos o documentos mediante los cuales se documenten las Garantías y todos los demás documentos relacionados con los Arrendamientos y los Créditos que deban incluirse en el Expediente respectivo conforme a sanas prácticas financieras y comerciales.
“Efecto Adverso Significativo”	Cualquier efecto adverso significativo en (i) la capacidad de cualquier Representante Común para representar a los Tenedores, así como para solicitar el cumplimiento de las obligaciones del Fiduciario, de los Fideicomitentes o de los Administradores o del Administrador Maestro al amparo del Contrato de Fideicomiso, el Título, el Contrato de Administración Maestra o los Contratos de Administración, (ii) la validez o ejecutabilidad de las obligaciones del Fiduciario, de los Fideicomitentes, o de los Administradores o del Administrador Maestro al amparo de los Documentos de la Emisión, o (iii) la capacidad del Fiduciario, los Fideicomitentes o de los Administradores o del Administrador Maestro de cumplir con sus obligaciones al amparo de los Documentos de la Emisión.
“Engencap”	397 CAP, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
“Engencap Fin”	Engencap Fin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
“Equipo”	Los artículos de equipo y maquinaria de cualquier tipo y accesorios relacionados, objeto de arrendamiento o financiamiento al amparo de Contratos de Arrendamiento o Contratos de Crédito.
“Equipo de Transporte”	El Equipo que pertenece a alguna de las siguientes categorías: “Transporte – Montacargas” (Transportation – Forklifts), “Transporte – Trailers” (Transportation – Trucks), “Transporte – Camiones” (Transportation – Trailers), “Transporte – Tractores” (Transportation – Tractors), “Transporte – Autobús” (Transportation – Bus) o “Transporte Flotilla” (Fleet Light Vehicles, Light Trucks), en cada caso según se determine de conformidad con las políticas y procedimientos utilizados por los Fideicomitentes, como Administradores.

“Evento de Amortización Anticipada”	Tiene el significado que se le atribuye en el inciso (a) de la Cláusula Vigésima del Contrato.
“Evento de Amortización Anticipada Parcial”	Respecto de los Certificados Bursátiles, tanto de la Serie Variable como de la Serie Fija, si, en cualquier fecha posterior a la fecha que sea 180 días calendario posteriores a la Fecha de Cierre, el Saldo de la Cuenta de Revolvencia es igual o mayor al 40% del Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles de cada Serie.
“Evento de Incumplimiento”	Tiene el significado que se le atribuye en el inciso (b) de la Cláusula Vigésima del Contrato.
“Evento de Insolvencia”	Con relación a cualquier Persona, (1) la cesión general de sus bienes para el beneficio de sus acreedores (salvo aquellas cesiones o enajenaciones llevadas a cabo en el curso ordinario de su negocio), (2) ser declarado en concurso mercantil, quiebra, insolvencia, disolución o liquidación o la designación de un visitador, conciliador, síndico, liquidador o funcionario similar de dicha Persona o de todos o una parte de sus activos, (3) la solicitud hecha por dicha Persona o cualquier afiliada, subsidiaria o controladora de la misma para que sea declarado en concurso mercantil, quiebra, insolvencia, disolución o liquidación o para el nombramiento de un visitador, conciliador, síndico, liquidador o funcionario similar de la misma o de todos o parte de los activos de dicha Persona, (4) la aceptación o consentimiento, por cualquier medio, de dicha Persona, de cualquier solicitud hecha por cualquier persona distinta de la misma y cualquier afiliada, subsidiaria o controladora de la misma para que dicha Persona sea declarada en concurso mercantil, quiebra, insolvencia, disolución o liquidación o para el nombramiento de un visitador, conciliador, síndico, liquidador o funcionario similar de dicha Persona o de todos o parte de los activos de la misma, (5) que no se haya desechado o suspendido, dentro de los 90 días calendario siguientes al inicio del mismo, cualquier procedimiento iniciado por cualquier persona distinta a la misma, cualquier afiliada, subsidiaria o controladora de la misma que tenga como objetivo que dicha Persona sea declarado en concurso mercantil, quiebra, insolvencia, disolución o liquidación o el nombramiento de un visitador, conciliador, síndico, liquidador o funcionario similar de dicha Persona o de todos o parte de los activos de la misma, o (6) la falta generalizada de pago de las deudas de dicha Persona cuando dichas deudas sean exigibles.
“Evento de Sustitución”	Aquellos supuestos previstos en la Cláusula Décima Sexta de cada Contrato de Administración, en los cuales, conforme a dicho Contrato de Administración y en los términos del proceso previsto en el Contrato de Administración, el Administrador respectivo, podrá ser sustituido por un Administrador Sustituto.
“Evento de Sustitución del Administrador Maestro”	Aquellos supuestos previstos en la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Administración Maestra, en los cuales,

	conforme a dicho Contrato de Administración Maestra y en los términos del proceso previsto en el Contrato de Administración Maestra, el Administrador Maestro, podrá ser sustituido por un Administrador Maestro Sustituto.
“Expedientes”	Los expedientes relativos a cada Activo, integrados por los Documentos de los Activos y los registros electrónicos correspondientes que serán mantenidos en posesión y custodia de los Administradores como depositarios de los mismos.
“Factura”	El documento o archivo físico o electrónico emitido en favor de los Fideicomitentes que comprueba el pago del precio de venta del Equipo correspondiente, el cual contendrá la información requerida de conformidad con la Legislación Aplicable.
“FATCA”	Tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Trigésima Sexta del Contrato.
“Fecha de Aportación”	Respecto de cualquier Activo, la fecha en que se suscriba el Contrato de Factoraje y Aportación respectivo.
“Fecha de Cálculo”	Tiene el significado que se le atribuye en el inciso (b) de la Cláusula Décima Octava del Contrato.
“Fecha de Cierre”	El 25 de junio de 2024
“Fecha de Cierre Adicional”	La fecha en que se lleve a cabo el cruce y liquidación respecto de la colocación de cualesquiera Certificados Bursátiles Adicionales emitidos por el Fiduciario conforme al inciso (g) de la Cláusula Séptima del Contrato.
“Fecha de Cumplimiento”	Con relación a (1) los Activos Iniciales, el 30 de abril de 2024, y (2) los Activos Adicionales, los Activos Sustitutos y los Activos de Aforo Adicional, el último día del mes inmediato anterior al mes en que se aporten dichos Activos Adicionales, Activos Sustitutos o Activos de Aforo Adicional al Fideicomiso.
“Fecha de Pago”	Respecto de ambas Series, el día 25 de cada mes o, en el caso que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido que la primera Fecha de Pago será el 25 de julio de 2024.
“Fecha de Vencimiento”	Respecto de ambas Series, la Fecha de Pago que ocurra en el mes de diciembre de 2029.
“Fideicomiso”	Tiene el significado que se le atribuye en el proemio del Contrato.
“Fideicomiso 2021”	El fideicomiso constituido al amparo del Contrato de Fideicomiso 2021.

“Fideicomitentes” “Fideicomitente”	o Tiene el significado que se le atribuye en el proemio del Contrato.
“Fiduciario”	Tiene el significado que se le atribuye en el proemio del Contrato.
“Fiduciario del Fideicomiso 2021”	CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso 2021.
“Fitch”	Fitch México, S.A. de C.V., y sus sucesores, cesionarios o Afiliadas.
“Garantía”	Cualquier garantía real o personal (incluyendo hipotecas, prendas, fianzas, fideicomisos de garantía, avales u obligaciones solidarias) otorgadas por Deudores o terceros a favor de los Fideicomitentes con relación a los Activos sobre el Equipo objeto de los Contratos de Arrendamiento y Contratos de Crédito, pero excluyendo cualquier garantía real otorgada por Deudores o terceros a favor de los Fideicomitentes que no se refiera a dicho Equipo.
“Gastos Anuales”	Los Gastos de Mantenimiento de la Emisión que deban pagarse de manera anual, incluyendo, sin limitar, (1) los honorarios de las Agencias Calificadoras, y (2) los derechos, costos y gastos que deban ser pagados a la CNBV, la Bolsa e Indeval a efecto de mantener los Certificados Bursátiles registrados en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV, listados con la Bolsa o depositados con Indeval.
“Gastos de Cobranza”	Tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Décima Primera de los Contratos de Administración.
“Gastos de la Emisión”	Cualquier gasto o costo incurrido o que deba incurrirse como consecuencia de la emisión y oferta de los Certificados Bursátiles, incluyendo honorarios, comisiones, costos y gastos de cualquier Intermediario Colocador, de cualquier Agencia Calificadora, del Fiduciario, de cualquier Representante Común, de la Bolsa, de Indeval, de asesores legales y otros terceros, y cualesquiera pagos necesarios para obtener los permisos gubernamentales requeridos.
“Gastos de Mantenimiento de la Emisión”	Los Gastos de Mantenimiento Ordinarios de la Emisión y los Gastos de Mantenimiento Extraordinarios de la Emisión.
“Gastos de Mantenimiento Extraordinarios de la Emisión”	Aquellos otros costos y gastos, distintos a Gastos de Mantenimiento Ordinarios de la Emisión que, conforme a los términos del Contrato y los demás Documentos de la Emisión, deban pagarse a efecto de proveer al funcionamiento de los procesos previstos en los mismos y su defensa y que no sean regulares y recurrentes.

“Gastos de Mantenimiento	Aquellos costos y gastos que deban pagarse en los términos del Contrato y los demás Documentos de la Emisión a efecto de proveer al
Ordinarios de la Emisión”	funcionamiento de los mismos y su defensa, incluyendo (1) los honorarios, costos y gastos reembolsables del Fiduciario y los honorarios, costos y gastos reembolsables de cualquier Representante Común, (2) los honorarios, costos y gastos reembolsables de las Agencias Calificadoras, (3) la Comisión por Administración Maestra, (4) los derechos, costos y gastos que deban ser pagados a la CNBV, la Bolsa e Indeval a efecto de mantener los Certificados Bursátiles registrados en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV, listados con la Bolsa y depositados con Indeval, incluyendo contraprestación por licencia de herramienta Abax XBRL y las requeridas para el cumplimiento de obligaciones del Fiduciario como emisora conforme a la legislación aplicable, y (5) aquellos otros honorarios, costos y gastos que, conforme a los términos del Contrato y los demás Documentos de la Emisión, se definan específicamente como Gastos de Mantenimiento Ordinarios de la Emisión.
“Gravamen”	Cualquier hipoteca, prenda, fideicomiso de garantía, fideicomiso de administración, cesión, aportación, transmisión, embargo, servidumbre, preferencia o prelación, resultado de una disposición legal u otro convenio, contrato, instrumento o documento de garantía o arreglo preferencial de cualquier tipo o naturaleza, excluyendo cualquier operación realizada de conformidad con el Contrato u otro Documento de la Emisión.
“Grupo Económico”	El grupo de Personas morales en las que una misma Persona tenga la facultad de dirigir o determinar, directa o indirectamente, la administración, estrategia y políticas de dichas Personas únicamente mediante la tenencia de valores con derecho a voto representativos de la mayoría del capital social de dichas Personas.
“Grupo Industrial”	Respecto de cualquier Activo, la industria o ramo industrial en la cual el Deudor correspondiente opere o lleve a cabo sus negocios, que podrán incluir, entre otros, las siguientes industrias; alimentaria, bebida y tabaco, transporte, almacenamiento o comunicaciones, lo cual será determinado por el Administrador correspondiente, de conformidad con las Políticas de Administración.
“Grupo de Equipos”	Respecto de cualquier Activo, el tipo de Equipo de objeto de financiamiento por el Contrato correspondiente (incluyendo, por ejemplo, Equipo de Transporte), según sea determinado por el Administrador correspondiente.
“Indeval”	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“Instrucción de Venta por Incumplimiento”	Tiene el significado que se le atribuye en el numeral (d) de la Cláusula Vigésima del Contrato.
“Intermediarios Colocadores”	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, y cualquier otro intermediario bursátil que sea designado por los Fideicomitentes.
“Inversiones Permitidas”	Cuentas productivas, pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, valores u operaciones de reporto que tengan como objeto valores (1) denominados en Pesos, y (2) emitidos o garantizados por cualquiera de (a) el Gobierno Federal de México, o (b) por una institución de banca múltiple, fondos de inversión que cuenten con al menos una calificación de sensibilidad equivalente a S1, en el caso de Fitch México, S.A. de C.V., o institución financiera mexicana que cuenten con una calificación crediticia de corto plazo equivalente a mx A-1 en el caso de S&P Global Ratings, S.A. de C.V., ML A-1.mx en el caso de Moody's Local MX, S.A. de C.V., I.C.V., y F1 en el caso de Fitch México, S.A. de C.V.
“IVA”	El Impuesto al Valor Agregado.
“Legislación Aplicable”	Respecto de cualquier Persona o activo, cualquier ley, reglamento, regla, norma que sea aplicable a dicha Persona o cualquiera de sus bienes o a dichos activos.
“LGTOC”	La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
“LIC”	La Ley de Instituciones de Crédito.
“LMV”	La Ley del Mercado de Valores.
“Margen Aplicable”	Los puntos base que se adicionen a la tasa de interés de referencia que se determine aplicable a los Certificados Bursátiles de la Serie Variable conforme a lo previsto en el título correspondiente.
“Mayoría de los Representantes Comunes”	El o los Representantes Comunes que representen a Tenedores que sean propietarios de más del 50% del Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles de la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación actuando de manera conjunta.
“México”	Tiene el significado que se le atribuye en la Declaración I(a) del Contrato.
“Moody's”	Moody's Local MX, S.A. de C.V., Institución Calificadora de Valores, y sus sucesores, cesionarios o Afiliadas.
“Monto Estimado de los Gastos Anuales”	Aquella cantidad que los Administradores estimen que representarán los Gastos Anuales pagaderos en las 12 Fechas

	de Pago inmediatas siguientes a la Fecha de Cierre o cada aniversario de la misma y que deberán ser identificados en el primer Reporte Mensual y, posteriormente, en el Reporte Mensual del mes correspondiente a cada aniversario de la Fecha de Cierre.
“Monto Mensual de Pago de Intereses”	Con relación a los Certificados Bursátiles de cualquier Serie y cualquier Fecha de Pago, la suma de (1) los intereses devengados conforme a dichos Certificados Bursátiles y que sean pagaderos en dicha Fecha de Pago en los términos de los Certificados Bursátiles, y (2) los intereses vencidos de dichos Certificados Bursátiles que no hayan sido pagados en cualquier Fecha de Pago anterior.
“Operación de Cobertura”	Las operaciones financieras a ser celebradas entre el Fiduciario y la Contraparte respecto de los Certificados Bursátiles de la Serie Variable al amparo de uno o más Contratos Marco para Operaciones Financieras Derivadas o el “ISDA Master Agreement”, sus anexos, suplemento y confirmaciones respectivas.
“Pago de Terminación de la Operación de Cobertura”	Cualquier pago por terminación pagadero por el Fiduciario a la Contraparte o por la Contraparte al Fiduciario de conformidad con la Operación de Cobertura.
“Pago Neto de la Operación de Cobertura”	Para cualquier Fecha de Pago, la cantidad neta, si la hubiere, pagadera por el Fiduciario a la Contraparte en dicha Fecha de Pago, excluyendo cualquier Pago de Terminación de la Operación de Cobertura.
“Pagarés”	Los pagarés suscritos ya sea de manera física o, en la medida en que se permita y conforme a la Legislación Aplicable, a través de medios electrónicos (en cuyo caso, se encontrarán encriptados en el sistema de información criptográfica que determinen los Fideicomitentes que permita su identificación y rastreo), en cualquier caso, por los Deudores y sus avalistas de ser el caso, al amparo de los Créditos y, en su caso, de los Arrendamientos.
“Partes”	Tiene el significado que se le atribuye en el proemio del Contrato.
“Pasivo Fiscal”	Tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Trigésima Sexta del Contrato.
“Patrimonio del Fideicomiso”	El patrimonio del Fideicomiso que estará integrado por los bienes y derechos que se describen en la Cláusula Sexta del Contrato.
“Periodo de Amortización Anticipada”	El periodo que inicia en la fecha en que un Evento de Amortización Anticipada ha ocurrido y continúe y que termina en la fecha en que todas las cantidades adeudadas al amparo de

	los Certificados Bursátiles de ambas Series y de los demás Documentos de la Emisión se hayan pagado en su totalidad.
“Periodo de Amortización Anticipada Parcial”	El periodo que inicia en la fecha en que un Evento de Amortización Anticipada Parcial ha ocurrido y continúe y que termina en la fecha en que dicho Evento de Amortización Anticipada Parcial sea subsanado.
“Periodo de Revolvencia”	El periodo que inicia en la Fecha de Cierre y que termina, en la fecha que ocurra primero de (1) la trigésima Fecha de Pago, o (2) la fecha en que inicie un Periodo de Amortización Anticipada resultado de un Evento de Amortización Anticipada.
“Periodo Mensual”	Corresponde a: (i) en relación con la primera Fecha de Cálculo y Fecha de Pago, el periodo que inicia e incluye el 25 de junio de 2024 y termina e incluye el 30 de junio de 2024, y (ii) en relación con cualquier Fecha de Cálculo y Fecha de Pago posteriores, será el mes calendario inmediato anterior al mes en que ocurra dicha Fecha de Cálculo y Fecha de Pago.
“Persona”	Cualquier persona física o persona moral incluyendo cualquier sociedad, asociación, entidad gubernamental u otra entidad de naturaleza similar o cualquier fiduciario actuando en tal carácter al amparo de un fideicomiso.
“Personas Autorizadas”	(a) En tanto no inicie el Periodo de Amortización Anticipada (o durante un Periodo de Amortización Anticipada resultado de un Evento de Amortización Anticipada derivado de actos u omisiones del propio Fiduciario), los Fideicomitentes o los Administradores, según corresponda, y (b) durante un Periodo de Amortización Anticipada (salvo por un Periodo de Amortización Anticipada resultado de un Evento de Amortización Anticipada derivado de actos u omisiones del propio Fiduciario), (i) tratándose de instrucciones relativas a actos relacionados exclusivamente con los Certificados Bursátiles de una Serie, el Representante Común de los Tenedores de dicha Serie, o (ii) tratándose de instrucciones distintas a las señaladas en el sub-inciso (i) anterior, la Mayoría de los Representantes Comunes.
“Personas Indemnizadas”	Tiene el significado que se le atribuye en el inciso (a) de la Cláusula Vigésima Novena del Contrato.
“Personas Relacionadas”	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la LMV.
“Pesos” o “\$”	La moneda de curso legal en México.
“Plataforma Tecnológica”	Tiene el significado que se le atribuye en el segundo párrafo, numeral (2), inciso (e) de la Cláusula Octava del Contrato.
“Políticas de Crédito”	Las políticas y procedimientos relativos a la originación de operaciones de arrendamiento y crédito (o cualquier otro

	financiamiento) de los Fideicomitentes que se encuentren en vigor en cualquier momento.
“Porcentaje de Asignación para el Pago de Principal”	Respecto de cada Serie y cualquier Periodo Mensual, el porcentaje equivalente a una fracción, cuyo numerador será el Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles de dicha Serie y cuyo denominador será la suma del Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles de todas las Series en circulación en dicha fecha de determinación.
“Porcentaje de Asignación para el Pago de Intereses”	Respecto de cada Serie y cualquier Periodo Mensual, el porcentaje equivalente a una fracción, cuyo numerador será el monto de los intereses devengados de los Certificados Bursátiles de dicha Serie y que sean pagaderos en la Fecha de Pago respectiva y cuyo denominador será la suma del monto de los intereses devengados de los Certificados Bursátiles de todas las Series y que sean pagaderos en la Fecha de Pago respectiva.
“Porcentaje de Asignación Vigente”	Respecto de cada Serie y en cualquier fecha, el porcentaje equivalente a una fracción, cuyo numerador será el Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles de dicha Serie y cuyo denominador será la suma del Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles de todas las Series en circulación en dicha fecha.
“Precio de Prepago”	En cualquier fecha posterior a la Fecha de Pago número 12 incluyéndola, el monto que resulte de la suma de (i) el monto de principal de los Certificados Bursátiles de la serie correspondiente a ser amortizado mediante el Prepago Voluntario respectivo; más (ii) los Intereses que se generen hasta la fecha de pago del Prepago Voluntario; más (iii) lo que resulte de multiplicar (x) el monto a amortizar de principal de los Certificados Bursátiles de la Serie correspondiente, por (y) el coeficiente resultado de la siguiente fórmula (“Prima de Prepago”): $(y) = 1.50\% (ND/NDPA)$ En donde: (y) = coeficiente que se multiplicará por el monto a amortizar del principal. ND = el número de días naturales entre la fecha en qué se hará el Prepago Voluntario y la vigésima séptima Fecha de Pago. NDPA = Número de días entre la doceava, incluyéndola, Fecha de Pago y la vigésimo séptima, excluyéndola, Fecha de Pago. Para efectos de claridad, si cualquier prepago se realiza precisamente en la vigésimo séptima Fecha de Pago o de manera posterior, el Precio de Prepago no incluirá Prima de Prepago.
“Precio de Readquisición”	Una cantidad equivalente al resultado de dividir (1) el Valor Presente Neto del Activo respectivo al último día del Periodo Mensual inmediato anterior al mes en que vaya a realizarse el

	pago de dicho Precio de Readquisición, entre (2) la Razón de Aforo Requerido.
“Prepago Voluntario”	Tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Vigésima Primera del Contrato.
“Programa Libre de Papel”	Tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato.
“Promedio Móvil de Activos en Incumplimiento”	En cualquier Fecha de Cálculo, el resultado de dividir (i) el promedio simple móvil del valor mensual del Valor Presente Neto de los Activos con atraso de pago igual o mayor a 180 días calendario, correspondiente a los 6 meses calendario previos a dicha Fecha de Cálculo, entre (ii) el Valor Presente Neto de los Activos del último Día Hábil del Periodo Mensual correspondiente a dicha Fecha de Cálculo.
“Razón de Aforo”	Con relación a cualquier Fecha de Cálculo, el resultado de dividir (1) el Valor Presente Neto de los Activos Vigentes al cierre de operaciones del último Día Hábil del Periodo Mensual correspondiente a dicha Fecha de Cálculo, entre (2) el resultado de restar (i) el Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles al cierre de operaciones del último Día Hábil del Periodo Mensual correspondiente a dicha Fecha de Cálculo (ii) el Saldo de la Cuenta de Revolverencia al cierre de operaciones del último Día Hábil del Periodo Mensual correspondiente a dicha Fecha de Cálculo.
“Razón de Aforo Mínimo”	1.20.
“Razón de Aforo Requerido”	1.27.
“Recursos de Seguros”	Cualquier cantidad o recurso que sea efectivamente recibido por cualquiera de los Administradores al amparo de alguna póliza o contrato de seguro contratada respecto del Equipo, mecanismo de “autoseguro” o similar implementado respecto del Equipo (incluyendo cualquier pago realizado por un Deudor derivado de algún siniestro o alguna recuperación judicial derivada de algún reclamo relacionado con un siniestro que afecte el Equipo y que, conforme a los términos de los Contratos de Arrendamiento o Contratos de Crédito deba utilizarse para realizar pagos al amparo de dichos Arrendamientos o Créditos.
“Recursos Netos de la Operación de Cobertura”	Para cualquier Fecha de Pago, la cantidad neta, si la hubiere, pagadera por la Contraparte al Fiduciario en o antes de dicha Fecha de Pago al amparo de la Operación de Cobertura.
“Reestructura”	Respecto de cualquier Activo, si el mismo ha sido objeto de algún cambio o modificación consistente en (i) una prórroga de cualquier pago posterior a cualquiera de (x) 12 meses de retraso en el pago de dicho pago o el efecto equivalente en el promedio ponderado de la duración de los pagos de principal, en caso de

tratarse de un Contrato de Crédito, o de los pagos programados, en caso de tratarse de un Contrato de Arrendamiento, debido conforme al Contrato de que se trate como resultado de un cambio en el perfil de amortización o pago (según sea el caso), o (y) el final del Periodo Mensual previo a la Fecha de Vencimiento, (ii) la condonación de intereses o principal debidos y no pagados (excepto por montos de mínimos debido a errores administrativos), (iii) ha sido objeto de condonación de intereses vencidos, o bien, de quitas o remisiones parciales de principal, excepto por los montos correspondientes a disminuciones en saldo por errores administrativos. Para efectos de claridad, no se considerará que un Activo ha sido objeto de una “reestructura” si (i) el Deudor ha estado en cumplimiento de todas sus obligaciones conforme al Contrato de Crédito o el Contrato de Arrendamiento respectivo durante al menos 6 Periodos Mensuales consecutivos, o (ii) el Activo está sujeto a refinanciamiento al final de su vigencia, respecto de cualesquiera montos entonces debidos al ejercicio de cualquier opción de compra de Equipo prevista en el contrato respectivo o al ejercicio anticipado de una opción de compra prevista en dicho contrato, (iii) el Activo hubiera sido modificado únicamente en su forma y mantenga su naturaleza y contenido obligacional, incluyendo conversión de Contratos de Arrendamiento a Contratos de Crédito, y viceversa.

“Reporte Mensual”

Tiene el significado que se le atribuye en el inciso (b) de la Cláusula Décima Tercera del Contrato.

“Representante Común”

Tiene el significado que se le atribuye en el proemio del Contrato.

“Requisitos de Concentración”

Los siguientes requisitos:

- (1) el Valor Presente Neto de los Activos con una calificación crediticia interna asignada por los Fideicomitentes conforme a las Políticas de Crédito de **“OR17” (inclusive) o peor**, no exceda del **12%** de la suma de (i) el Valor Presente Neto de los Activos Vigentes (para cuyos efectos se considerará el Valor Presente Neto de los Activos Adicionales a ser adquiridos) más (ii) el Saldo de la Cuenta de Revolvencia;
- (2) el Valor Presente Neto de los Activos contratados con el Deudor que represente, en lo individual, el mayor pasivo frente al Fideicomiso, no deberá representar más del **6%** de la suma de (i) el Valor Presente Neto de los Activos Vigentes (para cuyos efectos se considerará el Valor Presente Neto de los Activos Adicionales a ser adquiridos) y (ii) el Saldo de la Cuenta de Revolvencia;

- (3) el Valor Presente Neto de los Activos contratados con aquellos Deudores que representen los **5 Deudores más grandes** frente al Fideicomiso, considerando a cada Deudor de forma individual para tales efectos, no deberá representar más del **15%** de la suma de (i) el Valor Presente Neto de los Activos Vigentes (para cuyos efectos se considerará el Valor Presente Neto de los Activos Adicionales a ser adquiridos) y (ii) el Saldo de la Cuenta de Revolverencia;
- (4) el Valor Presente Neto de los Activos contratados con aquellos Deudores que representen los **10 Deudores más grandes** frente al Fideicomiso, considerando a cada Deudor de forma individual para tales efectos, no deberá representar más del **27%** de la suma de (i) el Valor Presente Neto de los Activos Vigentes (para cuyos efectos se considerará el Valor Presente Neto de los Activos Adicionales a ser adquiridos) y (ii) el Saldo de la Cuenta de Revolverencia;
- (5) el Valor Presente Neto de los Activos contratados con Deudores que sean Personas integrantes del **Grupo Industrial** que represente el mayor pasivo frente al Fideicomiso no deberá representar más del **35%** de la suma de (i) el Valor Presente Neto de los Activos Vigentes (para cuyos efectos se considerará el Valor Presente Neto de los Activos Adicionales a ser adquiridos) y (ii) el Saldo de la Cuenta de Revolverencia;
- (6) el Valor Presente Neto de los Activos contratados con Deudores que sean Personas integrantes de los **5 Grupos Industriales** que representen el mayor pasivo frente al Fideicomiso, considerando a cada Grupo Económico de forma individual para tal cálculo, no deberá representar más del **80%** de la suma de (i) el Valor Presente Neto de los Activos Vigentes (para cuyos efectos se considerará el Valor Presente Neto de los Activos Adicionales a ser adquiridos) y (ii) el Saldo de la Cuenta de Revolverencia;
- (7) el Valor Presente Neto de los Activos correspondientes al **Grupo de Equipo** más grande, no deberá representar más del **20%** de la suma de (i) el Valor Presente Neto de los Activos Vigentes (para cuyos efectos se considerará el Valor Presente Neto de los Activos Adicionales a ser adquiridos) y (ii) el Saldo de la Cuenta de Revolverencia;

- (8) el Valor Presente Neto de los Activos correspondientes a los **5 Grupos de Equipo** más grandes, no deberá representar más del **60%** de la suma de (i) el Valor Presente Neto de los Activos Vigentes (para cuyos efectos se considerará el Valor Presente Neto de los Activos Adicionales a ser adquiridos) y (ii) el Saldo de la Cuenta de Revolvencia;
- (9) la suma de (i) el **60% del Valor Residual** de Activos que correspondan a Equipo de Transporte, más (ii) el **40% del Valor Residual** de Activos que correspondan a Equipo (distinto a Equipo de Transporte), no exceda del **15%** del Valor Presente Neto de los Activos Vigentes;
- (10) el Valor Presente Neto de los Activos contratados con Deudores que integren el **Grupo Económico** más grande, en términos de pasivo frente al Fiduciario, considerando a cada Grupo Económico de forma individual para tal cálculo, no deberá representar más del **6%** de la suma de (i) el Valor Presente Neto de los Activos Vigentes (para cuyos efectos se considerará el Valor Presente Neto de los Activos Adicionales a ser adquiridos) y (ii) el Saldo de la Cuenta de Revolvencia;
- (11) el Valor Presente Neto de los Activos contratados con Deudores que integren los **5 Grupos Económicos** más grandes, en términos de pasivo frente al Fiduciario, considerando a cada Grupo Económico de forma individual para tal cálculo, no deberá representar más del **16.5%** de la suma de (i) el Valor Presente Neto de los Activos Vigentes (para cuyos efectos se considerará el Valor Presente Neto de los Activos Adicionales a ser adquiridos) y (ii) el Saldo de la Cuenta de Revolvencia;
- (12) el Valor Presente Neto de los Activos contratados con Deudores que integren los **10 Grupos Económicos** más grandes, en términos de pasivo frente al Fiduciario, considerando a cada Grupo Económico de forma individual para tal cálculo, no deberá representar más del **27%** de la suma de (i) el Valor Presente Neto de los Activos Vigentes (para cuyos efectos se considerará el Valor Presente Neto de los Activos Adicionales a ser adquiridos) y (ii) el Saldo de la Cuenta de Revolvencia;
- (13) el Valor Presente Neto de los Activos que correspondan a **Contratos de Equipo Auto Asegurado** no podrá

representar más del **7.5%** del Valor Presente Neto de los Activos Vigentes;

- (14) el Valor Presente Neto de los Activos contratados con Deudores que sean **nuevos deudores** (es decir, que no hayan contratado ningún Crédito o Arrendamiento con cualquiera de los Fideicomitentes previo a la Fecha de Cierre) no representará más del **30%** de la suma de (i) el Valor Presente Neto de los Activos Vigentes (para cuyos efectos se considerará el Valor Presente Neto de los Activos Adicionales a ser adquiridos) y (ii) el Saldo de la Cuenta de Revolvencia;
- (15) el Valor Presente Neto de los Activos que **no tengan una periodicidad de pago mensual** no representará más del **20%** de la suma de (i) el Valor Presente Neto de los Activos Vigentes (para cuyos efectos se considerará el Valor Presente Neto de los Activos Adicionales a ser adquiridos) y (ii) el Saldo de la Cuenta de Revolvencia; y
- (16) el Valor Presente Neto de los Activos que correspondan a **Contratos de Arrendamiento Progresivo** no podrá representar más del **10%** del Valor Presente Neto de los Activos Vigentes.

“RUG”	El Registro Único de Garantías Mobiliarias.
“S&P”	S&P Global Ratings, S.A. de C.V., y sus sucesores, cesionarios o Afiliadas.
“Saldo de la Cuenta de Gastos Anuales”	Con relación a cualquier fecha de determinación, el saldo de efectivo que se mantenga en dicha Cuenta de Gastos Anuales en dicha fecha.
“Saldo de la Cuenta de Reserva”	Con relación a cada Cuenta de Reserva y con relación a cualquier fecha de determinación, el saldo de efectivo que se mantenga en la Cuenta de Reserva en dicha fecha.
“Saldo de la Cuenta de Revolvencia”	Con relación a cualquier fecha de determinación, el saldo de efectivo que se mantenga en dicha Cuenta de Revolvencia en dicha fecha.

"Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles"	Con relación a cualquier fecha de determinación, y cualquier Serie o ambas Series en su conjunto (según el contexto lo requiera) el excedente, si lo hubiera, de (1) el Saldo Inicial de Principal de los Certificados Bursátiles respectivos, menos (2) el monto total de los pagos de principal realizados respecto de dichos Certificados Bursátiles antes de dicha fecha de determinación.
"Saldo Inicial de Principal de los Certificados Bursátiles"	La suma de (i) tratándose de cálculos respecto de una Serie, el monto que se establezca en el título de dicha Serie, o (ii) tratándose de cálculos respecto de ambas Series, la suma de los montos que se establezcan en los títulos que documentan los Certificados Bursátiles de ambas Series. Para efectos de claridad, en el caso que se realicen emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales, se considerará como el saldo de principal, el monto de los Certificados Bursátiles Adicionales emitidos más el monto de los Certificados Bursátiles.
"Saldo Requerido de la Cuenta de Gastos Anuales"	En cada Fecha de Pago y respecto de cada Serie, una cantidad equivalente al producto de multiplicar, (1) el Monto Estimado de los Gastos Anuales, por (2) una cantidad equivalente al resultado de dividir (i) el número de Fechas de Pago transcurridas tras el último pago de Gastos Anuales (incluyendo dicha Fecha de Pago) entre (ii) 12.
"Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva"	El Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva de la Serie Variable o el Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva de la Serie Fija, según el contexto lo requiera.
"Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva de la Serie Fija"	Respecto de los Certificados Bursátiles de la Serie Fija, con relación a cualquier Fecha de Pago, una cantidad equivalente a la suma del Monto Mensual de Pago de Intereses correspondiente a las últimas 3 Fechas de Pago inmediatas anteriores.
"Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva de la Serie Variable"	Respecto de los Certificados Bursátiles de la Serie Variable, con relación a cualquier Fecha de Pago, una cantidad equivalente a la suma del Monto Mensual de Pago de Intereses correspondiente a las últimas 3 Fechas de Pago inmediatas anteriores. Para efectos de claridad, para las primeras tres Fechas de Pago de Intereses, el Administrador notificará dicho monto al Fiduciario con copia al Representante Común, incluyendo la fórmula utilizada para el cálculo respectivo.
"Saldo Requerido de la Cuenta de Revolvencia"	En cada Fecha de Pago y respecto de cada Serie, el resultado de restar (1) al Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles al cierre de operaciones del último Día Hábil del Periodo Mensual correspondiente a dicha Fecha de Pago (2) el resultado de dividir (i) el Valor Presente Neto de los Activos Vigentes al cierre de operaciones del último Día Hábil del Periodo Mensual correspondiente a dicha Fecha de Pago entre (ii) la Razón de Aforo Requerido, en el entendido que no podrá ser menor que cero.

“Saldo Total de los Activos”	Con relación a cualquier Fecha de Cálculo, el saldo insoluto de rentas, principal, intereses, comisiones, 60% del Valor Residual que corresponda a Activos relacionados con Equipo de Transporte, y 40% del Valor Residual que corresponda a Equipo (distinto a Equipo de Transporte), impuestos (incluyendo IVA) de los Activos Vigentes al cierre de operaciones del último Día Hábil del Periodo Mensual correspondiente a dicha Fecha de Cálculo y excluyendo de dicho saldo de cualesquiera pagos a realizarse con posterioridad a la Fecha de Vencimiento.
“Serie”	Cualquiera de la Serie Variable y la Serie Fija según el contexto lo requiera.
“Serie Fija”	Los Certificados Bursátiles de la serie a tasa fija con clave de pizarra “ENGECB 24-2” que devengan intereses a una tasa fija de interés, cuyos términos son especificados en el Contrato y en el título que documenta dichos Certificados Bursátiles.
“Serie Variable”	Los Certificados Bursátiles de la serie a tasa variable con clave de pizarra “ENGECB 24” que devengan intereses a una tasa variable de interés, cuyos términos son especificados en el Contrato y en el título que documenta dichos Certificados Bursátiles.
“Series”	Conjuntamente, los Certificados Bursátiles de la Serie Variable y los Certificados Bursátiles de la Serie Fija.
“STIV-2”	Tiene el significado que a dicho término se atribuye en las Disposiciones.
“Tenedor” o “Tenedor de los Certificados Bursátiles”	Cualquier Persona que sea titular de los Certificados Bursátiles.
“Valor Nominal Ajustado”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles; Fechas de Pago de Intereses” del presente Reporte Anual.
“Valor Presente de los Activos”	En relación con cualquier fecha de determinación, el valor presente de los Activos que resulte de descontar los flujos esperados futuros conforme a la fórmula que se adjunta al Contrato de Fideicomiso.
“Valor Presente de los Activos Vigentes”	En relación con cualquier fecha de determinación, el valor presente de los Activos Vigentes (excluyendo cualesquiera pagos a realizarse con posterioridad a la Fecha de Vencimiento y excluyendo asimismo, cualesquiera saldos que resulten en incumplimiento de los Requisitos de Concentración (únicamente en los saldos que requirieran reducirse a efecto de cumplir con dichos Requisitos de Concentración). El valor presente de los Activos Vigentes se determinará conforme a una fórmula que se adjunta al Contrato de Fideicomiso.

“Valor Presente Neto de los Activos”	Según el contexto requiera, el Valor Presente Neto de los Activos Vigentes, el Valor Presente Neto de los Activos Adicionales, y/o el Valor Presente Neto de los Activos Vencidos.
“Valor Presente Neto de los Activos Adicionales”	Con relación a cualquier fecha de determinación, el valor presente neto de los Activos Adicionales al cierre de operaciones del último Día Hábil del mes calendario inmediato anterior (excluyendo cualesquiera pagos a realizarse con posterioridad a la Fecha de Vencimiento). El valor presente neto de los Activos Adicionales se determinará conforme a la fórmula que se adjunta al Contrato como Anexo “B” .
“Valor Presente Neto de los Activos Vencidos”	Con relación a cualquier fecha de determinación, el valor presente neto de los Activos Vencidos al cierre de operaciones del último Día Hábil del mes calendario inmediato anterior (excluyendo cualesquiera pagos a realizarse con posterioridad a la Fecha de Vencimiento). El valor presente neto de los Activos Vencidos se determinará conforme a la fórmula que se adjunta al Contrato como Anexo “B” .
“Valor Presente Neto de los Activos Vigentes”	Con relación a cualquier fecha de determinación, el valor presente neto de los Activos Vigentes al cierre de operaciones del último Día Hábil del Periodo Mensual correspondiente a dicha Fecha de Cálculo o Fecha de Pago excluyendo (i) cualesquiera pagos a realizarse con posterioridad a la Fecha de Vencimiento, y (ii) cualesquiera saldos que resulten en incumplimientos de Requisitos de Concentración (únicamente en los saldos que requirieran reducirse a efecto de cumplir con dichos Requisitos de Concentración). El valor presente neto de los Activos Vigentes se determinará conforme a la fórmula que se adjunta al como Anexo “B” .
“Valores Residuales”	Los montos pagaderos por los Deudores al término de los Arrendamientos en ejercicio de una opción para efectos de adquirir la propiedad del Equipo de Transporte, el cual se determinará conforme a las Políticas de Crédito vigentes de los Fideicomitentes.
“Vehículos de Pago”	Cualquier fideicomiso u otro vehículo creado o promovido por los Fideicomitentes con el objeto de recibir pagos de Deudores al amparo de Arrendamientos y Créditos y distribuirlos, entre otros, al Fideicomiso, incluyendo de manera expresa, el Contrato de Fideicomiso Maestro.

Resumen ejecutivo:

A continuación, se incluye un resumen de la información contenida en el Prospecto. Se recomienda a los inversionistas que lean cuidadosamente todo el Prospecto, incluyendo la sección titulada “Factores de Riesgo”, así como el Suplemento correspondiente a cada Emisión y todos sus anexos, incluyendo el título que documente los Certificados Bursátiles, el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración y el Convenio de Aportación, en su caso, antes de tomar una decisión de inversión respecto de los Certificados Bursátiles.

<i>Participante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Papel a Desempeñar en las Emisiones</i>
	397 CAP, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., S.A de C.V. y Engencap Fin, S.A de C.V., SOFOM, E.N.R.	Fideicomitentes y Fideicomisarios en Segundo Lugar
	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria	Fiduciario
	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero	Representante Común
	Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México	Agente Estructurador
	Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México	Intermediario Colocador
	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver	Intermediario Colocador
	Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte	Intermediario Colocador
	Tecnología en Cuentas por Cobrar, S.A.P.I. de C.V.	Administrador Maestro
	Moody's Local MX, S.A. de C.V., Institución Calificadora de Valores	Agencia Calificadora

	Fitch México, S.A. de C.V.	Agencia Calificadora
	HR Ratings de México, S.A. de C.V.	Agencia Calificadora

El Programa

397 CAP, Engencap Fin y el Fiduciario (exclusivamente en lo relativo al Contrato de Fideicomiso) han creado el Programa como parte de un sistema de financiamiento bursátil, que contempla Emisiones de Certificados Bursátiles, cuya fuente de pago principal será la cobranza derivada de los derechos de cobro aportados al Contrato de Fideicomiso correspondiente y que formen parte del patrimonio de dicho Contrato de Fideicomiso. Adicionalmente, los demás activos integrantes del patrimonio de dichos fideicomisos (incluyendo cualquier apoyo de crédito) podrán servir como fuentes de pago adicionales. Se podrá realizar más de una Emisión al amparo del Programa. Cada Emisión y los Certificados Bursátiles correspondientes tendrán sus propias características, mismas que serán determinadas por 397 CAP y Engencap Fin y serán establecidas en los Documentos de la Emisión correspondientes.

El Programa permitirá la realización de más de una Emisión al amparo de este por parte del Fiduciario en su carácter de fiduciario de los Contratos de Fideicomiso que celebren cualesquiera de o todos los Fideicomitentes. Cada Emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del Programa, contará con características propias y estará sujeta a los lineamientos generales señalados en el Prospecto.

El monto total de cada Emisión, la denominación, el valor nominal, el precio, las fechas de emisión, de registro y de liquidación, el plazo, la fecha o fechas de vencimiento, la forma de amortización de principal, la tasa de interés aplicable y, en su caso, la forma de calcularla y la periodicidad de pago de interés o, en su caso, la tasa de descuento correspondiente, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán determinadas por el o los Fideicomitentes correspondientes, y serán dadas a conocer al momento de dicha Emisión en el Suplemento respectivo. Para realizar cada Emisión, el o los Fideicomitentes, el Fiduciario y el Representante Común suscribirán, en su caso, un Contrato de Fideicomiso, en el entendido que podrán realizarse más de una Emisión al amparo de un Contrato de Fideicomiso, y demás Documentos de la Emisión respectivos, los cuales establecerán las características de esta. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

Patrimonio del Fideicomiso

El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado por los bienes y derechos descritos a continuación:

- (a) La Aportación inicial;
 - (b) los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles en tanto los mismos no se apliquen de conformidad con los términos de los Documentos de la Emisión;
 - (c) los Activos;
 - (d) cualesquiera documentos relacionados con los Derechos o los Activos (incluyendo los Documentos de los Activos respectivos);
 - (e) la Cobranza;
 - (f) los Recursos Netos de la Operación de Cobertura y, en su caso, los recursos derivados del Pagos de Terminación de la Operación de Cobertura;
 - (g) cualquier instrumento resultado de la inversión de los recursos líquidos con los que llegue a contar el Fideicomiso, así como los rendimientos y cualesquiera cantidades cobradas al amparo de dichos instrumentos;
 - (h) cualquier cantidad depositada mediante transferencia electrónica u otros bienes o derechos susceptibles de ser aportados al Patrimonio del Fideicomiso que se mantengan en cualquier momento en las Cuentas del Fideicomiso;
- y

(i) cualquier cantidad u otros bienes o derechos susceptibles de ser aportados al Patrimonio del Fideicomiso que reciba el Fiduciario con relación a este Fideicomiso.

Para efectos de claridad, las Partes reconocen que los Fideicomitentes no han aportado al Fideicomiso derecho alguno respecto de seguros contratados respecto de los Equipos, sino únicamente el derecho a recibir los Recursos de Seguros que, en su caso, se reciban.

Las Partes convienen que lo establecido en el inciso (a) de la presente Cláusula hará las veces de inventario de los bienes que integran el Patrimonio del Fideicomiso al momento de la constitución del Fideicomiso, por lo que los Fideicomitentes y el Representante Común conservan una copia del Contrato de Fideicomiso que reciben del Fiduciario a su entera conformidad. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 5.1 de la Circular 1/2005.

Las Partes reconocen que dicho inventario se irá modificando en el transcurso del tiempo, incluyendo como consecuencia de las aportaciones de Activos y cualesquier otras aportaciones futuras de los Fideicomitentes, con los rendimientos que generen las Inversiones Permitidas y con los pagos o retiros que se realicen con cargo al mismo. Dichas variaciones se harán constar en los estados de cuenta que emitirá el Fiduciario. Las Partes reconocen que el Patrimonio del Fideicomiso se le transmite al Fiduciario exclusivamente para cumplir con los Fines del Fideicomiso. El Fiduciario no asume y en este acto queda liberado de responsabilidad alguna respecto de la procedencia, autenticidad o legitimidad de los recursos, bienes o derechos recibidos en el Patrimonio del Fideicomiso.

Para los efectos relativos a los reportes que el Fiduciario debe de dar a las autoridades bancarias y regulatorias, las Partes reconocen que los Administradores tendrán la obligación de entregar al Fiduciario, cuando éste último se lo solicite, la información respectiva del valor de los derechos, bienes, y demás valores que integran el Patrimonio del Fideicomiso.

Los Fideicomitentes se abstendrán de efectuar aportaciones en billete o metales amonedados distintos del dinero de curso legal en México, como incremento al Patrimonio del Fideicomiso o como pago de contraprestación alguna. El Fiduciario solo estará facultado para recibir recursos al patrimonio del Fideicomiso mediante transferencia electrónica y se reserva en todo momento el derecho de rechazar aportaciones efectuadas en contravención a lo anterior.

En su caso, la realización de incrementos al Patrimonio del Fideicomiso deberá ser notificada por los Fideicomitentes en los términos del Contrato al Fiduciario.

Uno o más de los Fideicomitentes aportarán a cada Fideicomiso un conjunto de Activos que serán la base de las Emisiones correspondientes. Dichos activos consistirán principalmente en derechos de cobro derivados de Arrendamientos, Créditos u otras operaciones de financiamiento. Adicionalmente, a cualesquiera activos aportados inicialmente a los Fideicomisos, dichos Fideicomisos podrán prever un mecanismo de revolvencia conforme al cual, con los recursos que integren el Patrimonio del Fideicomiso respectivo, el Fiduciario pueda adquirir activos adicionales durante un periodo determinado. Asimismo, los Fideicomisos respectivos podrán establecer supuestos al amparo de los cuales los Fideicomitentes o Administradores se encuentren obligados a readquirir o sustituir activos que formen parte del patrimonio del fideicomiso respectivo.

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a ser pagados con los flujos derivados de la cobranza de los derechos de cobro aportados al patrimonio del fideicomiso respectivo.

Los activos pueden consistir en derechos de cobro al amparo de Arrendamientos, Créditos u otras operaciones de financiamiento existentes al momento de llevar a cabo la Emisión o que se originen con posterioridad precisamente durante el periodo de revolvencia correspondiente. Los Arrendamientos, Créditos u operaciones de financiamiento al amparo de las cuales deriven los derechos de cobro que se aporten a los Contratos de Fideicomisos, consisten principalmente en operaciones de financiamiento para la adquisición o arrendamiento de Equipo. Dichas operaciones de financiamiento pueden consistir en Arrendamientos, Créditos u otras operaciones de financiamiento.

Los mencionados derechos de cobro consisten en derechos a recibir pagos de rentas, principal, intereses, comisiones y demás cantidades adeudadas por los deudores respectivos al amparo de dichos Arrendamientos, Créditos u operaciones de financiamiento. El apartado "III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN" sección "2. Patrimonio de los Fideicomisos" del Prospecto contiene una descripción de las características de las operaciones de financiamiento originadas por Engen Capital en la fecha del Prospecto, en el entendido que las características de dichas operaciones de financiamiento podrán cambiar en el futuro. Adicionalmente, Engen Capital podrá implementar nuevos productos en adición a los descritos en este Prospecto en cualquier momento durante la vigencia del Programa.

Además de los activos mismos, el patrimonio de cada Contrato de Fideicomiso incluirá la cobranza derivada de los mismos, los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles y los rendimientos de las inversiones realizadas por el Fiduciario al amparo del Contrato de Fideicomiso respectivo y, en su caso, cualesquiera derechos y recursos derivados de apoyos crediticios contratados respecto de las Emisiones, entre otros.

A efecto de poder formar parte del patrimonio del Contrato de Fideicomiso, los activos deberán cumplir con los criterios de elegibilidad que se describirán, respecto de cada Emisión, en el Suplemento correspondiente. Dichos criterios de elegibilidad podrán referirse a las características de los activos, a las características de los deudores, o a las características del portafolio de activos cedidos al Fiduciario (incluyendo el tipo de activo, Arrendamiento, Crédito u operación de financiamiento, los plazos máximos y mínimos, montos mínimos, incumplimientos, entre otros). Cada Suplemento correspondiente a una Emisión podrá incluir, adicionalmente, información relativa al comportamiento histórico de los activos del Fideicomitente respectivo e información que describa el portafolio de activos inicialmente aportados al Fideicomiso respectivo.

La aportación de los activos a los Fideicomisos estará estructurada de forma tal que se minimice la posibilidad de que un procedimiento de quiebra o concurso mercantil de 397 CAP y Engencap Fin, según sea el caso, pudiera afectar de forma adversa el patrimonio del Fideicomiso respectivo. 397 CAP y Engencap Fin llevarán a cabo ciertos actos con la intención de proveer que la aportación sea válida y surta efectos, tanto entre los Fideicomitentes y el Fiduciario, como frente a terceros de conformidad con la legislación mexicana aplicable. Dichos actos se describirán en los Suplementos correspondientes a las Emisiones.

Activos Fideicomitados

Engen Capital proporciona soluciones financieras a sus clientes a través de sus principales productos: arrendamiento puro, arrendamiento financiero, arrendamiento progresivo y crédito simple. A continuación, se encuentra una descripción de las principales características de los contratos mediante los cuales dichos productos son documentados.

Arrendamiento Puro

Los arrendamientos puros son originados por cualquiera de las entidades de Engen Capital, en su carácter de arrendador, el cliente, como arrendatario, y, en su caso, un fiador u obligado solidario (garantes), así como el depositario del equipo respectivo, mismos que se documentan a través de un contrato maestro de arrendamiento el cual contiene los términos y condiciones generales aplicables a todas las operaciones de arrendamiento celebradas de tiempo en tiempo por una entidad de Engen Capital con un arrendatario. Además de los contratos maestros de arrendamiento, cada operación de arrendamiento específica se encuentra documentada en un anexo al contrato maestro de arrendamiento que incluye los términos y condiciones específicos aplicables a dicha operación de arrendamiento, incluyendo la descripción del Equipo Arrendado, los términos financieros aplicables y el calendario de pagos correspondiente, entre otros.

Arrendamientos Financieros

Los arrendamientos financieros también son documentados a través de un contrato maestro de arrendamiento celebrado, con el cliente como el arrendatario, y, en el caso de algunas transacciones específicas, un garante, ya sea fiador u obligado solidario y un depositario del equipo correspondiente. El contrato maestro de arrendamiento financiero contiene las principales disposiciones aplicables a todos los arrendamientos financieros celebrados con cualquier arrendatario. Los términos específicos que sean aplicables a cada arrendamiento financiero son documentados en un anexo para cada operación específica de arrendamiento financiero.

En términos generales, los arrendamientos financieros son regulados por, y contienen las mismas disposiciones que los arrendamientos puros que se encuentran descritos bajo los encabezados “Arrendamientos Puros – Pagos de los arrendamientos puros”, “Arrendamientos Puros – Obligaciones relacionadas con el equipo”, y “Arrendamientos Puros – Seguros” anteriores. Sin embargo, a diferencia de los supuestos de los arrendamientos puros, los arrendamientos financieros generalmente contemplan un monto de principal y una tasa de interés establecidos y los arrendatarios efectivamente habrán

pagado el valor total del bien arrendado al final del plazo del arrendamiento, así como las opciones terminales contempladas por la Legislación Aplicable.

Créditos Simples

Engen Capital otorga aperturas de crédito simple como financiamiento para la compra de equipo de transporte, maquinaria, mobiliario, telecomunicaciones y cómputo, entre otros. Los créditos simples se encuentran documentados por medio de un contrato de apertura de crédito simple celebrado entre el acreditado junto con algún fiador y/u obligado solidario, y cualquiera de 397 CAP o Engencap Fin, como acreditante. Según lo dispuesto en el contrato de crédito, Engen Capital otorga un crédito al acreditado por una cierta cantidad de dinero y el acreditado acuerda pagar a la entidad de Engen Capital correspondiente el principal más los intereses en los términos y condiciones establecidos en el contrato de crédito y en uno o más pagarés emitidos conforme al mismo. Las operaciones de crédito de Engen Capital son financiamientos garantizados. Las garantías pueden variar entre operaciones. El perfeccionamiento de la garantía varía dependiendo del tipo de garantía en relación con un contrato de crédito específico.

Arrendamientos Progresivos

Aquellos Contratos de Arrendamiento celebrados respecto de equipo que aún no ha sido fabricado y/o se encuentra en proceso de fabricación por un proveedor y/o no ha sido entregado al cliente correspondiente. Los Arrendamientos Progresivos se documentan a través de un Contrato de Arrendamiento Puro y/o un Contrato de Arrendamiento Financiero, conforme a los términos y condiciones previstos en los apartados anteriores.

Engen Capital requiere para el otorgamiento de este tipo de arrendamientos progresivos, que los activos que son financiados, e inclusive otros activos operativos constituyan una garantía que cubra el monto inicial dispuesto. En adición, Engen Capital puede solicitar mejoras crediticias con respecto a algunas exposiciones de crédito en la forma de depósitos de seguridad. Los principales tipos de colaterales recibidos consisten en equipo de transporte, de manufactura, para construcción, de cómputo y de generación de energía.

Administración de los Activos

Para cada Emisión que se realice al amparo del Programa, el Fiduciario celebrará uno o más Contratos de Administración con los Administradores. Dichos contratos versarán exclusivamente sobre los servicios de cobranza, entre otros, a ser prestados con relación al conjunto de activos y sus accesorios relacionados con la Emisión respectiva. Para mayor información en relación con las obligaciones y facultades del Administrador Maestro, ver el apartado "III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN" sección "6. Administradores u Operadores" del Prospecto.

Además de la cobranza de los derechos de cobro, el Contrato de Administración respectivo establecerá obligaciones a cargo del Administrador correspondiente de mantener en depósito y actualizar los expedientes y documentos relativos, cualquier cobranza recibida por el Administrador, el Equipo respectivo, entre otros. Los Administradores también deberán preparar y entregar reportes con relación a los activos administrados y mantener archivos y registros al respecto. Una descripción más detallada de los principios generales del funcionamiento del Contrato de Administración correspondiente a cada Emisión se incluirá en el Suplemento correspondiente.

El Flujo de los Fondos

El esquema de bursatilización de activos descrito en este Prospecto implica que, habiendo colocado los Certificados Bursátiles, los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles serán pagados al Fiduciario y serán aplicados (en términos generales) para fondear cuentas del Fideicomiso respectivo, para pagar a los Fideicomitentes la contraprestación pagadera por los Activos inicialmente aportados, entre otras finalidades.

Sujeto a lo que se establezca para cada Emisión y el orden que se estipule respecto de la misma, los recursos que formen parte de cada Fideicomiso podrán ser utilizados para pagar gastos relacionados con las Emisiones, los intereses y principal y otras cantidades pagaderas al amparo de los Certificados Bursátiles y, en su caso, fondear las cuentas del Contrato de Fideicomiso, en el orden y sujeto a la prelación establecida en el Contrato de Fideicomiso respectivo.

Las disposiciones específicas relacionadas con la aplicación de los flujos de efectivo respecto de cada Emisión se detallarán en el Suplemento respectivo. A su vez, los únicos lineamientos establecidos en los fideicomisos respecto de las políticas, restricciones o requerimientos del manejo de las cantidades derivadas de la cobranza de los activos, y cualesquier otras cantidades que se integren en las cuentas del Fideicomiso respectivo serán aquellos que se detallen en cada Suplemento y no serán validadas o verificadas por ningún tercero independiente.

Los niveles de efectivo de las cuentas del Contrato de Fideicomiso y las políticas de excedentes de cada uno de los Contratos de Fideicomiso serán definidos para cada una de las emisiones a ser realizadas al amparo del Programa.

Seguros

Las políticas de originación de Engen Capital generalmente requieren que los clientes adquieran coberturas de seguro específicas (incluyendo un seguro contra daños a terceros) en relación con el equipo arrendado o financiado a fin de mitigar el riesgo de Engen Capital. Dentro del contrato de arrendamiento se establece la obligación de designar al Originador como beneficiario preferente de la póliza correspondiente, en el entendido que dicha obligación puede ser renunciada o modificada en los términos que se describen en el apartado “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN” sección “6. Administradores u Operadores - Administración de Riesgos y Cartera - Seguros” en el Prospecto.

Depósito en garantía

Los arrendamientos puros generalmente requieren que el arrendatario proporcione un depósito en garantía. El porcentaje de depósito es acordado por Engen Capital y el arrendatario correspondiente y documentado en el anexo correspondiente. En el supuesto de una terminación anticipada de un arrendamiento puro, el Arrendador podrá utilizar el monto del depósito en garantía para el pago de cualquier cantidad debida y pagadera de conformidad con los términos del contrato y anexos correspondientes. En la fecha de terminación establecida en el contrato de arrendamiento, la cantidad correspondiente al depósito en garantía podrá ser utilizada para satisfacer cualquier obligación de pago pendiente. Engen Capital deberá reembolsar cualquier cantidad disponible correspondiente al depósito en garantía una vez que el arrendatario haya cumplido con todos sus pagos y satisfecho todas sus obligaciones establecidas en el contrato maestro de arrendamiento.

Terminación del arrendamiento

Los arrendamientos puros cuentan con diferentes supuestos de terminación:

- Terminación anticipada voluntaria. Un arrendatario puede elegir dar por terminado el arrendamiento puro en una fecha de pago previa a la fecha de terminación establecida (siempre y cuando no se encuentre en incumplimiento de sus obligaciones bajo el contrato maestro de arrendamiento) notificando por escrito con la anticipación correspondiente a Engen Capital. Los contratos maestros de arrendamiento contienen disposiciones que regulan la terminación anticipada, incluyendo disposiciones relacionadas con la venta del Equipo a un tercero ajeno al arrendatario, la determinación del valor aplicable al mismo y los costos de rompimiento, según se acuerde entre las partes en el anexo correspondiente.

En la Fecha de Terminación Anticipada, el arrendatario: (i) entregará al arrendador cualesquiera ofertas que haya recibido de un tercer ajeno y (ii) pagará al arrendador: (a) los pagos vencidos y no pagados por concepto de renta por el plazo básico del arrendamiento; (b) el saldo insoluto de la renta por el plazo básico del anexo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2463 y 2464 del Código Civil Federal; y (c) el arrendatario deberá reembolsar al arrendador los costos de rompimiento de fondeo.

- De conformidad con lo dispuesto en el contrato maestro de arrendamiento, previo a la fecha de terminación anticipada, el arrendatario entregará al arrendador las ofertas recibidas de terceros por los equipos, lo que resulte mayor entre el valor justo del mercado del equipo y el valor de terminación (señalado en el anexo de arrendamiento correspondiente), los pagos de renta y otras cantidades vencidas y no pagadas a la fecha de terminación, el saldo insoluto de la renta por el plazo básico del anexo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2463 y 2464 del Código Civil Federal y si los hubiere, los costos y gastos de rompimiento de fondeo (los cuales serán iguales a la diferencia entre el valor presente neto de las rentas restantes calculada con base en una Operación de Cobertura o la tasa TIIE (según sea el caso) en la fecha de terminación anticipada y la cantidad que resulte de calcular el valor presente neto de las rentas del arrendamiento pendientes de pago a una Operación de Cobertura o tasa TIIE publicada en la fecha de inicio del arrendamiento).

- Casos de vencimiento anticipado. El contrato maestro de arrendamiento también contempla los siguientes casos de vencimiento anticipado, entre otros:

O sujeto a ciertos periodos de cura, el incumplimiento del arrendatario o del garante con sus obligaciones conforme al contrato;

O si el arrendatario o el garante dejan de llevar a cabo sus respectivos negocios;

O en el supuesto de quiebra o concurso mercantil del arrendatario o del garante;

O en el supuesto de un cambio de control que resulte en un “efecto material adverso” (según dicho término se define en el contrato maestro de arrendamiento); o

O si ocurre un “efecto material adverso” en las condiciones financieras del arrendatario o del garante o fiador.

En caso de que ocurra un “caso de vencimiento anticipado” en los términos del contrato maestro de arrendamiento, Engen Capital tiene derecho de vender el Equipo y aplicar los recursos obtenidos como resultado de dicha venta para satisfacer cualquier obligación de pago pendiente del arrendatario. En caso de que después de dicha venta, Engen Capital no reciba el total de la cantidad de pago pendiente, Engen Capital podrá ejercer acción en contra del Deudor por cualquier cantidad debida.

- Terminación en la fecha de terminación establecida. Salvo que se hubiera pactado de manera distinta en el anexo del arrendamiento correspondiente, en la fecha de terminación del arrendamiento establecida en el contrato de arrendamiento, el arrendatario podrá:

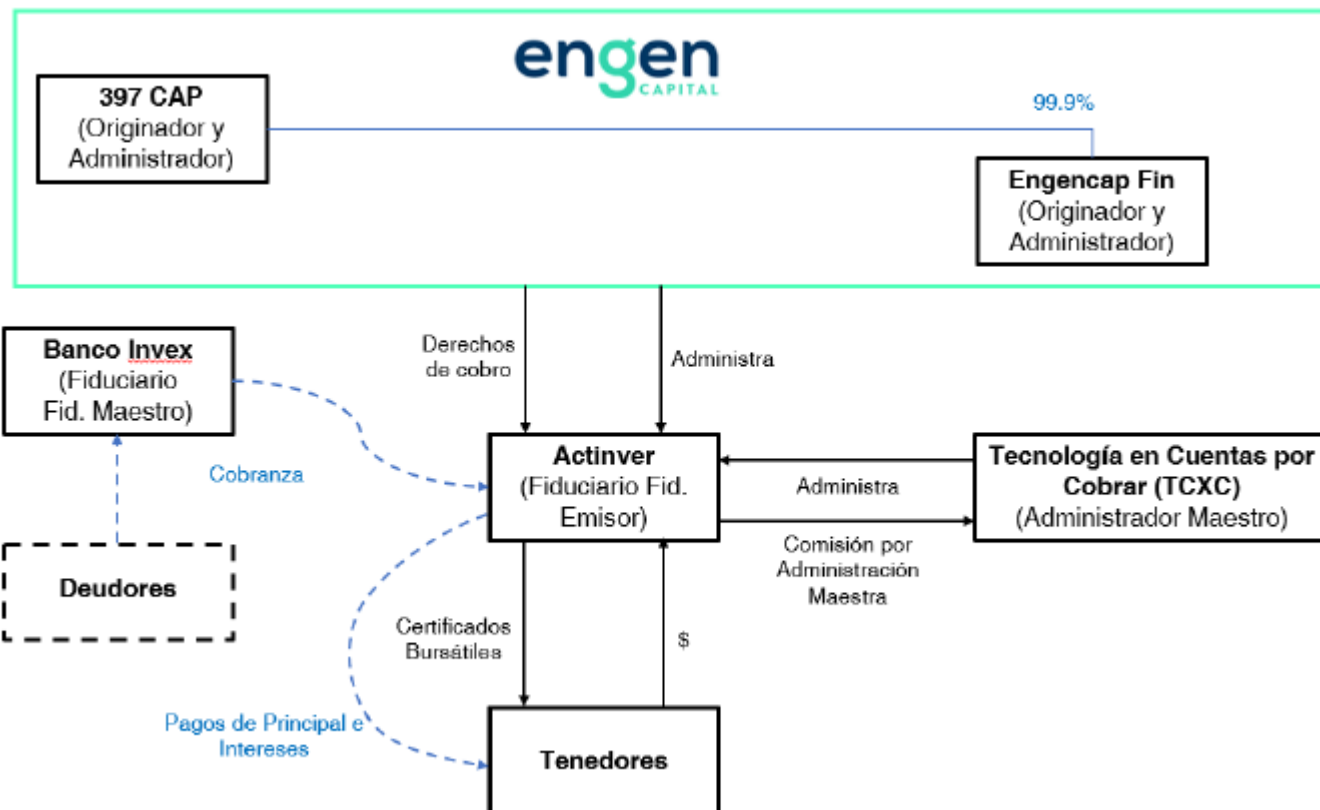
O devolver el equipo a Engen Capital;

O siempre y cuando el arrendatario se encuentre en cumplimiento de sus obligaciones conforme al contrato maestro o el anexo correspondiente, ejercer su derecho de preferencia para comprar el equipo como se describe más adelante bajo el encabezado “derecho de preferencia”; o

O mantener el equipo, en su carácter de depositario del mismo, para beneficio de Engen Capital hasta que el equipo sea vendido a un tercero o devuelto a Engen Capital (durante este tiempo, el arrendatario continuará haciendo los pagos de renta mensuales).

La Operación

A continuación, se presenta de forma esquemática la operación, considerando la originación de los Créditos y Arrendamientos, la administración y cobranza de los mismos, la Emisión de los Certificados Bursátiles y el flujo de los fondos durante la vida de la Emisión:



Dependiendo de sus necesidades de liquidez y sus fuentes de financiamiento disponibles, 397 CAP y/o Engencap Fin pueden decidir realizar la bursatilización de Arrendamientos y/o Créditos conforme a lo descrito en el Prospecto.

- En el caso que 397 CAP y/o Engencap Fin decidan bursatilizar Arrendamientos y/o Créditos, celebrarán un Contrato de Fideicomiso Emisor.
- 397 CAP y/o Engencap Fin aportarán Arrendamientos y/o Créditos al Fideicomiso Emisor en una aportación inicial o posteriormente, en su caso.
- Para los servicios de cobranza de los activos los Fideicomitentes celebrarán los Contratos de Administración respectivos. Adicionalmente, los Administradores prepararán y entregarán reportes al Fiduciario y al Representante Común respectivo en relación con los activos administrados.
- Los Fideicomitentes aportarán los activos al Patrimonio del Fideicomiso correspondiente. Los recursos derivados de la Emisión de los Certificados Bursátiles serán pagados al Fiduciario y serán aplicados para fondear las cuentas del fideicomiso respectivo, para pagar a los Fideicomitentes la contraprestación por los activos aportados y los gastos relacionados con la Emisión correspondiente.

Principales Eventos Relevantes

24 de septiembre de 2025 - HR Ratings ratificó la calificación de HR AAA (E) con Perspectiva Estable para las emisiones de CEBURS Fiduciarios ENGNCB 24 y 24-2

La ratificación de la calificación para las emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios, realizados a través del Fideicomiso F/5821, con clave de pizarra ENGNCB 24 & 24-2 por un monto conjunto de P\$4,500.0 millones (m) en vasos comunicantes con 397 CAP (antes Engencap Holding) y Engencap Fin

como Fideicomitentes, se sustenta en una Mora Máxima (MM) soportada de 21.1% en el escenario de estrés realizado por HR Ratings, la cual, al compararse con la Tasa Histórica de Incumplimiento (TIH) de 3.9%, resulta en una razón de Veces Tasa de Incumplimiento (VTI) de 5.4x (vs. 24.2%, 4.4%, y 5.5x en el análisis previo). Respecto al desempeño observado de las Emisiones, se observa un comportamiento estable en el aforo a través de las cesiones de cartera, el cual se ubicó en un nivel de 1.27x, en línea con el nivel de Aforo Requerido acorde a la documentación legal. Por su parte, las Emisiones mantienen las principales características que constituyen su estructura, incluyendo un Fondo de Reserva con el efectivo equivalente a la suma del Monto Mensual de Pago de Intereses correspondiente a las últimas tres fechas de pago anteriores y un Fondo de Gastos con la parte proporcional de los gastos anuales. Asimismo, el portafolio cedido cumple con los Criterios de Elegibilidad por concentración de clientes, donde se limita la concentración del cliente principal a 6.0%, los cinco clientes principales a 15.0% y los diez clientes principales a 27.0% sobre el Valor Presente Neto (VPN) de los Derechos al Cobro Cedidos, más el efectivo disponible en la Cuenta de Revolvencia, con el fin de mitigar el perfil de riesgo del portafolio cedido. Para consultar el reporte y/o comunicado completo favor de dirigirse a nuestro sitio web en <https://www.hrratings.com/>

22 de agosto de 2025 - Fitch Afirma Calificación en 'AAA(mex)vra' de ENGECB 24 y ENGECB 24-2.

Para ver el documento completo, favor dirigirse al sitio <https://www.fitchratings.com/es/region/mexico>

07 de febrero de 2025 - DESIGNACION DE AUDITOR EXTERNO 2024.

Historia

La predecesora de Engen Capital, GE Capital México, comenzó con el negocio de financiamiento de equipo en México en 1993 el cual GE Capital operaba a través de distintas entidades operativas. En el momento de la adquisición por parte de Linzor Capital, dichas entidades operativas eran GE Capital.

CEF México, S. de R.L. de C.V. (constituida en 1996 y actualmente conocida como 397 CAP), GE Financial México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. (constituida en 1995 y actualmente conocida como Engencap Fin) y GE CF México S. de R.L. de C.V. (constituida en 1993).

GE Capital México tenía varios segmentos de negocio, incluyendo financiamiento de equipo, administración de flotas, financiamiento de aeronaves corporativas y servicios financieros de cuidado de salud.

El 8 de julio de 2013, el Consejo Financiero de Supervisión de Estabilidad de los Estados Unidos (United States Financial Stability Oversight Council) designó a GE Capital, como una institución financiera de importancia sistémica, sujetando a esta y a sus afiliadas a la supervisión de la Junta de Gobierno de del Sistema de la Reserva Federal de Estados Unidos (Board of Governors of the Federal Reserve System) y a la regulación cautelar mejorada la cual impuso nuevos y significativos requerimientos de capital y limitaciones regulatorias. El 10 de abril de 2015, después de algunas escisiones y ventas de activos, la empresa matriz de GE Capital, General Electric Company, anunció planes de desinversión de los negocios financieros de GE Capital a nivel mundial para convertirla en una firma de servicios financieros más pequeña y simple, enfocándose en llevar a cabo inversiones y en un crecimiento continuo de su negocio industrial y tomando las acciones necesarias para revocar la designación de GE Capital como una institución financiera de importancia sistémica. De conformidad con lo anterior, el negocio de GE Capital México fue incluido dentro de los planes de desinversión.

Durante el 2015 y el 2016, GE Capital México vendió, en dos transacciones globales separadas, todos los activos no relacionados con su principal negocio de financiamiento de equipo. Dichas ventas de activos incluyeron la administración de flotas y el financiamiento de aeronaves corporativas. El negocio de financiamiento de servicios de salud fue escindido a una entidad diferente de GE Capital.

Durante el último trimestre del 2015, GE Capital México inició un proceso privado de venta con la intención de vender la mayor parte de su negocio de financiamiento de equipo. El 31 de marzo de 2016, GE Capital vendió el 100% del capital social de 397 CAP (anteriormente denominada Engencap Holding) y Engencap Fin (así como de LP Logística en Recursos Humanos, S. de R.L. de C.V.) a Leasing Partners Asociante Linzor Capital Partners III, S. de R.L. de C.V., como Asociante del Contrato de A. en P. identificado como Leasing Partners A. en P. (actualmente denominado Fideicomiso 5671), una subsidiaria de Linzor Capital Partners, e inversiones Leasing Tres Limitada México y Compañía en Comandita por Acciones. Algunos activos y líneas de negocio de GE Capital México no fueron adquiridos como parte de la adquisición como, por ejemplo, el negocio de financiamiento de aeronaves corporativas. Únicamente el negocio consistente en la originación de arrendamientos y créditos fue adquirido.

Engen Capital ha continuado construyendo el negocio desde la plataforma de negocios de GE Capital México para capitalizar las oportunidades que brinda el mercado mexicano de financiamiento de activos, el cual se encuentra en crecimiento. La mayor parte del personal y de los miembros del equipo de administración existente, incluyendo su personal de ventas y administración de riesgos más experimentados, continúan trabajando en Engen Capital. Funcionarios importantes de la administración de GE Capital con experiencia significativa en el sector incluyendo, en algunos casos, con experiencia previa en GE Capital, se unieron al equipo de Engen Capital como parte de la adquisición.

A partir del año 2016, Linzor Capital Partners adquiere el negocio de Financiamiento de equipo a GE Capital y nace Engen Capital, en el mismo año, se lanza la vertical de Vendor Finance, el programa SimplyBuy y el producto de Financiamiento de inmuebles industriales se fortalece con la modalidad de financiar el inmueble únicamente, así como la emisión de un bono global por \$340.5 millones de dólares.

En el año 2017 se transforma la infraestructura tecnológica por la más moderna del mercado para optimizar los procesos y mejorar la experiencia del cliente con una inversión de más de \$12 millones de dólares, así como el lanzamiento del producto de Seguros.

Durante el transcurso del año 2018 se incursiona en el Mercado de Deuda Local, con una emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios por \$2,500 millones de Pesos, la cual es la primera de su tipo que contó con 4 calificaciones AAA en escala local emitidas por DBRS Ratings, Fitch Ratings, HR Ratings y S&P Global Ratings. Dicha emisión se liquidó en su totalidad en abril de 2021.

En 2019, Engen Capital adquiere el 51% de las acciones de TIP México y posteriormente en 2021 y 2023 adquirió el 17.3% y 11%, respectivamente de acciones adicionales. Con ello consolidó su presencia en el mercado de financiamiento de equipo de transporte.

En 2020, a pesar de atravesar una coyuntura de gran incertidumbre derivada de la pandemia por Covid-19, TIP de México (subsidiaria de 397 CAP) logró la exitosa colocación de una bursatilización pública por \$3,000 millones de Pesos, consolidando con ello la diferenciación en el mercado para Engen Capital.

Durante 2021 se realizó la colocación de una bursatilización pública por \$4,500 millones de Pesos y se logró la reapertura de la bursatilización de TIP de México por \$1,000 millones de Pesos adicionales, alcanzando con ello un monto total de \$4,000 millones de pesos.

Durante 2023 TIP de México logró la exitosa colocación de una bursatilización pública por \$4,000 millones de Pesos con una sobredemanda de 1.72x sobre el monto objetivo que era de \$2,500 millones de Pesos.

En junio 2024, Engen Capital llevó a cabo exitosa emisión de una bursatilización pública por \$4,500 millones de Pesos con una sobredemanda de 2.23x sobre el monto objetivo.

Durante el cuarto trimestre de 2024, 397 CAP llevó a cabo la compra del 21% restante de acciones de la subsidiaria TIP de México para alcanzar el 100%.

Linzor Capital

Engen Capital se encuentra respaldado por Linzor Capital1, uno de los principales fondos de capital privado en América Latina, mismo que cuenta con una amplia trayectoria y capacidades para ejecutar transacciones complejas.

- Equipo. Linzor Capital es una firma de capital privado, formada en 2006 por un grupo de exejecutivos de J.P. Morgan que en conjunto poseen más de 150 años de experiencia invirtiendo en compañías en Latinoamérica.

- **Track Record.** Desde su fundación, Linzor ha realizado 25 adquisiciones en diversas industrias, incluyendo los sectores de salud, telecomunicaciones, retail, entretenimiento, servicios financieros, educación, y tecnología, totalizando inversiones por más de US\$ 950 millones de capital propio. Linzor ha levantado más de US\$ 1,300 millones de capital y actualmente está invirtiendo su cuarto fondo apoyado por una base de inversionistas de alta calidad incluyendo instituciones globales y reconocidos grupos latinoamericanos.
- **Estrategia.** Linzor posee oficinas en Chile y México, desde las cuales cubre otros mercados prioritarios como Colombia, Perú, y selectivamente países de Centro y Sur América. Linzor cuenta con un enfoque de inversión temático centrado en el crecimiento y la creación de valor operativa en lugar de la ingeniería financiera. Linzor es un inversionista de mediano plazo (sus fondos tienen una duración de 10 años) y se especializa en adquisiciones orientadas al control en empresas del mercado medio.
- **ESG.** Linzor está respaldado por un sólido programa de ESG e impacto como impulsor clave de valor y mitigador de riesgos. Fue galardonado en marzo del 2023 con el premio al mejor fondo de inversión ESG para mercados emergentes y privados, esto en los ESG Investing Awards 2023.

Experiencia en Operaciones de Bursatilización y Originación de Activos Afectos a Fideicomiso.

Los Administradores cuentan con experiencia en financiamientos estructurados, incluyendo la emisión de notas a 10 (diez) años por un monto de \$340'000,000.00 Dólares (trescientos cuarenta millones de Dólares 00/100) en el extranjero conforme a lo previsto en la Regla 144A (Rule 144A) de la Ley de Valores de 1933 (U.S. Securities Act of 1933) de Estados Unidos de América, mismas que amortizaron bajo el esquema full turbo finalizando en julio de 2020. Así mismo los Administradores han celebrado tres créditos sindicados (bursatilizaciones privadas) con un plazo de hasta 10 (diez) años por un monto de Ps\$3,000'000,000.00 (tres mil millones de Pesos 00/100) y Ps\$3,550'000,000.00 (tres mil quinientos cincuenta millones de Pesos 00/100) en moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, así como un crédito sindicado denominado en Dólares por hasta \$130'000,000.00 (ciento treinta millones de Dólares 00/100).

En 2018, la CNBV autorizó la inscripción preventiva de un programa por un monto de Ps\$10,000'000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100), mediante el oficio No. 153/11534/2018, para la inscripción de los Certificados Bursátiles que se emitieron con clave de pizarra ENCAPCB conforme al mismo en el RNV, cuyas características que se detallan a continuación:

Las Emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra ENCAPCB 18 y ENCAPCB 18-2 se llevaron a cabo por un monto de Ps\$2,500'000,000.00 (dos mil quinientos millones de Pesos 00/100) el 23 de marzo de 2018 a un plazo legal de 5 (cinco) años y se llevó la reapertura de la serie fija ENCAPCB 18-2 por hasta Ps\$700,000.00 (setecientos millones de Pesos 00/100) el 23 de abril de 2018, lo que lleva el saldo de las Emisiones a un total de Ps\$2,800,000,000.00 (dos mil ochocientos millones de Pesos 00/100). Las Emisiones contaban con un Periodo de Revolvencia de 24 (veinticuatro) meses y Periodo de Amortización de 36 (treinta y seis) meses. Las emisiones tenían un Aforo Mínimo y Aforo Requerido de 1.15x y 1.27x, respectivamente y estaba respaldadas por los Derechos de Cobro provenientes de un portafolio de contratos de apertura de crédito simple, arrendamiento financiero y arrendamiento puro, incluyendo los residuales correspondientes, originado y/o adquirido, y administrado por 397 CAP y Engencap Fin. El 26 de abril de 2021 se hace efectiva la Opción de Prepago del monto remanente de los Certificados Bursátiles.

Las Emisiones de certificados bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra ENCAPCB 21 y ENCAPCB 21-2 se llevaron a cabo por un monto de Ps\$2,500'000,000.00 (dos mil quinientos millones de Pesos 00/100) el 17 de noviembre de 2021 a un plazo legal de 5 (cinco) años y medio y se llevó la reapertura por hasta Ps\$2,000'000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100) el 1 de abril de 2022, lo que lleva al saldo de las Emisiones a un total de Ps\$4,500'000,000.00 (cuatro mil millones de Pesos 00/100). Las Emisiones cuentan con un Periodo de Revolvencia de 30 (treinta) meses y un Periodo de Amortización de 36 (treinta y seis) meses. Las Emisiones tienen un Aforo Mínimo y Aforo Requerido de 1.15x y 1.27x, respectivamente, y están respaldadas por los Derechos de Cobro provenientes de un portafolio de contratos de apertura de crédito simple, arrendamiento financiero y arrendamiento puro, incluyendo los residuales correspondientes, originado y/o adquirido, y administrado por 397 CAP y Engencap Fin.

En ninguna de dichas operaciones ha ocurrido un incumplimiento o retraso en pagos.

Resumen de Información Financiera

Por su parte, el plazo de vigencia de la Emisión es de 2,374 días, equivalente a aproximadamente 5.5 años, teniendo fecha de vencimiento el 25 de diciembre del 2029, contando con un Periodo de Revolvencia de 30 periodos mensuales; la Amortización constará de un plazo de 36 meses, en donde la totalidad de los recursos serán utilizados para la amortización de los CEBURS Fiduciarios una vez cubiertos los pagos de mantenimiento e intereses, y el pago de intereses es de manera mensual los días 25 de cada mes considerando una tasa de TIIE de 28 días más el margen aplicable de 2.1% para la serie variable y una tasa fija de 12.98% para la serie fija. En adición a lo anterior, se tiene una Razón de Aforo Requerido de 1.27x y una Razón de Aforo Mínimo de 1.20x.

El 24 de abril de 2026 el Fiduciario comunicó a los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios que de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, pretende realizar un prepago voluntario de los Certificados Bursátiles de la serie a tasa fija con clave de pizarra "ENGECB 24-2" por un monto total de principal de hasta \$1,800,000,000.00 (mil ochocientos millones de Pesos 00/100 M.N.), el día 5 de mayo 2026 sujeto a ciertas condiciones. A la fecha de emisión de estos estados financieros este anuncio no produjo ningún efecto en la situación financiera del Fideicomiso.

	31/12/2025
Diciembre 2025	Valor Nominal
Saldo Activos al Inicio del Periodo	6,578,199,653.07
Monto de los Activos Iniciales Aportados al Fideicomiso	-
Monto de los Activos Adicionales Aportados al Fideicomiso	464,664,891.75
Monto de los Activos Adicionales por Sustitución	-
Monto de los Activos para Optimizar la Razón de Aforo	-
Monto de los Activos Readquiridos del Fideicomiso	- 106,010,018.47
Monto de los Activos Readquiridos por Sustitución del Fideicomiso	-
Cobranza recibida y aplicaciones del periodo	(346,645,267)
Cobranza y/o aplicaciones del periodo anterior	-
Notas de crédito / notas de cargo	22,411,658
Cobranza recibida de Derechos al Cobro liquidados anticipadamente	-
Saldo Activos al Final del Periodo	6,612,620,917.42

	Valor Nominal	Valor Presente
Saldo Activos al Final del Periodo	6,612,620,917	5,734,631,273
Cartera Inelegible por Exceso en el plazo de la Emisión mayor al 25 diciembre 2029	(147,858,022)	(93,736,918)
Valor Residual No Elegible	(344,110,242)	(195,554,992)
Saldo Activos Vencidos (+90 - 180)	- 20,384,300.02	- 19,578,310.86
Saldo Activos Vencidos (> 180)	-	-
Activos No Elegibles por Exceso en Concentración (sin duplicidad)	-	- 88,868,596.57
Saldo Activos Vigentes para Cálculo de Aforo	6,100,268,354	5,336,892,455

	4,500,000,000	100%
Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios		
Monto de los Certificados Bursátiles ENCAPCB 24	2,700,000,000	60%
Monto de los Certificados Bursátiles ENCAPCB 24-2	1,800,000,000	40%

continución, se muestra el saldo de los derechos al cobro cedidos, fondos del Fideicomiso y nivel de aforo al cierre del mes de diciembre de 2025:

Cuentas y Fondos del Fideicomiso	Al cierre del Periodo	Cobranza Aplicada en Diciembre Transferida en Enero	(Retención) / Liberación de Recursos	Saldo Requerido
Cuenta General	146,313,821		146,313,821	-
Cuenta de Cobranza	195,647,884.20	40,888,168.23	236,536,052.43	-
Cuenta Reserva Serie Variable (ENCAPCB 24)	67,736,265		1,892,265	65,844,000.00
Cuenta Reserva Serie Fija (ENCAPCB 24-2)	60,672,107		315,107	60,357,000.00
Cuenta Gastos Anuales	4,393,336		23,344	4,369,992.00
Cuenta Revolvencia	95,044,749.95		(202,677,726)	297,722,476.05
Cuenta Pago	75,447		65,447	10,000.00
Pago de Intereses Mensuales y Gastos de Mantenimiento Ordinarios	-		-	42,185,888.40
Saldo En Efectivo Total (Incluyendo Reservas)	569,883,609		182,468,309	470,489,356.45

Aplicación de Recursos	
Gastos de Mantenimiento Ordinarios	118,888
Traspasos a la cuenta de Gastos Anuales	- 23,344
A los Administradores, Comisión por Administración	-
A la Contraparte, Pago neto de la Cobertura o Pago por Terminación	-
A los Tenedores, Pago de Intereses adeudados de periodos anteriores	-
A los Tenedores, Pago de Intereses adeudados del periodo actual	42,067,000
Traspaso a la cuenta de Reserva de la Serie Variable	-
Traspaso a la cuenta de Reserva de la Serie Fija	-
Al Fiduciario, para el pago de Gastos Extraordinarios	-
Al Representante Común, para el pago de Gastos Extraordinarios hasta por \$1,000,	-
Durante un Periodo de Amortización Anticipada, A los Tenedores, Pago de Capital	-
A la Contraparte, cualquier cantidad distinta al Inciso (X)	-
Durante el periodo de Revolvencia, a la Cuenta de Revolvencia para lograr el Saldo	202,677,726
Durante el periodo de Revolvencia, a los Tenedores de la Constancia	140,282,420
Pago de Principal de la Serie Variable	-
Pago de Principal de la Serie Fija	-
A la contraparte cualquier cantidad adeudada	-
Al Fiduciario, para el pago de Gastos Extraordinarios que Excedan \$1,000,000.00	-
Total Aplicación de Recursos	385,122,691

Aforo del Periodo	1.2700
Aforo Mínimo	1.2000
Aforo Requerido	1.2700
Exceso / Faltante de Colateral	-

Aforo del periodo	1.2700
Aforo del periodo anterior	1.2700
Aforo de dos periodos anteriores	N/A

La Razón del Aforo es el resultado de dividir (1) el Valor Presente Neto de los Activos Vigentes al cierre de operaciones del último Día Hábil del Periodo Mensual correspondiente a dicha Fecha de Cálculo , entre (2) el resultado de restar (i) el Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles al cierre de operaciones del último Día Hábil del Periodo Mensual correspondiente a dicha Fecha de Cálculo (ii) el Saldo de la Cuenta de Revolvencia al cierre de operaciones del Periodo Mensual correspondiente a dicha Fecha de Cálculo.

	Valor Presente	
Saldo Activos al Final del Período	5,734,631,273	
Cartera Inelegible por Exceso en el plazo de la Emisión (> 60 meses - 25 dic 2029)	- 93,736,917.64	
Valor Residual No Elegible	(195,554,992)	
Saldo Activos Vencidos (+90 - 180)	- 19,578,310.86	
Saldo Activos Vencidos (> 180)	-	
Activos No Elegibles por Exceso en Concentración	(88,868,597)	
Saldo Activos Vigentes para Cálculo de Aforo	5,336,892,455	(1)
Saldo insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios	4,500,000,000	(i)
MENOS :		
Cuenta de Revolvencia	297,722,476.05	(ii)
Pasivo Neto	4,202,277,524	(2)
Aforo del Periodo	1.27	(1) / (2)

Factores de riesgo:

Los posibles inversionistas deben considerar cuidadosamente toda la información contenida en este Prospecto y en los Suplementos correspondientes a cada Emisión y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación y, en su caso, aquellos que se incluyan en cualquier Suplemento. La siguiente sección no describe todos los riesgos de una inversión en los Certificados Bursátiles. Cada Suplemento podrá incluir la descripción de riesgos adicionales que sean particulares a una Emisión. Existen riesgos e incertidumbres que no se conocen o que no se considera que sean relevantes en este momento. Cualquiera de los riesgos que se describen a continuación y aquellos que, en su caso se incluyan en un Suplemento, de materializarse, pudieran afectar de forma adversa y significativa al patrimonio del Fideicomiso respectivo, a los Fideicomitentes, a los Administradores, o la capacidad del Fiduciario de realizar pagos respecto de los Certificados Bursátiles.

Factores de Riesgo relacionados con los Fideicomisos.

El patrimonio de los Fideicomisos será la única fuente de pago de los Certificados Bursátiles.

La única fuente de pago de los Certificados Bursátiles que correspondan a cada Emisión serán los activos y demás bienes que integren el patrimonio del Fideicomiso respectivo. Dichos activos y bienes consistirán principalmente en derechos de cobro derivados de Arrendamientos y Créditos u otras operaciones de financiamiento, en aquellas cantidades derivadas de la cobranza de dichos derechos de cobro, en cualquier apoyo de crédito, en ciertos supuestos, en reembolsos o indemnizaciones pagaderas por los Fideicomitentes, entre otros. Los Fideicomisos no contarán con garantía adicional alguna susceptible de ejecución, por lo que su capacidad de pago dependerá en su totalidad de la recepción por parte del fiduciario del Fideicomiso respectivo, de la cobranza de los activos aportados al patrimonio de dicho Fideicomiso.

En la medida que los activos y demás bienes que integren el patrimonio del Fideicomiso respectivo no sean suficientes para realizar los pagos correspondientes conforme a los términos de los Certificados Bursátiles, los Tenedores de los Certificados Bursátiles no recibirán los pagos correspondientes o tendrán que esperar periodos adicionales de tiempo para recibirlos. En dichos casos, los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán tener ciertos derechos, incluyendo el de promover la venta de los activos respectivos en aquellos supuestos que se determinen en los Documentos de la Emisión correspondientes. Si los Tenedores de los Certificados Bursátiles optan por vender los activos que respalden una Emisión, los recursos provenientes de dicha venta podrían ser insuficientes para pagar los Certificados Bursátiles correspondientes.

Los Certificados Bursátiles no constituirán obligaciones de pago a cargo de los Fideicomitentes, del Fiduciario, de los Administradores, de los Intermediarios Colocadores o del Representante Común y los Tenedores de los Certificados Bursátiles no tendrán acción alguna en contra de cualquiera de ellos en relación con dichos pagos.

La transmisión de los Activos al Fideicomiso podría estar sujeta a ataques por parte de terceros.

Los Fideicomitentes y el Fiduciario llevarán a cabo ciertos actos necesarios para prever que la aportación de los activos al Fideicomiso sea válida y surta efectos, tanto entre 397 CAP, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. y Engencap Fin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. y el Fiduciario, como frente a terceros (tales como la celebración de documentos en escritura pública o ratificación de firmas, la inscripción de dichos documentos en los registros públicos correspondientes y la entrega de notificaciones a los arrendatarios o deudores al amparo de los Activos), y para evitar cualquier posible daño al patrimonio del Fideicomiso respectivo derivado de reclamaciones de terceros. Sin embargo, en la medida en que se determine que dichos actos no son suficientes para cumplir con dichos objetivos, terceras partes (incluyendo acreedores de los Fideicomitentes) podrían adquirir derechos sobre los bienes que integran el patrimonio de algún Fideicomiso, los cuales podrían ser iguales o superiores a los derechos del Fiduciario y, por ende, de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Adicionalmente, en la medida que se pudiera determinar que dichos actos no son suficientes para que la aportación de los activos al Fideicomiso sea válida frente a los deudores respectivos, el Fiduciario podría verse impedido de exigir a los deudores que realicen los pagos al Fiduciario, al Fideicomiso Maestro, a los Administradores o a cualquier administrador sustituto si dichos deudores ya han realizado dichos pagos a 397 CAP y Engencap Fin. Cualquiera de dichos escenarios podría reducir el monto de los recursos disponibles en el patrimonio del Fideicomiso respectivo para realizar pagos al amparo de los Certificados Bursátiles.

Verificación de Cuentas Bancarias

En la medida en que cualquiera de los Fideicomisos constituidos para las Emisiones al amparo del Programa tenga cuentas bancarias en instituciones de crédito distintas a la del Fiduciario, es posible que el Administrador Maestro se encuentre imposibilitado de llevar a cabo la verificación de estas, en caso de que la institución de crédito en las que las cuentas se encuentren abiertas no otorgue los consentimientos correspondientes.

Problemas de pago de los Clientes.

A pesar de que los derechos de cobro derivados de los Arrendamientos y Créditos celebrados por Engen Capital y cedidos al Fideicomiso Maestro son fondeados después de haber realizado un minucioso análisis de crédito del cliente potencial y siguiendo un procedimiento que busca minimizar el riesgo de incumplimientos en el pago de dichos contratos con clientes, esto no significa que no puedan existir condiciones futuras que puedan alterar que las cantidades adeudadas bajo dichos contratos sean liquidadas en los tiempos pactados, lo cual podría resultar en una disminución en el patrimonio del Fideicomiso, mismo que es la única fuente de pago del principal e intereses adeudados bajo los Certificados Bursátiles.

Cambios en el Régimen Fiscal Aplicable.

Los Fideicomitentes y el Fiduciario no pueden garantizar que el régimen fiscal aplicable descrito en este Prospecto, o en los Suplementos respectivos, no sufrirá modificaciones en el futuro que pudiesen afectar el tratamiento fiscal aplicable a los intereses generados por los Certificados Bursátiles (incluyendo retenciones mayores), las operaciones que se realicen con los Certificados Bursátiles, los propios Tenedores de Certificados Bursátiles, las disposiciones aplicables a los contratos celebrados con los clientes, o el Fideicomiso correspondiente.

En el supuesto que se modifiquen las disposiciones fiscales vigentes o su interpretación, resultando en la imposición de obligaciones fiscales al Fideicomiso, los bienes que integren el patrimonio de los Fideicomisos podrían utilizarse para pagar dichos impuestos, derechos o contribuciones, lo cual podría resultar en una disminución en los recursos disponibles para cubrir los pagos de intereses y principal conforme a los Certificados Bursátiles.

Mercado Limitado para los Certificados Bursátiles.

Actualmente no existe un mercado secundario activo con respecto a los Certificados Bursátiles y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y colocación de los mismos. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones de

mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas de México, el régimen fiscal aplicable y la situación financiera de Engen Capital. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada negativamente y los tenedores podrán no estar en posibilidad de enajenar los Certificados Bursátiles en el mercado, recuperando así la totalidad o una parte del precio pagado inicialmente por ellos.

La disminución en la tasa del impuesto al valor agregado pagadero por los Deudores podría reducir la cobranza y afectar de forma adversa la capacidad de los Fideicomisos para realizar los pagos al amparo de los Certificados Bursátiles.

Los Originadores han aportado y aportarán, de tiempo en tiempo, al patrimonio del Fideicomiso respectivo los Activos, incluyendo los pagos del impuesto al valor agregado pagadero por los Deudores. Los Originadores tienen la obligación de enterar a las autoridades fiscales correspondientes dicho impuesto al valor agregado con cargo a recursos propios. En este sentido, el pago del impuesto al valor agregado realizado por los Deudores al amparo de los Arrendamientos y Créditos forma parte de la cobranza. Si la tasa del impuesto al valor agregado es reducida y por ello los Deudores están obligados al pago de montos menores correspondiente al impuesto al valor agregado, la cobranza disponible para realizar pagos al amparo de los Certificados Bursátiles será menor y los Tenedores podrían no recibir el monto total de los pagos de intereses o capital de los Certificados Bursátiles.

Llevar a cabo la venta del patrimonio de los Fideicomisos podría resultar difícil.

En aquellos casos previstos respecto de cada Emisión, si los Certificados Bursátiles respectivos se dan por vencidos anticipadamente, los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrían solicitar que el Fiduciario venda los activos respectivos en los términos señalados en el Contrato de Fideicomiso correspondiente. Si los Tenedores de los Certificados Bursátiles instruyen al Fiduciario para actuar en ese sentido, la venta de los activos podría ser difícil de implementar. Si los activos respectivos no pueden ser vendidos, o la venta se lleva a cabo a descuento, el Fiduciario podría ser incapaz de pagar los Certificados Bursátiles correspondientes en su totalidad.

La inversión de los recursos líquidos con que cuente cada Fideicomiso podría resultar en rendimientos menores a los rendimientos de los Certificados Bursátiles que correspondan.

Conforme a los términos de los Fideicomisos, los recursos que se mantengan en el patrimonio del Fideicomiso respectivo serán invertidos en determinados valores y los recursos que se generen como resultado de dichas inversiones serán utilizados para efectos de las Emisiones (incluyendo para realizar pagos de intereses y principal al amparo de los Certificados Bursátiles). Tratándose de Emisiones que cuenten con un mecanismo de revolvencia, el monto de dichos recursos líquidos puede ser relevante. En la medida que la cantidad de recursos líquidos que deban invertirse sea un monto relevante y los rendimientos generados por las inversiones sean menores de los estimados o sean menores a los rendimientos generados por los Certificados Bursátiles, los recursos integrantes del patrimonio del Fideicomiso respectivo que se encuentren disponibles para cubrir los pagos de intereses y principal debidos conforme a los Certificados Bursátiles correspondientes podrían ser insuficientes para dichos propósitos.

La imposibilidad de adquirir activos adicionales durante cualquier periodo de revolvencia podría afectar el patrimonio del Fideicomiso respectivo.

Según se describe con anterioridad, podrán realizarse Emisiones que contemplen un periodo durante el cual los Fideicomitentes tengan la posibilidad de aportar activos en adición de aquellos aportados al Fideicomiso en el momento de la Emisión respectiva. Dichos esquemas permiten cierta revolvencia en los activos que respaldan las Emisiones respectivas. En virtud de lo anterior, en el caso que durante el periodo de revolvencia no sea posible (ya sea por la falta de generación de operaciones de arrendamiento o financiamiento elegibles por parte de 397 CAP y Engencap Fin, o por cualquier otra causa) realizar la adquisición de activos adicionales a aquellos inicialmente aportados, los recursos disponibles para llevar a cabo dicha adquisición se podrían invertir o, según sea el caso, utilizar para amortizar los Certificados Bursátiles, entre otras finalidades. De invertirse, las consecuencias podrían ser aquellas descritas en el factor de riesgo “—La inversión de los recursos líquidos con que cuente cada Fideicomiso podría resultar en rendimientos menores a los rendimientos de los Certificados Bursátiles que correspondan”. En el caso que dichos recursos tuvieran que utilizarse para amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, la amortización total de los mismos podría concluir antes del vencimiento final programado de los mismos. Adicionalmente, podrían preverse usos distintos para dichos recursos líquidos.

La cobranza podría no ser aplicada correctamente y la inversión de dicha cobranza podría generar un margen negativo.

La cobranza derivada de los Activos Financiados circulará a través del Fideicomiso Maestro. Las distribuciones de la cobranza se llevarán a cabo con base en los reportes e instrucciones de los Administradores y/o el Administrador Maestro, como administradores y administrador maestro. Cualesquiera de dichos reportes o validaciones preparados por los Administradores o el Administrador Maestro podrán contener errores, los cuales podrían ser significativos. Si las distribuciones son realizadas con base en reportes y validaciones incorrectas o incompletas, los pagos a los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrían ser deficientes o tardíos, y las acciones para reclamar cualquier distribución incorrecta, por parte del Fiduciario o los Tenedores de Certificados Bursátiles, podrían ser limitadas.

Los Certificados Bursátiles correspondientes a cada Emisión no tendrán recurso frente a los Fideicomisos que correspondan a otras Emisiones.

Cada Emisión realizada al amparo del Programa la realizará el Fiduciario en su carácter de fiduciario de un Fideicomiso en particular. Los Certificados Bursátiles únicamente tendrán recurso frente al Fideicomiso que emita dichos Certificados Bursátiles y no tendrán recurso alguno respecto de los activos que formen parte del patrimonio del Fideicomiso de otros Fideicomisos constituidos al amparo del Programa.

Deficiencias en la operación de los Fideicomisos podrían afectar al patrimonio de los Fideicomisos respectivos o resultar en incumplimientos al amparo de los Certificados Bursátiles correspondientes.

El Fiduciario, los Fideicomitentes y los Administradores tendrán que cumplir ciertas funciones para promover el adecuado funcionamiento de los Fideicomisos, incluyendo funciones relacionadas con preparación y entrega de información, procesamiento de datos, transferencias de recursos y divulgación de información al público inversionista. Fallas de cualesquiera del Fiduciario o los Administradores en el desarrollo de dichas funciones (derivadas de ineficiencias o problemas tecnológicos, entre otros) podrían resultar en afectaciones a los Fideicomisos y en retrasos o incumplimientos al amparo de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo de los mismos.

Los niveles de aforo, la contratación de apoyos de crédito y demás beneficios implementados respecto de las Emisiones podrían ser insuficientes. El otorgante de un apoyo de crédito está sujeto a riesgos de cumplimiento.

Los Fideicomisos al amparo de los cuales se emitan Certificados Bursátiles contemplarán ciertos elementos que buscan incrementar la posibilidad de pago de los Certificados Bursátiles. Dichos elementos pueden consistir en niveles de aforo, apoyos crediticios (como instrumentos financieros derivados, cartas de crédito, garantías reales o personales), entre otros. Es posible que dichas características o medios sean insuficientes. Tratándose de apoyos de crédito otorgados por una Persona, dichos apoyos conllevan el riesgo de incumplimiento de la Persona que lo haya otorgado.

Lo anterior podría resultar en la disminución de los recursos disponibles para realizar pagos al amparo de los Certificados Bursátiles correspondientes.

Incumplimiento de Pagos.

En caso de presentarse incumplimiento de pago por parte de los Deudores se ocasionarían aumentos en los saldos de cartera vencida, provocando que el Administrador, por cuenta del Fiduciario, inicie los procesos judiciales para la recuperación de la cartera vencida y la solicitud de las garantías del crédito. Esta circunstancia podría afectar adversamente las funciones del Administrador de los Activos.

Engen Capital aplica una política restrictiva en el otorgamiento de nuevos Créditos y Arrendamientos realizando estudios cualitativos y cuantitativos de cada Deudor, determinando así su capacidad de pago, nivel de endeudamiento, y las garantías necesarias para el otorgamiento del crédito y arrendamiento. Sin embargo, Engen Capital no está exenta de que los Deudores entreguen información falsa y que dichos estudios no pudieran reflejar la situación real de cada Deudor por lo que podría presentarse incumplimiento en los pagos del crédito y de las rentas por parte de los mismos.

El Fideicomiso emisor, no es un fideicomiso de garantía.

El Fideicomiso emisor que, en su caso, se llegue a constituir para cada emisión, es un contrato de fideicomiso irrevocable de administración y pago, por lo que no es un contrato de fideicomiso de garantía cuya finalidad sea garantizar el cumplimiento de una obligación y preferencia en el pago.

Se espera que los Fideicomisos no cuenten con un comité técnico.

El Fiduciario actuará de conformidad con las instrucciones de quien, conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso respectivo y los demás Documentos de la Emisión, esté autorizado al efecto, que podrán ser los Fideicomitentes, los Administradores, un Administrador Sustituto o el Representante Común y para los efectos precisos establecidos en dicho Contrato de Fideicomiso. No existe un órgano adicional, como podría ser un comité técnico.

Las obligaciones del Fiduciario al amparo de los Fideicomisos no incluyen la verificación independiente de ciertos reportes.

Conforme a los términos del Fideicomiso correspondiente el Fiduciario recibirá, ya sea de parte de los Fideicomitentes, los Administradores, el Representante Común o de parte de terceros (incluyendo, en su caso, administradores maestros), ciertos reportes con información relacionada, entre otros aspectos, con los activos, el flujo de recursos de cada una de las cuentas del Fideicomiso, así como los pagos que deban realizarse al amparo del Fideicomiso; y sin perjuicio de las obligaciones a cargo de los demás participantes en la operación (incluyendo los Fideicomitentes, los Administradores el Representante Común u otros terceros incluyendo administradores maestros, en su caso), el Fiduciario no se encuentra obligado a revisar de manera independiente el contenido de dicha información.

Las inspecciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables.

De conformidad con lo establecido con la Circular de Emisoras, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitar al Emisor la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, la Circular de Emisoras establece que el Representante Común puede, pero no tiene la obligación de practicar visitas o inspecciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones de todas las partes de los documentos del Programa. Al ser facultades (más no obligaciones) del Representante Común el solicitar la información y realizar las visitas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información ni realice las visitas. Asimismo, cualquier verificación que realice el Representante Común se basará en información que reciba de terceros, sin que dicho Representante Común la haya preparado.

Tribunales mexicanos han mostrado inconsistencias respecto de la interpretación de la validez de transmisiones de activos a fideicomisos.

Los tribunales mexicanos han sido inconsistentes en sus determinaciones relativas a la validez de transmisiones de activos a fideicomisos. Si bien, algunos tribunales han reconocido la validez de dichas transmisiones y la propiedad fiduciaria respectiva, aún en el contexto de quiebra o concurso mercantil del fideicomitente o aportante respectivo, resoluciones recientes de tribunales mexicanos han negado la eficacia de transmisiones de activos futuros en el contexto de operaciones fiduciarias. No puede asegurarse que, de ser cuestionada la transmisión de los Activos al Fiduciario, un juez o tribunal no aplicaría criterios judiciales similares o consistentes con dichas resoluciones recientes y que por lo tanto la transmisión sea afectada negativamente, inclusive de nulidad.

Factores de Riesgo relacionados con los activos que formen parte del patrimonio de los Fideicomisos

La información financiera contenida en el Prospecto, incluyendo el valor y desempeño de los Activos, no ha sido revisada por un tercero independiente.

Ningún auditor externo ni algún otro tercero emitieron una opinión respecto del proceso utilizado para determinar el valor de la cartera de los Activos, el nivel de liquidez disponible mediante la bursatilización, los cálculos de morosidad o pérdidas y en general el análisis histórico de los Activos que serán transmitidos al Patrimonio de un Fideicomiso. Es posible que dicha información y la clasificación de los Activos que haya sido proporcionada por los Fideicomitentes, incluyendo los niveles de

reservas requeridas conforme a un Fideicomiso, podrían ser distintos a los que, en su caso, serían confirmados por dicho tercero, por lo que la manera de presentar la información dependerá de los criterios utilizados para su clasificación.

El incumplimiento de los Deudores en la realización de sus pagos al amparo de los Activos que se hayan aportado a un Fideicomiso puede afectar el patrimonio del Fideicomiso correspondiente.

Los pagos realizados por los Deudores conforme a los derechos de cobro aportados a los Fideicomisos constituirán la fuente principal de recursos del patrimonio de los Fideicomisos y la fuente de pago exclusiva (con excepción de otros bienes integrantes del patrimonio del Fideicomiso) de los Certificados Bursátiles. El cumplimiento de las obligaciones de los Deudores conforme a los Activos respectivos depende de varios factores, incluyendo las condiciones económicas existentes, el tipo de cambio del Peso frente a otras divisas, los niveles de tasa de interés, los índices de productividad y los niveles de desempleo, entre otros, así como de las circunstancias particulares de dichos Deudores. Cualquier incremento en los niveles de incumplimiento o mora de los Deudores resultará en un retraso o disminución de los recursos disponibles al Fiduciario para realizar los pagos de intereses y principal debidos al amparo de los Certificados Bursátiles, y podría resultar en atrasos en el pago o pérdidas para los Tenedores de los Certificados Bursátiles. En el caso que debido a dichos incumplimientos, los Administradores tengan que cobrar el pago respecto de dichos Activos por medio de procesos judiciales o de otro tipo, la duración y el resultado de dichos procesos también podría resultar en una disminución en los recursos disponibles al Fiduciario para realizar los pagos de intereses y principal debidos al amparo de los Certificados Bursátiles, y como resultado provocar atrasos en el pago o pérdidas a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. Si los Deudores incumplen con sus obligaciones conforme a los derechos de cobro aportados a los Fideicomisos, podría darse el caso que los Administradores no pudieran, de forma inmediata, ejecutar la garantía sobre el Equipo respectivo u otros bienes dados en garantía o recuperar el Equipo arrendado, según sea el caso. Los procesos judiciales, o de otro tipo, para recuperar y ejecutar una garantía o para recuperar un bien arrendado son generalmente largos y requieren la intervención de una autoridad judicial, la cual deberá de emitir una sentencia de ejecución, y podrían resultar en pérdidas para los Fideicomisos y los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Los criterios de elegibilidad que se establezcan podrán no cumplirse a lo largo de la emisión correspondiente.

A efecto de poder formar parte del patrimonio de un Fideicomiso, los activos deberán cumplir con los criterios de elegibilidad que se describirán, respecto de cada Emisión, en el Suplemento correspondiente. Dichos criterios de elegibilidad se deberán de cumplir en fechas determinadas, pero no se puede asegurar que los mismos sigan cumpliendo con los mismos con posterioridad. Los Tenedores asumen el riesgo de que los Activos correspondientes dejen de cumplir con los criterios de elegibilidad una vez aportados al patrimonio del Fideicomiso correspondiente, y que, a su vez, de tiempo en tiempo, los Originadores no puedan aportar Activos que cumplan con dichos criterios de elegibilidad.

El concurso mercantil de los deudores de los activos que formen parte de un Fideicomiso puede afectar el patrimonio del Fideicomiso respectivo.

En el caso que uno o más Deudores sean declarados en concurso mercantil o insolvencia, además de la posibilidad de que caigan en mora en sus obligaciones de pago contraídas con el Originador respectivo, tratándose de Arrendamientos, el Arrendamiento respectivo, en su caso, podría, en ciertos supuestos, darse por terminado anticipadamente. Adicionalmente, en dicho supuesto, la recuperación judicial de los saldos adeudados al amparo del Arrendamiento podría retrasarse.

El incumplimiento por uno o más de los Deudores cuyos derechos de cobro representen una participación importante del saldo total de los activos de un Fideicomiso podría afectar el patrimonio del Fideicomiso respectivo.

Se espera que ningún Deudor represente un porcentaje significativo de los derechos de cobro aportados a un Fideicomiso. Sin embargo, en el supuesto que uno o varios Deudores que representen una participación importante en el saldo total de los Activos aportados a un Fideicomiso, incumplan con sus obligaciones al amparo de los Activos respectivos, el impacto para el patrimonio del Fideicomiso será mayor que el incumplimiento de otros Deudores con una menor participación, reduciendo como resultado los recursos disponibles para realizar el pago de los Certificados Bursátiles.

La disminución o variación del valor de Activos Financiados o el Equipo podría resultar en una insuficiente recuperación de los derechos de cobro aportados a los Fideicomisos.

Los derechos de cobro que se aporten a los Fideicomisos dependen del valor de los Activos Financiados y, estos a su vez, del valor del Equipo cuya adquisición o arrendamiento se financien. En el caso que el valor de dicho Equipo disminuya o sufra variaciones (por cualquier razón), y que se tenga que realizar una recuperación judicial o extrajudicial del mismo, el monto recuperable podría ser menor al esperado, lo que reduciría los recursos disponibles para que el Fiduciario realice los pagos al amparo de los Certificados Bursátiles.

Cualquier venta de Equipo realizada por los Deudores a terceros actuando de buena fe podría afectar los derechos del Fiduciario respecto del Equipo respectivo.

Se contempla que, conforme al Convenio de Aportación, el Fiduciario tendrá, respecto de activos consistentes en Arrendamientos, un derecho de propiedad sobre el Equipo financiado y, respecto de activos consistentes en Créditos, derechos como acreedores garantizados respecto del mismo. Sin embargo, en el caso que los Deudores que se encuentren en posesión del Equipo de manera indebida enajenen el mismo a terceros de buena fe, la recuperación de dicho Equipo podría complicarse, lo que podría resultar en afectaciones a los Fideicomisos.

La recuperación del Equipo por parte de los Administradores puede resultar difícil.

Ante el incumplimiento de los Deudores, los Administradores podrán buscar la recuperación de pagos vencidos y del Equipo mediante distintas alternativas de reestructura o ejecución según se describe en el apartado “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN” sección “6. Administradores u Operadores – Originación de los Activos” de este Prospecto. En la medida en que los procedimientos extrajudiciales de recuperación resulten no ser efectivos, los Administradores pueden verse obligados a buscar la recuperación a través de procesos judiciales. De conformidad con la legislación mexicana, acreedores y arrendadores están impedidos de llevar a cabo ciertos actos de recuperación de activos o de su adeudo sin una autorización judicial, por lo que, salvo que el Deudor voluntariamente entregue el Equipo, la recuperación del Equipo Arrendado o del Equipo Financiado deberá llevarse a cabo a través de un proceso judicial sujeto a las limitaciones y requisitos previstos conforme a la Legislación Aplicable.

Los procedimientos judiciales en México están sujetos a distintas etapas procesales, resultando en muchas ocasiones en procesos largos e ineficientes, pudiendo obligar a los Administradores de los Activos a incurrir en gastos significativos, incluyendo gastos de litigio y otros gastos relacionados. El resultado de cualquier procedimiento judicial es incierto y puede ser adverso a los intereses del Emisor. Los Deudores podrán impugnar cualquier resolución dictada en un proceso judicial. Adicionalmente, cualquier deficiencia en los Arrendamientos o los Créditos o en la ejecución de las garantías de los Equipos Financiados o cualquier otra garantía o la ausencia de la documentación adecuada en los Expedientes podría limitar la efectividad de un proceso judicial. El Fiduciario podría no ser capaz de ejecutar los Activos Financiados o recuperar cualquier Equipo o cualquier otra garantía. Además de la incertidumbre y el costo que implica buscar la recuperación de un Activo Financiado vía judicial, el tiempo de dicho proceso puede impactar el valor de mercado del Equipo y la posibilidad de recuperación, ambos como resultado de la falta de mantenimiento adecuado u obsolescencia del mismo, entre otros.

Estas limitaciones y contratiempos pueden afectar adversamente la cobranza y consecuentemente, la capacidad del Emisor para hacer pagos de los Certificados Bursátiles y por lo tanto, disminuir o retrasar los montos disponibles para realizar pagos al amparo de los Certificados Bursátiles.

Obsolescencia tecnológica del Equipo puede reducir el valor de la garantía.

En caso de que avances tecnológicos u otros avances similares relacionados con los Equipos, ocasionen que los mismos se vuelvan obsoletos, el valor del Equipo se reducirá. Factores adicionales que pueden afectar al Fiduciario en su capacidad para recuperar el monto total establecido en los Arrendamientos y Créditos y, en su caso, los valores residuales estimados, incluye la depreciación y el daño o pérdida de cualquier parte del Equipo. El fracaso en la recuperación del monto total debido de conformidad con los Arrendamientos y Créditos y el valor residual estimado en el momento de originación del Arrendamiento y el Crédito puede resultar en una pérdida para los Tenedores de los Certificado Bursátiles.

La ausencia de seguros contratados respecto del Equipo o los deudores de los derechos de cobro o la insuficiencia de la cobertura respectiva podrían afectar la recuperación al amparo de los Activos.

Las políticas de originación de Engen Capital generalmente requieren que los clientes adquieran coberturas de seguro específicas (incluyendo un seguro contra daños a terceros) en relación con el equipo arrendado o financiado a fin de mitigar el riesgo de Engen Capital. Dentro del contrato de arrendamiento se establece la obligación de designar al Originador como

beneficiario preferente de la póliza correspondiente, en el entendido que dicha obligación puede ser renunciada o modificada en los términos que se describen en el apartado “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN” sección “6. Administradores u Operadores - Administración de Riesgos y Cartera - Seguros” en el Prospecto.

A la fecha del Prospecto, los Originadores tienen como política que el Equipo se encuentre asegurado durante toda la vida del Arrendamiento o Crédito. No puede asegurarse que dicha práctica continuará en el futuro o que el alcance o la cobertura de dichos seguros sea suficiente. También es posible que, por la dificultad de aportar seguros a los Fideicomisos, puedan no realizarse dichas aportaciones. En el caso que los Originadores dejen de requerir la contratación de seguros (o modifiquen las políticas o los estándares conforme a los cuales se requiere contratar los mismos) o los mismos no se aporten al Fideicomiso respectivo, la ausencia de cobertura o cualquier limitante a la misma podría afectar la posibilidad de recuperar ingresos en el caso que se susciten eventos que afecten al Equipo, y por ende podrían afectar los recursos disponibles en los Fideicomisos para realizar pagos al amparo de los Certificados Bursátiles. Asimismo, no puede asegurarse que la cobertura contratada al amparo de cualquier seguro, en su caso, sea suficiente para reparar el Equipo o para liquidar en su totalidad los pasivos existentes al amparo de los derechos de cobro respectivos. Además, existe el riesgo que reclamaciones solicitadas a aseguradoras sean rechazadas o no sean procesadas con la suficiente celeridad para no afectar a la posibilidad de reparar dichos equipos o liquidar los mencionados adeudos. En el caso que los Fideicomitentes no aporten sus derechos derivados de seguros, podrían asumir ciertas obligaciones de indemnización a su propio cargo, en el entendido, sin embargo, de que podría no encontrarse en una situación de poder realizar los pagos. Cualquiera de las situaciones descritas con anterioridad podría afectar ya sea a los deudores de los derechos de cobro fideicomitidos o a los ingresos del propio Fideicomiso.

Podrían no realizarse auditorías o revisiones respecto de los activos a ser aportados a los Fideicomisos y aquellas que se realicen podrían ser limitadas.

Respecto de cada Emisión, podrá pactarse que se realicen procesos de auditoría, revisión u otros por firmas o Personas especializadas respecto de los activos a ser aportados a los Fideicomisos respectivos en diversos momentos (incluyendo al momento de la aportación inicial y/o de manera periódica posteriormente). Dichos procesos, de pactarse, se limitarán a los procedimientos descritos en cada Suplemento o en los acuerdos celebrados con la firma o Persona que los realice. Dichos procesos serán en cualquier caso limitados en su alcance (pudiendo abarcar temas como revisión de criterios de elegibilidad, integración de expedientes, u otros) y conclusiones. Asimismo, no se puede garantizar que los resultados de tales procesos de revisión o auditoría sean positivos. En aquellos casos en los que no se pacte la realización de auditorías o revisiones, ningún tercero verificaría aspecto alguno (incluyendo temas como cumplimiento con criterios de elegibilidad, integración de expedientes de los activos relacionado con los activos aportados a los Fideicomisos).

El valor al cual serán cedidos los derechos de cobro al patrimonio del Fideicomiso no será determinado por un experto independiente.

El valor de aportación de los Activos no será determinado por un experto independiente, sino que será determinado por los Fideicomitentes en el contexto de la estructuración de las operaciones de bursatilización, pudiendo ser objeto de revisión por parte de otros participantes en las mismas (incluyendo agencias calificadoras de valores, entre otros).

La información contenida en los Suplementos respecto del comportamiento de los Activos integrantes de todo o parte del portafolio de los Fideicomitentes podría no ser indicativa del comportamiento de los Activos que sean aportados al Fideicomiso respectivo y de los Certificados Bursátiles correspondientes.

Conforme a los términos de la regulación aplicable, los Suplementos correspondientes a cada Emisión deberán de contener información histórica de los Activos del Fideicomitente respectivo y escenarios esperados de comportamiento de la Emisión correspondiente (considerando el desempeño de la cartera correspondiente). Cualquier información histórica que se proporcione puede no ser representativa del comportamiento futuro de los Activos particulares que se aporten respecto de una Emisión al Fideicomiso correspondiente. Asimismo, respecto de los escenarios esperados de comportamiento que se presenten, los mismos se realizarán sobre la base de ciertas estimaciones, las cuales podrán no cumplirse o materializarse, apartándose de la realidad, en cuyo caso el contenido descrito en los escenarios respectivos sería incorrecto. Adicionalmente, cualquier modificación a los Documentos de la Emisión respectivos podría afectar la forma de pagarse de los Certificados Bursátiles, haciendo que las proyecciones contenidas en dichos documentos sean incorrectas. Los potenciales inversionistas asumen en su totalidad el riesgo que el comportamiento de los Activos sea distinto a aquel que se muestra en los Suplementos respectivos. Ni los Fideicomitentes, ni el Fiduciario, ni los Intermediarios Colocadores ni el Representante

Común realizan declaración alguna acerca del comportamiento futuro de los Activos que integren el patrimonio de cualquier Fideicomiso.

Prepagos e incumplimientos en exceso respecto de los derechos de cobro con tasas de interés más altas, podrían impactar adversamente a los Certificados Bursátiles.

Algunos de los derechos de cobro tendrán tasas de interés mayores que otros. Los pagos respecto de los derechos de cobro con las tasas de interés más altas ayudan a compensar los pagos reducidos realizados respecto de los derechos de cobro con las tasas de interés más bajas. Prepagos e incumplimientos excesivos respecto de los derechos de cobro con las tasas de interés más altas, podrían impactar adversamente los Certificados Bursátiles reduciendo los recursos disponibles en el Fideicomiso para realizar pagos de intereses y principal debidos al amparo de los Certificados Bursátiles.

La cartera de derechos de cobro podrá variar respecto a su composición inicial en caso de que una Emisión tenga el carácter de revolvente.

En caso de que una Emisión al amparo del Programa tenga el carácter de revolvente, los Contratos con Clientes que se afecten a un Fideicomiso con el objeto de sustituir derechos de cobro no elegibles, deberán cumplir con los criterios de elegibilidad que al efecto se establezcan en el Fideicomiso de la Emisión de que se trate.

En virtud de lo anterior, en caso de que los Fideicomitentes modifiquen sus políticas de crédito, así como los criterios de elegibilidad de los derechos de cobro que ellos mismos originen o, que adquieran de cualquier tercero, podría afectar negativamente la composición de la cartera transmitida a un Fideicomiso y, en consecuencia, su capacidad para sustituir ciertos derechos de cobro no elegibles y afectar el pago oportuno de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Los derechos de cobro, por su naturaleza, pueden ser sujetos de constantes variaciones.

La constante fluctuación en la cartera de derechos de cobro a ser aportados al Fideicomiso pudiera afectar la estabilidad y previsibilidad de los flujos de ingresos del Fideicomiso, lo que a su vez puede impactar negativamente su capacidad para cumplir con las obligaciones financieras. No obstante, la idoneidad y suficiencia de los Activos para soportar el monto de las emisiones que se hagan al amparo del Programa, y los niveles de aforo y reservas requeridos se determinará con base en la información histórica contenida en el Suplemento correspondiente. En cualquier caso, no existirá un experto tercero independiente que lleve a cabo la determinación o haya validado la determinación, de los valores y las estimaciones incluidas en el Prospecto.

Indebida cesión de derechos de cobro derivados de los Arrendamientos y de los Créditos.

En caso que los Originadores no cumplan con el procedimiento que señalan las leyes aplicables y con lo establecido en el Fideicomiso de emisión correspondiente, en lo que se refiere a las formalidades que deben reunirse para la aportación de derechos de cobro a favor del Fideicomiso, existe un riesgo a que el patrimonio de dicho Fideicomiso se vea mermado por esa situación, lo cual resultaría en una disminución de la recepción de rentas con base en la cual se harán pagos de principal e interés a los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Falta de Liquidez de los Deudores.

Los Arrendamientos y Créditos otorgados por los Originadores se otorgan después de haberse efectuado una serie de pasos consistentes en un análisis minucioso del solicitante y de su capacidad de pago; lo anterior no significa que el principal y los intereses puedan ser liquidados en los tiempos pactados, lo cual podría resultar en un incremento de la cartera vencida y una falta de liquidez del Fideicomiso para cubrir sus compromisos de pago.

Retrasos en la fabricación o entrega de los equipos objeto de Arrendamientos Progresivos.

Los equipos objeto de Arrendamientos Progresivos podrán tener retrasos en el proceso de fabricación; no obstante, el plazo de retraso del Equipo, de conformidad con lo dispuesto por el Contrato de Arrendamiento y el Anexo correspondiente, el Cliente se encuentra obligado a realizar el pago de rentas interinas durante dicho plazo.

Factores de Riesgo relacionados con el Administrador Maestro

El presente Programa contempla la existencia de un Administrador Maestro, cuya función principal será el supervisar y vigilar que los recursos derivados de la Cobranza recibidos al amparo de los Derechos sean acreditados a las Cuentas de Fideicomiso, así como el constatar la existencia y adecuada integración de los expedientes de los Activos y la elaboración de los reportes correspondientes. No obstante, lo anterior, para desarrollar sus actividades el Administrador Maestro dependerá, en cierta medida, de la información que generen y le proporcionen los Administradores, sin que, en algunos casos, dicha información sea confirmada mediante la verificación de la validez y/o existencia de la documentación soporte, por parte de un tercero o por el propio Administrador Maestro.

Las obligaciones del Administrador Maestro y el alcance de las mismas, estarán limitadas a lo previsto en el Contrato de Administración Maestra que sea celebrado en su momento. Adicionalmente, en el ejercicio de sus funciones el Administrador Maestro podría tener dificultades para verificar las cuentas bancarias del Administrador para efectos de constatar el cumplimiento de ciertas obligaciones, o bien, podría verse imposibilitado para cumplir con su obligación de verificar los fondos depositados en las Cuentas del Fideicomiso.

Factores de Riesgo relacionados con los Fideicomitentes y los Administradores.

Los Fideicomitentes podrían no tener éxito en el desarrollo de sus planes de crecimiento y diversificación de negocios

Es posible que los Fideicomitentes no tengan éxito en el desarrollo de sus planes de crecimiento y diversificación de su negocio o que se vean en la necesidad de incurrir en gastos adicionales para alcanzar los objetivos trazados en los mismos. En caso de que los Fideicomitentes no cumplan con ello, o se desvíen de sus planes de crecimiento o tuvieran que incurrir en gastos adicionales para cumplir con los mismos, esto podría resultar en un efecto adverso en el negocio, los resultados de operación, la situación financiera o las proyecciones de los Fideicomitentes.

La insolvencia o el concurso mercantil de cualquiera de los Fideicomitentes podrían afectar el patrimonio de los Fideicomisos o el flujo del efectivo derivado de la cobranza de los Activos aportados a los mismos.

A pesar de que los Fideicomitentes y el Fiduciario llevarán a cabo ciertos actos según sean necesarios para asegurar que la aportación de los Activos correspondientes a los Fideicomisos surta efectos, tanto entre los Fideicomitentes y el Fiduciario, como frente a terceros, y con el propósito de evitar cualquier posible daño al Fideicomiso derivado de reclamaciones de terceros (incluyendo terceros acreedores de los Fideicomitentes), en caso de insolvencia o concurso mercantil de los Fideicomitentes, si cualquier autoridad competente determina que los Activos cedidos por los Fideicomitentes a los Fideicomisos continúan formando parte del patrimonio de los Fideicomitentes o resuelve medidas precautorias al respecto, se podrían reducir o suspender los flujos de efectivo a los Fideicomisos, lo cual afectaría la capacidad del Fiduciario para realizar los pagos de intereses y principal debidos conforme a los Certificados Bursátiles.

Adicionalmente, en el caso que los Fideicomitentes sean demandados por sus acreedores (aún fuera de un proceso de insolvencia o concurso mercantil), dichos acreedores (incluyendo, sin limitar, a las autoridades tributarias derivado de incumplimientos de obligaciones fiscales) podrían solicitar que las autoridades judiciales impongan consecuencias adversas a los Fideicomisos o a sus patrimonios.

El éxito de las operaciones de los Fideicomitentes depende sustancialmente de empleados claves y otros ejecutivos relevantes.

Los Fideicomitentes dependen de los servicios prestados por sus directivos relevantes y varios empleados clave. La pérdida de cualquiera de los principales directivos, empleados o gerentes de mayor experiencia podría afectar en forma adversa la capacidad de los Fideicomitentes para implementar su estrategia de negocios. Acorde con sus planes de expansión, el éxito de Engen Capital también dependerá de su constante habilidad para identificar, contratar, capacitar y retener a nuevos empleados capaces de desempeñar funciones esenciales y necesarias para el desarrollo del negocio. La competencia para atraer personal preparado es intensa y los Fideicomitentes podrían tener dificultad para atraer, integrar o retener personal preparado y con el nivel de experiencia necesario para mantener su calidad y prestigio, o para sostener o ampliar sus

operaciones. En el supuesto de que Engen Capital no logre atraer y retener a este tipo de personal, sus actividades, perspectivas, situación financiera y resultados de operación podrían verse afectados en forma adversa.

Situaciones económicas globales adversas podrían afectar el negocio de los Fideicomitentes.

La economía global ha atravesado por un período de desaceleración y volatilidad sin precedente y se ha visto afectada, entre otros, por la situación política en Estados Unidos y Europa. La pérdida de confianza en el sector financiero, la existencia de trastornos en los mercados crediticios, la caída en la valuación de los bienes denominados “commodities”, la fortaleza del Dólar, y la erosión de la confianza de los consumidores, son factores que han contribuido a dicha desaceleración.

La desaceleración económica global (particularmente en los Estados Unidos y en Europa), ha tenido, y en el futuro podría continuar teniendo, un impacto negativo sobre las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de los Fideicomitentes.

La falla en los sistemas de recaudación, procesamiento y almacenamiento de datos de los Fideicomitentes podría afectar de forma adversa sus operaciones.

Las actividades de los Fideicomitentes dependen, en gran medida, de su capacidad para recabar y procesar de forma oportuna una gran cantidad de información sobre su cartera de clientes, incluyendo el procesamiento de operaciones cuya complejidad podría incrementar a medida que crezca el negocio. El funcionamiento adecuado de los sistemas de control financiero, contabilidad y recaudación y procesamiento de información de los Fideicomitentes es esencial para sus operaciones y para que los mismos puedan competir de manera eficaz. La falla parcial o total de cualquiera de estos sistemas, así como la manipulación indebida de los datos almacenados en los mismos, podría tener un efecto adverso significativo en los procesos de toma de decisiones, administración de riesgos y control interno de los Fideicomitentes, y sobre su capacidad para responder oportunamente a los cambios en las condiciones del mercado.

Además, los Fideicomitentes podrían enfrentar dificultades para actualizar, desarrollar y ampliar sus sistemas de tecnología de la información con la rapidez necesaria para acoplarse al crecimiento de su cartera de clientes. En todo caso, si los Fideicomitentes no logran mantener un sistema eficaz de recaudación y/o administración de información, sus actividades, su situación financiera y los resultados de sus operaciones podrían verse afectados en forma adversa.

El incumplimiento de los Fideicomitentes de sus obligaciones de readquirir o sustituir Activos u otras obligaciones podría afectar el patrimonio de los Fideicomisos.

Al aportar derechos de cobro a los Fideicomisos, mediante su cesión al Fiduciario respectivo, los Fideicomitentes harán ciertas declaraciones relativas a las características de dichos derechos de cobro. Dichas declaraciones reflejarán que los Activos cumplen con ciertas características referidos como “Criterios de Elegibilidad”. En caso de que tales declaraciones sean falsas o incorrectas con relación a ciertos Activos, o que dichos Activos dejen de cumplir con los criterios de elegibilidad respectivos, de forma que se afecte de manera significativa y negativa los derechos de los Tenedores, se contempla que los Documentos de la Emisión preverán que los Fideicomitentes estarán obligados a sustituir o readquirir los activos correspondientes. Adicionalmente, los Documentos de la Emisión podrán prever situaciones adicionales en las que los Originadores tengan la obligación y/o el derecho de sustituir o readquirir los Activos correspondientes o tengan obligaciones y/o derechos de realizar pagos para beneficio del patrimonio del Fideicomiso respectivo.

Si los Fideicomitentes incumplen con dichas obligaciones el patrimonio del Fideicomiso respectivo podría verse afectado.

Cualquier evento que afecte adversamente la capacidad de generación de Arrendamientos y Créditos por parte de los Fideicomitentes podría disminuir los recursos del patrimonio del Fideicomiso correspondiente o reducir el plazo de los Certificados Bursátiles.

El negocio de los Fideicomitentes podría ser afectado adversamente por distintos factores, incluyendo aquellos que afecten su capacidad financiera u operativa (tales como niveles de apalancamiento, un mayor nivel de competencia en el sector de financiamiento de México, cambios en el tipo de cambio del Peso frente a otras monedas, cambios en las tasas de interés de referencia que impacte el valor de los activos y pasivos de los Fideicomitentes, factores macroeconómicos, entre otros), así como cualquier cambio dentro de sus políticas de crédito. En caso que la situación financiera u operativa de los Fideicomitentes se vea adversamente afectada de manera tal que no pueda continuar originando y aportando activos a los Fideicomisos durante los periodos de revolvencia respectivos, o que el mercado de Equipo en México se vea afectado

sustancialmente de tal manera que las ventas o arrendamientos típicamente financiadas por los Fideicomitentes disminuyan de manera significativa, los inversionistas se podrán ver afectados en el pago de los Certificados Bursátiles.

Cualquier evento que afecte o genere un exceso de liquidez en los Fideicomisos, podrá dar lugar al pago anticipado de los Certificados Bursátiles.

Los Fideicomisos que cuenten con esquemas de revolvencia podrían contar con exceso de liquidez y podrían, conforme a sus términos, dar lugar al pago anticipado de los Certificados Bursátiles, lo que reduciría el retorno esperado de los inversionistas.

La plataforma tecnológica que Engen Capital ha establecido podría presentar deficiencias o fallas que podrían afectar de manera significativa la capacidad de operación de los Administradores.

Como resultado del proceso de separación de la plataforma tecnológica de GE, Engen Capital cuenta con sistemas automatizados de administración de cartera. Adicionalmente, Engen Capital continúa implementando un plan de transformación para establecer una plataforma de arrendamientos sólida, independiente e integral.

No obstante, lo anterior, fallas, errores u omisiones en el sistema o en su implementación en dichos sistemas podrían afectar significativamente la operación de Engen Capital y su capacidad para administrar adecuadamente sus propios activos y los Activos Financiados. Los planes de recuperación en caso de desastres, las alternativas de operación de sistemas y los seguros correspondientes (entre otros) podrían ser insuficientes para compensar los efectos o pérdidas que resulten por la pérdida de información e interrupciones en los procesos operativos de los Originadores, así como la disponibilidad de los sistemas correspondientes.

No obstante que Engen Capital considera que la actual plataforma tecnológica es suficiente para soportar los procesos de originación, operación, y administración, incluyendo el crecimiento en el portafolio de los clientes, no se puede asegurar que dicha plataforma permitirá a Engen Capital operar su negocio de manera adecuada o eficiente en un futuro, lo cual puede afectar adversamente a los tenedores de los Certificados Bursátiles.

Los Fideicomitentes podrán transferir las constancias parcialmente.

En los términos de cada Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario podría emitir a 397 CAP y Engencap Fin constancias o instrumentos que evidencien los derechos de los mismos al amparo de los Contratos de Fideicomiso (incluyendo derechos con contenido económico). En el caso que dichas constancias o instrumentos sean transferibles, su transmisión por parte de los Fideicomitentes podría generar una falta de alineación de intereses con los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

La cobranza recibida de los deudores por los Administradores puede no estar segregada de los recursos propios de los Administradores.

Los Fideicomitentes y los Administradores son la misma entidad, por lo que 397 CAP y Engencap Fin, en su carácter de administradores, por cuenta de los Fideicomisos, gestionarán la cobranza de los derechos de cobro que sean aportados a los Fideicomisos. Dicha cobranza dependiendo de los términos del Fideicomiso, podrá ser recibida por el Fideicomiso directamente de los Deudores o a través de vehículos de pago establecidos por los Fideicomitentes. Sin embargo, existe la posibilidad que ciertos Deudores paguen erróneamente de manera directa a los Administradores o a los vehículos de pago. En dichos casos, los Administradores transferirán esa cobranza a cada Fideicomiso de conformidad con los términos del Contrato de Administración correspondiente. En tanto realice dichas transferencias a los Fideicomisos, los montos cobrados se combinarán con los recursos propios de los Administradores. El incumplimiento o la mora en el cumplimiento por los Administradores de su obligación de realizar dichas transferencias, podría incrementar la dificultad de que los Fideicomisos recuperen dichas cantidades en caso de insolvencia o concurso mercantil de los Administradores, o por otras razones, y podría resultar en pérdidas para los Tenedores.

Falta de Cuentas Bancarias

En virtud de la estructura del Programa, no se llevará a cabo la constitución de un Contrato de Fideicomiso al amparo del cual se llevarán a cabo todas las Emisiones al amparo del Programa, sino que, al momento de la implementación del Programa, se celebrará el Contrato Marco y se celebrarán Contratos de Fideicomiso para cada una de las Emisiones. Por lo

anterior, cada Emisión tendrá su propio contrato de fideicomiso y cada fideicomiso tendrá sus propias cuentas bancarias, por lo anterior, al día de hoy, no existirá un fideicomiso o cuentas bancarias aperturadas a nombre del Fiduciario.

Si la cobranza no es rápidamente procesada y recibida por el Fideicomiso Maestro, los pagos de los Certificados Bursátiles podrían verse reducidos.

Los Originadores han constituido el Fideicomiso Maestro con el propósito principal de segregar la cobranza recibida de los Arrendamientos y Créditos originados por los Originadores para todos los efectos legales. El Fiduciario ha sido designado como fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso Maestro respecto de la cobranza derivada de los Activos Financiados. Todos los Deudores bajo los Activos Financiados harán sus pagos directamente a la cuenta del Fideicomiso Maestro. La implementación de cualquier transferencia será efectuada por Invex como fiduciario del Fideicomiso Maestro.

Cualquier error cometido en identificar o distribuir la cobranza o cualquier retraso en llevar a cabo dichas distribuciones (incluyendo como resultado de acciones u omisiones de Invex como fiduciario del Fideicomiso Maestro) podría reducir los montos disponibles al Fideicomiso correspondiente para hacer los pagos de los Certificados Bursátiles o retrasar la distribución de dichos montos.

Los Originadores son los responsables de pagar los honorarios a Invex como Fiduciario del Fideicomiso Maestro y el Administrador Maestro, como administrador maestro del Fideicomiso Maestro. Si los Originadores omiten el pago de dichos honorarios, el Fiduciario o el Administrador Maestro podrían discontinuar sus actividades o renunciar. En ese caso, el Emisor y los Tenedores de los Certificados Bursátiles confiarán en las capacidades administrativas de los Originadores como administradores del Fideicomiso Maestro para distribuir correctamente los montos pagaderos al fiduciario del Fideicomiso Maestro, los distintos fideicomisarios bajo el Fideicomiso Maestro, incluyendo el Fideicomiso respectivo. Cualquier error en la distribución de la cobranza podría resultar en pérdidas para los Certificados Bursátiles.

El negocio de los Fideicomitentes podría verse afectado de manera adversa por el control de sus créditos o por la insuficiencia de estimaciones preventivas.

Los Fideicomitentes podrían verse imposibilitados para controlar de forma eficaz el índice de morosidad de su cartera total de crédito. En particular, el monto reportado por concepto de créditos vencidos podría incrementar en un futuro, a causa del crecimiento de la cartera de crédito, el deterioro en los procesos de aprobación, así como otros factores fuera de su control. Adicionalmente, la estimación preventiva para riesgos crediticios de los Fideicomitentes podría resultar insuficiente para contrarrestar futuros crecimientos en el monto de créditos vencidos o deterioros de la calidad crediticia de su cartera total. Lo anterior podría causar que los Fideicomitentes se vean obligados a incrementar sus estimaciones preventivas, que resultaría en un efecto adverso en la situación financiera de los Fideicomitentes, así como en los resultados de operación respectivos. Aunado a lo anterior, no es posible predecir de forma exacta las pérdidas crediticias, ni garantizar que los procedimientos de vigilancia o administración de riesgos lograrán predecir dichas pérdidas de forma acertada, o que, en todo caso, su estimación preventiva para riesgos crediticios será suficiente para cubrir las pérdidas respectivas.

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tienen un control limitado sobre el Fideicomiso Maestro, y el mismo no cuenta con un Comité Técnico u órgano adicional.

El Fideicomiso Maestro prevé los casos en los cuales se pueden dar instrucciones al fiduciario o los actos que pueden llevarse a cabo con el voto favorable de la mayoría de los fideicomisarios del Fideicomiso Maestro. Los intereses de dichos fideicomisarios en primer lugar del Fideicomiso Maestro pueden diferir de los intereses de los Tenedores de los Certificados Bursátiles y cualquier instrucción dada o acto realizado con base en esos intereses podría afectar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. Adicionalmente, el Fideicomiso Maestro no cuenta con Comité Técnico u órgano adicional alguno, por lo que el Fiduciario del Fideicomiso Maestro debe y deberá de actuar de conformidad con las instrucciones de quien conforme al mismo está autorizado para hacerlo.

La sustitución de los Administradores podría generar retrasos en la cobranza de los Activos.

Se contempla que los Contratos de Administración que se celebren respecto de Emisiones contemplen escenarios de sustitución de los Administradores. En dichos casos, los Administradores podrían ser sustituidos como administradores. En el caso que se susciten dichos Eventos de Sustitución, los Administradores podrán ser sustituidos por un administrador sustituto. Adicionalmente, cualquier administrador sustituto, habiendo reemplazado a los Administradores, puede a su vez ser sustituido. En los casos anteriores podrían presentarse complicaciones para llevar a cabo dicho proceso de sustitución

derivado de la dificultad del mismo, además de retrasos en la cobranza, en el procesamiento de información con relación a los activos que administren o en el proceso de endoso y/o entrega, según corresponda, al administrador sustituto de los documentos o expedientes que evidencian los activos, lo que podría afectar adversamente el patrimonio de los Fideicomisos. Adicionalmente, los Contratos de Administración establecerán un proceso de selección y nombramiento del administrador sustituto respectivo, para el caso de que se suscite un evento que conlleve la sustitución de los Administradores. Dicho procedimiento podrá establecer las características que deberá reunir dicho administrador sustituto. En caso de que no pueda seleccionarse de manera eficiente una sociedad adecuada para actuar como administrador sustituto, la cobranza de los activos afectos a los Fideicomisos podría verse afectada, lo que resultaría en una disminución de recursos disponibles en los mismos, lo que a su vez podría afectar la liquidez de los Fideicomisos.

Considerando que conforme a los Contratos de Administración cada Administrador mantiene la posesión física de los documentos relacionados con los activos que se aporten a cada uno de los Fideicomisos, la sustitución de los Administradores podría generar un retraso en la entrega de dichos documentos a un administrador sustituto.

Adicionalmente, en caso de haberse aportado al patrimonio de los Fideicomisos los derechos sobre pagarés suscritos por los deudores, arrendatarios o sus avalistas al amparo de los Arrendamientos y los Créditos, los retrasos en la entrega de dichos pagarés a un administrador sustituto podrían ocasionar, a su vez, retrasos o dificultades en la ejecución de dichos pagarés.

Las operaciones de bursatilización que se realicen al amparo del Programa podrán no contemplar la contratación de un administrador maestro.

Cada Emisión realizada al amparo del Programa podrá o no contemplar la contratación de un Administrador Maestro. En el caso de que dicha contratación no se contemple respecto de una Emisión, no habría, distinto del Representante Común, persona alguna encargada de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los Administradores al amparo de los Contratos de Administración.

Cambios en las políticas de cobranza de los Administradores podrían resultar en afectaciones a los niveles de cobranza de los activos que formen parte de los patrimonios de los Fideicomisos.

Sujeto a lo establecido en los Contratos de Administración que se celebren respecto de las Emisiones realizadas al amparo del Programa, los Administradores realizarán la cobranza de los derechos de cobro respectivos y cumplirán con sus demás obligaciones al amparo de dichos contratos utilizando sus políticas de administración de activos vigentes al momento de cumplimiento de dichas obligaciones. Dichas políticas podrán modificarse por los Administradores. Cualquier cambio en las políticas de administración de los Administradores podría disminuir la cobranza derivada de los derechos de cobro aportados a los Fideicomisos y los montos disponibles para hacer pagos sobre los Certificados Bursátiles.

El incumplimiento de subcontratistas contratados por los Administradores podría afectar el desempeño de los Activos.

Si bien se contempla que conforme a los Contratos de Administración, en caso de que los Administradores subcontraten a un tercero, los Administradores continuarán siendo responsables frente al Fiduciario de la prestación de los servicios objeto de los mismos así como de cualesquiera daños y perjuicios que cause al Fiduciario tal subcontratación (sujeto a cualesquiera límites y restricciones impuestas a la responsabilidad de los Administradores en términos de los Contratos de Administración), el error, incumplimiento, deficiencia o retraso por parte del subcontratista, podría retrasar la realización de los pagos al amparo de los Certificados Bursátiles o afectar el desempeño de los activos parte de los patrimonios de los Fideicomisos respectivos.

Los ataques cibernéticos y otras violaciones a la seguridad de las redes o tecnología de información de los Fideicomitentes, los Administradores, el Administrador Maestro o del Fiduciario, podrían tener un efecto adverso en el Patrimonio del Fideicomiso.

No obstante que los Fideicomitentes, los Administradores, el Administrador Maestro y el Fiduciario han establecido y actualizan controles de seguridad para prevenir ataques cibernéticos y/u otras violaciones a la seguridad de sus redes y tecnologías de información, podrían ocurrir ataques cibernéticos y/u otras violaciones a la seguridad de sus redes y tecnologías de información, que podrían tener un efecto adverso en las operaciones de los Fideicomitentes, los Administradores, el Administrador Maestro o el Fiduciario, lo que podría afectar adversamente al Patrimonio del Fideicomiso.

Los Fideicomitentes serán los depositarios de los expedientes de los Activos.

De conformidad con los Contratos de Administración, los Fideicomitentes actuarán como administradores de los Activos y depositarios de los Expedientes relacionados con los mismos. En virtud de lo anterior, si por cualquier causa dichos Expedientes desaparecen o se extravían, la ejecución por parte del Fiduciario de los derechos que derivan de los Activos podría verse retrasada o entorpecida al no contar con los documentos probatorios adecuados.

Factores de Riesgo relacionados con México.

Situaciones económicas adversas en México podrían afectar el mercado financiero y el desempeño de los Activos.

En el pasado, México ha experimentado periodos prolongados de condiciones económicas adversas. Destaca la crisis económica que ocurrió después de la devaluación del Peso en diciembre de 1994 y que se vio caracterizada por inestabilidad cambiaria, altos niveles inflacionarios, alzas en las tasas de interés, crecimiento económico negativo, una reducción en los niveles de consumo y alzas en los niveles de desempleo. En 1998, la economía mexicana volvió a verse afectada, principalmente por la reducción en los precios internacionales del petróleo y las crisis económicas en Asia, Rusia, Brasil y otros mercados emergentes. Igualmente, como resultado de la desaceleración de la economía de Estados Unidos de América y la economía mundial, el crecimiento y la estabilidad económica en México se vieron afectados en 2001 y 2002. Más recientemente, la crisis económica mundial de 2008 caracterizada por inestabilidad en instituciones financieras, volatilidad en los mercados de capitales, falta de liquidez en los mercados de crédito y crecientes niveles de desempleo afectó las perspectivas de crecimiento de la economía mexicana en la mayoría de sus sectores. Aunque en años recientes el Producto Interno Bruto de México ha crecido de manera moderada, no puede asegurarse que dicha tendencia de crecimiento se mantenga en el futuro o que el mismo no se reduzca.

Adicionalmente, el mercado financiero en México está expuesto en cierta medida a las persistentes crisis sociales y políticas en el norte de África y el Medio Oriente, mismas que podrían dar lugar a una inestabilidad en el precio del petróleo adicional al incremento de los últimos meses.

Si la economía mexicana cae en recesión o si la inflación, el tipo de cambio del Peso frente a otras divisas, o las tasas de interés cambian significativamente, los Activos integrantes del patrimonio de los Fideicomisos podrían verse adversamente afectados debido a, entre otros factores, que la capacidad de pago de los Deudores podría verse afectada.

Si bien en años recientes la volatilidad en las tasas de interés en México ha disminuido, no puede asegurarse que dicha volatilidad no sufra incrementos. Un cambio en las tasas de interés podría aumentar el costo de la deuda de los Deudores, incrementar los niveles de morosidad de los mismos y consecuentemente disminuir los recursos que lleguen a formar parte del patrimonio de los Fideicomisos y que se encuentren disponibles para realizar los pagos de intereses y principal debidos al amparo de los Certificados Bursátiles. Adicionalmente, la desaceleración económica en México podría afectar la capacidad de los Fideicomitentes para financiar sus operaciones.

Asimismo, cambios en las tasas de interés e incrementos en las tasas de referencia, así como las variaciones inflacionarias podrían provocar cambios en el valor del Peso frente a otras monedas. Dichos cambios podrían tener implicaciones negativas respecto de la economía en general y en sí del consumo, lo cual puede generar una disminución en el apetito por el financiamiento y el crédito que los Fideicomitentes ofrecen, o bien impactando en la capacidad de pago de los Deudores de los derechos de cobro aportados a los Fideicomisos, así como un aumento en los costos de los Créditos otorgados por los Fideicomitentes.

El negocio, resultados de operación y situación financiera de Engen Capital podrían verse afectadas significativamente por los factores antes mencionados. Engen Capital no puede asegurar que las condiciones económicas generales o las condiciones en el mercado en el que operan los Deudores mejorarán, o que no se deteriorarán, así como tampoco puede asegurar el momento en que esto suceda.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha resuelto que los Jueces podrán reducir discrecionalmente las tasas de interés que consideren inequitativas.

El 9 de febrero de 2014, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que la prohibición de la usura contenida en el artículo 21, tercer párrafo, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos permite a los jueces mexicanos, bajo su discreción y criterio, ordenar la disminución de cualquier interés que resulte excesivo o abusivo, aunque la disminución no sea expresamente solicitada por las partes involucradas en el procedimiento. La resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación proporciona ciertos elementos que deberán ser analizados por los jueces caso por caso (como la tasa de interés cobrada por bancos en operaciones similares, entre otras). Sin embargo, la resolución no establece ninguna restricción a la autoridad del juez para reducir las tasas de interés. Además, la resolución no aborda la autoridad de un juez respecto a

arrendamientos con tasas de interés implícitas y sin tasa de interés expresas. No puede asegurarse que, en un futuro, alguno de los Activos Financiados no esté sujeto a un procedimiento en donde un juez pueda ejercer su facultad de reducir la tasa de interés establecidas conforme al Arrendamiento o Crédito correspondiente, en cuyo caso el valor de los Activos Financiados podría verse afectado negativamente y como resultado, los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrían sufrir retrasos en los pagos o pérdidas bajo los Certificados Bursátiles.

El tiempo o tasa de retorno de los Certificados Bursátiles podría reducirse debido a las condiciones económicas variables.

El deterioro de las condiciones económicas podría afectar adversamente la demanda de arrendamiento o financiamiento de los clientes de Engen Capital, así como el valor de los Equipos, y también la capacidad o disposición del Deudor para cumplir con los pagos de sus obligaciones al amparo de los Arrendamientos y Créditos. Como resultado, los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrían sufrir retrasos en los pagos o pérdidas bajo los Certificados Bursátiles. En cambio, mejoras en las condiciones de la economía mexicana o global, podrían resultar en pagos anticipados por parte de los Deudores al amparo de sus Arrendamientos y Créditos, especialmente respecto de los Créditos. Como resultado, los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrían recibir pagos sobre el capital de los Certificados Bursátiles antes de lo esperado. No se puede asegurar el efecto que tendría una crisis financiera o crecimiento de la economía sobre los niveles de incumplimiento, la tasa de prepago, y/o pérdidas de los Activos Financiados.

Eventos políticos o sociales en México podrían afectar adversamente al Patrimonio del Fideicomiso.

Los Fideicomitentes, los Administradores, el Administrador Maestro, el Fiduciario y los Deudores realizan sus operaciones principal o únicamente en México. Cualquier evento político o social que afecte el ambiente económico, de negocios o los niveles de inversión productiva en México podría resultar en afectaciones al desempeño de los participantes o de los Activos que formen parte de los Fideicomisos.

La presidencia de Andrés Manuel López Obrador del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) concluye el 30 de septiembre de 2024. A la fecha del Prospecto, y como resultado del proceso electoral de junio de 2021, MORENA y sus partidos aliados tienen una mayoría absoluta en la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores, y ningún partido político o alianza tiene la mayoría calificada en ambas cámaras. El 2 de junio de 2024 se llevarán a cabo elecciones federales y estatales en las cuales, entre otros, se elegirá un nuevo presidente de la república mexicana, integrantes de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, así como gobernadores de distintas entidades federativas, incluyendo la Ciudad de México. El proceso electoral asociado con estas elecciones y los posibles cambios de proyecto de nación pueden generar incertidumbre y riesgos que pudieran resultar en un efecto adverso significativo en el negocio de 397 CAP y Engencap Fin y su capacidad de cumplir con sus funciones u obligaciones respecto de las operaciones de bursatilización realizadas al amparo del Programa.

Implementación del T-MEC

El T-MEC entró en vigor formalmente el 1 de julio de 2020.

El 11 de enero de 2023, el panel constituido entre México, Estados Unidos y Canadá, dio a conocer el informe final de la controversia Estados Unidos – Reglas de Origen el Sector Automotriz (USA-MEX-2022-31-01). Conforme a su resolución, el panel dio razón a los solicitantes, determinado que el T-MEC permite a los fabricantes de vehículos considerar a las partes esenciales de un vehículo terminado (motor, transmisión, carrocería, etc.) como originarias, una vez que, por separado, dichas autopartes hayan cumplido con el porcentaje mínimo de contenido regional (75%), utilizando las metodologías alternativas que el mismo tratado establece.

Es importante mencionar que el año 2024, será un año electoral en Estados Unidos, por lo que, los candidatos pudieran utilizar como estrategia el rechazar, o bien, impulsar el T-MEC, tal y como sucedió con la administración de Donald Trump. En este sentido, no podemos asegurar la postura de los candidatos y del presidente que sea electo.

Por otro lado, es importante mencionar que el gobierno de Estados Unidos ha seguido muy de cerca las inversiones chinas en México, confirmando y reiterando a través de reportes oficiales que han aumentado considerablemente desde el año 2018. De acuerdo con los reportes emitidos por el gobierno de Estados Unidos, se desprende que el incremento de dichas inversiones preocupa a dicho país, toda vez que los ve como la única finalidad de evitar las sanciones impuestas por Estados Unidos a China, y no realmente a una expansión planeada en México.

En caso de que Estados Unidos busque implementar medidas o sanciones adicionales, podría afectar a la economía mexicana y tener un efecto adverso y significativo en el negocio de 397 CAP y Engencap Fin, situación financiera y resultados de operaciones, aunque el T-MEC podría compensar tal situación.

Factores de Riesgo relacionados con los Certificados Bursátiles.

Existe un mercado limitado para los Certificados Bursátiles.

Actualmente el mercado secundario es muy limitado respecto de los Certificados Bursátiles que lleguen a emitirse al amparo del Programa y es posible que dicho mercado no se desarrolle más una vez concluida la oferta y colocación de los mismos. El precio al cual se negocien los Certificados puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y el estado del Fideicomiso y del patrimonio del Fideicomiso. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrán no estar en posibilidad de enajenar los Certificados en el mercado, recuperando así la totalidad o una parte del precio pagado inicialmente por ellos.

Los Certificados Bursátiles podrán ser amortizados anticipadamente, en cuyo caso, los Tenedores podrán no encontrar una inversión equivalente.

Los Certificados Bursátiles podrán prever diversos eventos de amortización anticipada voluntaria o forzosa según se detallen para cada Emisión en el Suplemento respectivo. De ser amortizados anticipadamente o de manera acelerada, los Tenedores que reciban el pago de sus Certificados Bursátiles podrán no encontrar alternativas de inversión con las mismas características que los Certificados Bursátiles (incluyendo niveles de riesgo, tasas de interés y plazo).

Las características de cada emisión al amparo del programa podrán ser distintas.

Las Emisiones que se realicen al amparo del Programa podrán tener características diferentes con respecto a previas Emisiones, incluyendo, entre otras, plazos de vencimiento, esquemas de pagos de principal (los cuales podrán prever que durante cualquier periodo de revolvencia no se realicen amortizaciones de principal sino hasta que termine dicho periodo de revolvencia), tasas de interés, intereses moratorios, derechos de prepago y eventos de amortización anticipada. Las características de cada Emisión se determinarán en el Suplemento correspondiente, por lo cual se recomienda que el inversionista revise dicho Suplemento a efecto de verificar si dichas características cumplen con sus necesidades y perfiles de inversión.

La reducción en la calificación crediticia de la Emisión podría afectar el valor de los Certificados Bursátiles.

Cualquier reducción en la calificación crediticia de una Emisión podría afectar la liquidez de los Certificados Bursátiles y, dependiendo de su fundamento, podría ser un indicativo de elementos de la Emisión que se hayan visto adversamente afectados. Cualquier reducción a la calificación crediticia de una Emisión podría derivar del análisis de temas relacionados con el comportamiento del portafolio de Activos respectivo u otras características de dicha Emisión (incluyendo cualquier instrumento de cobertura o apoyo crediticio). Cualquier reducción en dicha calificación afectaría adversamente a los Tenedores.

Documentos de carácter público:

Los inversionistas que así lo deseen, podrán consultar los documentos de carácter público que han sido entregados a la CNBV y a la Bolsa como parte de la solicitud de inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y de su listado ante la Bolsa. Esta información se encuentra a disposición del público en el en la página de Internet de la Bolsa (<https://www.biva.mx/y/o> www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) y a disposición con el Intermediario Colocador. La información contenida en las páginas de Internet antes mencionadas no forma parte del Prospecto.

Asimismo, una vez realizada una oferta pública y colocación de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, el Fideicomiso estará obligado a divulgar información periódica (mensual, trimestral y anual) sobre la situación financiera y resultados del Patrimonio del Fideicomiso, así como de ciertos eventos relevantes por medio de la Bolsa, en cumplimiento a los requerimientos en términos de la legislación bursátil aplicable, la cual estará disponible en el centro bursátil.

Cabe mencionar que, de conformidad con lo establecido en la Circular de Emisoras, no se anexan los estados financieros del Fideicomitente a este Prospecto, toda vez que las obligaciones en relación con los valores no dependen total ni parcialmente de los Fideicomitentes.

Cualquier Tenedor de los Certificados Bursátiles que compruebe su calidad de Tenedor con un listado de titulares con antigüedad no mayor a 60 (sesenta) días naturales, emitido por una entidad financiera y su constancia de Indeval, podrá solicitar al Representante Común copia de cualquier información que el Representante Común haya recibido conforme al Contrato de Fideicomiso, para lo cual deberá dirigirse a las oficinas corporativas del Representante Común señaladas en el suplemento correspondiente.

La documentación presentada a la CNBV para obtener la autorización de la inscripción de los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa en el RNV, podrá ser consultada en la Bolsa, en sus oficinas, o en su página de internet en las direcciones <https://www.biva.mx/> y/o www.bmv.com.mx, o a través de la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv. Asimismo, copia de dicha documentación podrá ser solicitada al Fiduciario, mediante solicitud a la atención del Director fiduciario Mario Rangel Laisequilla y Jorge Luis Manriquez Martinez.

La información relacionada con Engen Capital puede ser solicitada dentro de la página de contacto con inversionistas, disponible en el sitio de internet <https://www.engen.com.mx/inversionistas/>, o a petición de cualquier inversionista mediante una solicitud dirigida a la atención de Sandra Tena Rodríguez, en las oficinas de Engen Capital ubicadas en Av. Antonio Dovalí Jaime No. 70 Torre C piso 4, Col. Santa Fe, Alc. Álvaro Obregón. C.P. 01210. CDMX, o al teléfono (52) 800 022 1000, o a través del correo electrónico sandra.tena@engen.com.mx, o al Representante Común a la atención de Alejandra Tapia Jiménez y/o Claudia Alicia García Ramírez, en sus oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma 284. Col. Cuauhtémoc, Alc. Cuauhtémoc. C.P. 06600, CDMX, o al teléfono (55) 5231 0160 y/o (55) 5231 0134, o a través del correo electrónico altapia@monex.com.mx y/o claudiagarcia@monex.com.mx, o consultadas en su página de internet en la dirección www.monex.com.mx. Dichas páginas de internet no forman parte del prospecto.

Otros valores emitidos por el fideicomiso:

A partir de la Fecha de Emisión y a la fecha de presentación del presente reporte anual, los Administradores Primarios, el Administrador Maestro, el Fiduciario y el Representante Común, han proporcionado a la CNBV y BIVA en la forma y con la periodicidad establecida en el Fideicomiso, el Reglamento Interior de BIVA, la Circular Única y la Circular Única de Auditores Externos, la información financiera, económica, contable, administrativa y jurídica, incluyendo sin limitar (i) información mensual a que hace referencia el Anexo T de la Circular Única, (ii) estados financieros anuales auditados por despacho de auditores externo, (iii) avisos de pagos de interés y/o amortización de principal correspondiente a los Certificados Bursátiles Fiduciarios, (iv) convocatorias de asamblea de Tenedores, (v) resumen de acuerdos y acta de asamblea de Tenedores, (vi) reporte anual y (vii) eventos relevantes.

A la fecha de presentación del presente reporte anual, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, como Fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. 5821, no ha realizado la inscripción de valores en el extranjero y no cuenta con otros valores inscritos en el RNV, salvo por los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con clave de pizarra en BIVA como ENGNCB serie 24, que se menciona y detalla en el presente reporte anual.

Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:

Los términos de los Certificados Bursátiles Inscritos en el Registro Nacional de Valores no han sido modificados y por ende los derechos de éstos continúan en los términos en que fueron emitidos.

[415000-NBIS1] Operación de bursatilización**Comité Técnico:**

NO

Patrimonio del fideicomiso:

El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado por los bienes y derechos descritos a continuación:

- (a) la Aportación inicial;
- (b) los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles en tanto los mismos no se apliquen de conformidad con los términos de los Documentos de la Emisión;
- (c) los Activos;
- (d) cualesquiera documentos relacionados con los Derechos o los Activos (incluyendo los Documentos de los Activos respectivos);
- (e) la Cobranza;
- (f) los Recursos Netos de la Operación de Cobertura y, en su caso, los recursos derivados del Pagos de Terminación de la Operación de Cobertura;
- (g) cualquier instrumento resultado de la inversión de los recursos líquidos con los que llegue a contar el Fideicomiso, así como los rendimientos y cualesquiera cantidades cobradas al amparo de dichos instrumentos;
- (h) cualquier cantidad depositada mediante transferencia electrónica u otros bienes o derechos susceptibles de ser aportados al Patrimonio del Fideicomiso que se mantengan en cualquier momento en las Cuentas del Fideicomiso; y
- (i) cualquier cantidad u otros bienes o derechos susceptibles de ser aportados al Patrimonio del Fideicomiso que reciba el Fiduciario con relación a este Fideicomiso.

Para efectos de claridad, las Partes reconocen que los Fideicomitentes no han aportado al Fideicomiso derecho alguno respecto de seguros contratados respecto de los Equipos, sino únicamente el derecho a recibir los Recursos de Seguros que, en su caso, se reciban.

Las Partes convienen que lo establecido en el inciso (a) de la presente Cláusula hará las veces de inventario de los bienes que integran el Patrimonio del Fideicomiso al momento de la constitución del Fideicomiso, por lo que los Fideicomitentes y el Representante Común conservan una copia del Contrato de Fideicomiso que reciben del Fiduciario a su entera conformidad. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 5.1 de la Circular 1/2005.

Las Partes reconocen que dicho inventario se irá modificando en el transcurso del tiempo, incluyendo como consecuencia de las aportaciones de Activos y cualesquier otras aportaciones futuras de los Fideicomitentes, con los rendimientos que generen las Inversiones Permitidas y con los pagos o retiros que se realicen con cargo al mismo. Dichas variaciones se harán constar en los estados de cuenta que emitirá el Fiduciario. Las Partes reconocen que el Patrimonio del Fideicomiso se le transmite al Fiduciario exclusivamente para cumplir con los Fines del Fideicomiso. El Fiduciario no asume y en este acto queda liberado de responsabilidad alguna respecto de la procedencia, autenticidad o legitimidad de los recursos, bienes o derechos recibidos en el Patrimonio del Fideicomiso.

Para los efectos relativos a los reportes que el Fiduciario debe de dar a las autoridades bancarias y regulatorias, las Partes reconocen que los Administradores tendrán la obligación de entregar al Fiduciario, cuando éste último se lo solicite, la información respectiva del valor de los derechos, bienes, y demás valores que integran el Patrimonio del Fideicomiso.

Los Fideicomitentes se abstendrán de efectuar aportaciones en billete o metales amonedados distintos del dinero de curso legal en México, como incremento al Patrimonio del Fideicomiso o como pago de contraprestación alguna. El Fiduciario solo

estará facultado para recibir recursos al patrimonio del Fideicomiso mediante transferencia electrónica y se reserva en todo momento el derecho de rechazar aportaciones efectuadas en contravención a lo anterior.

En su caso, la realización de incrementos al Patrimonio del Fideicomiso deberá ser notificada por los Fideicomitentes en los términos del Contrato al Fiduciario.

Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos:

Es relevante comentar que los Activos Adicionales cedidos durante el Periodo de Revolvencia fueron evaluados de acuerdo con los Criterios de Elegibilidad establecidos en el inciso (g) de la Cláusula Octava del Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. 5821. Conforme a lo anterior, se entiende como saldo de los Activos a las cuentas por cobrar derivadas de los Contratos de Arrendamiento, Contratos de Arrendamiento Progresivo y Crédito celebrados por 397 CAP y Engencap Fin (Fideicomitentes) y cedidos al Fideicomiso No. 5821.

En el siguiente cuadro se muestra el saldo de los Activos en valor nominal, fondos y cuentas del Fideicomiso y nivel de aforo al cierre del mes de diciembre de 2025:

	dic-25
	Valor Nominal
Saldo Activos al Final del Periodo	6,612,620,917
Cartera Inelegible por Exceso en el plazo de la Emisión mayor al 25 diciembre 2029	(147,858,022)
Valor Residual No Elegible	(344,110,242)
Saldo Activos Vencidos (+90 - 180)	- 20,384,300.02
Saldo Activos Vencidos (> 180)	-
Activos No Elegibles por Exceso en Concentración (sin duplicidad)	-
Saldo Activos Vigentes para Cálculo de Aforo	6,100,268,354

Cuentas y Fondos del Fideicomiso	Al cierre del Periodo
Cuenta General	146,313,821
Cuenta de Cobranza	195,647,884.20
Cuenta Reserva Serie Variable (ENCAPCB 24)	67,736,265
Cuenta Reserva Serie Fija (ENCAPCB 24-2)	60,672,107
Cuenta Gastos Anuales	4,393,336
Cuenta Revolvencia	95,044,749.95
Cuenta Pago	75,447
Pago de Intereses Mensuales y Gastos de Mantenimiento Ordinarios	-
Saldo En Efectivo Total (Incluyendo Reservas)	569,883,609

A continuación, se muestra el saldo de los activos en valor nominal y valor presente neto, fondos y cuentas del fideicomiso y nivel de aforo al cierre de cada mes del 2025:

Cifras en MXN

Cierre Mensual	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25
Saldo Activos al Final del Período (Valor Nominal)	6,530,584,809	6,509,100,696	6,594,643,523	6,237,466,616
Cartera Inelegible por Exceso en el plazo de la Emisión mayor al 25 diciembre 2029	(4,372,850)	(5,782,379)	(33,316,918)	(11,706,496)
Valor Residual No Elegible	(364,975,190)	(361,219,064)	(358,972,540)	(360,564,906)
Saldo Activos Vencidos (+90 - 180)	0	0	0	0
Saldo Activos Vencidos (> 180)	0	0	0	0
Activos No Elegibles por Exceso en Concentración (sin duplicidad)	0	0	0	0
Saldo Activos Vigentes para Cálculo de Aforo	6,161,236,769	6,142,099,252	6,202,354,065	5,865,195,215
Saldo Activos al Final del Período (Valor Presente)	5,667,468,780	5,644,162,441	5,679,318,609	5,420,854,854
Cartera Inelegible por Exceso en el plazo de la Emisión mayor al 25 diciembre 2029	(3,239,690)	(4,237,510)	(22,492,538)	(7,900,606)
Valor Residual No Elegible	(272,117,321)	(303,004,732)	(299,879,710)	(305,891,839)
Saldo Activos Vencidos (+90 - 180)	0	0	0	0
Saldo Activos Vencidos (> 180)	0	0	0	0
Activos No Elegibles por Exceso en Concentración (sin duplicidad)	(32,719,385)	0	(93,284,824)	0
Saldo Activos Vigentes para Cálculo de Aforo	5,359,392,384	5,336,920,199	5,263,661,536	5,107,062,410
Cuenta General	40,766,927	4,016,669	2,337,774	203,450,673
Cuenta Cobranza	278,524,786	269,786,038	252,231,272	246,956,126
Cuenta Reserva Serie Variable (ENCAPCB 24)	89,568,680	81,398,216	75,263,198	83,404,945
Cuenta Reserva Serie Fija (ENCAPCB 24-2)	62,801,372	56,896,378	54,945,399	60,752,220
Cuenta Gastos Anuales	2,567,088	2,931,086	3,318,346	3,664,831
Cuenta Revolverencia	77,194,238	122,924,715	103,592,084	184,143,949
Cuenta Pago	113,203	52,546	165,791	111,527
Monto de los Certificados Bursátiles ENCAPCB 24	2,700,000,000	2,700,000,000	2,700,000,000	2,700,000,000
Monto de los Certificados Bursátiles ENCAPCB 24-2	1,800,000,000	1,800,000,000	1,800,000,000	1,800,000,000
Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios	4,500,000,000	4,500,000,000	4,500,000,000	4,500,000,000
Aforo del Período	1.2700	1.2700	1.2700	1.2700
Aforo Mínimo	1.2000	1.2000	1.2000	1.2000
Aforo Requerido	1.2700	1.2700	1.2700	1.2700
Exceso / Faltante de Colateral	-	-	-	-

Cifras en MXN

Cierre Mensual	may-25	jun-25	jul-25	ago-25
Saldo Activos al Final del Período (Valor Nominal)	6,195,020,326	6,240,379,550	6,354,700,735	6,435,630,632
Cartera Inelegible por Exceso en el plazo de la Emisión mayor al 25 diciembre 2029	(18,176,838)	(54,790,843)	(70,680,258)	(79,236,058)
Valor Residual No Elegible	(347,177,143)	(349,101,828)	(350,960,024)	(341,308,153)
Saldo Activos Vencidos (+90 - 180)	0	0	0	0
Saldo Activos Vencidos (> 180)	0	0	0	0
Activos No Elegibles por Exceso en Concentración (sin duplicidad)	0	0	0	0
Saldo Activos Vigentes para Cálculo de Aforo	5,829,666,345	5,836,486,880	5,933,060,453	6,015,086,421
Saldo Activos al Final del Período (Valor Presente)	5,380,765,918	5,396,921,998	5,487,812,404	5,555,956,423
Cartera Inelegible por Exceso en el plazo de la Emisión mayor al 25 diciembre 2029	(12,046,821)	(33,177,690)	(43,151,601)	(48,599,759)
Valor Residual No Elegible	(293,806,923)	(294,462,133)	(296,729,027)	(286,477,546)
Saldo Activos Vencidos (+90 - 180)	0	0	0	0
Saldo Activos Vencidos (> 180)	0	0	0	0
Activos No Elegibles por Exceso en Concentración (sin duplicidad)	0	0	0	0
Saldo Activos Vigentes para Cálculo de Aforo	5,074,912,174	5,069,282,175	5,147,931,776	5,220,879,119
Cuenta General	2,436,738	104,259,640	750,937	2,389
Cuenta Cobranza	254,031,539	260,396,960	302,903,368	300,219,146
Cuenta Reserva Serie Variable (ENCAPCB 24)	80,006,121	73,932,575	73,823,723	72,839,077
Cuenta Reserva Serie Fija (ENCAPCB 24-2)	60,770,086	58,787,732	58,768,748	60,711,225
Cuenta Gastos Anuales	4,030,781	4,395,101	4,396,202	4,395,596
Cuenta Revolverencia	325,055,061	212,272,330	240,332,632	204,279,657
Cuenta Pago	148,252	35,783	9,497	105,434
Monto de los Certificados Bursátiles ENCAPCB 24	2,700,000,000	2,700,000,000	2,700,000,000	2,700,000,000
Monto de los Certificados Bursátiles ENCAPCB 24-2	1,800,000,000	1,800,000,000	1,800,000,000	1,800,000,000
Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios	4,500,000,000	4,500,000,000	4,500,000,000	4,500,000,000
Aforo del Período	1.2700	1.2700	1.2700	1.2700
Aforo Mínimo	1.2000	1.2000	1.2000	1.2000
Aforo Requerido	1.2700	1.2700	1.2700	1.2700
Exceso / Faltante de Colateral	-	-	-	-

Cifras en MXN

Cierre Mensual	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25
Saldo Activos al Final del Período (Valor Nominal)	6,390,559,845	6,439,167,883	6,578,199,653	6,612,620,917
Cartera Inelegible por Exceso en el plazo de la Emisión mayor al 25 diciembre 2029	(85,184,705)	(98,694,400)	(120,026,418)	(147,858,022)
Valor Residual No Elegible	(327,844,952)	(326,246,356)	(354,877,896)	(344,110,242)
Saldo Activos Vencidos (+90 - 180)	0	0	(20,384,300)	(20,384,300)
Saldo Activos Vencidos (> 180)	0	0	0	0
Activos No Elegibles por Exceso en Concentración (sin duplicidad)	0	0	0	0
Saldo Activos Vigentes para Cálculo de Aforo	5,977,530,188	6,014,227,127	6,082,911,039	6,100,268,354

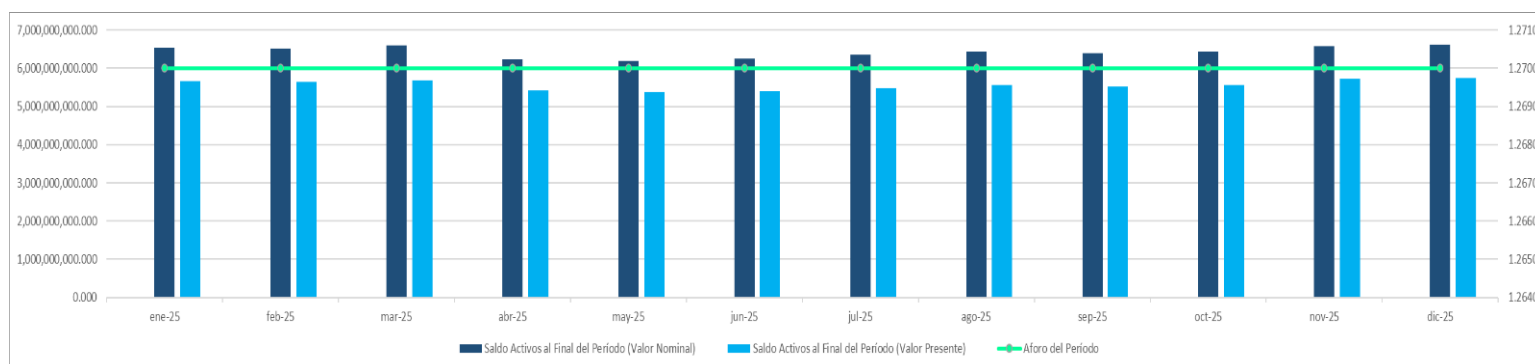
Saldo Activos al Final del Período (Valor Presente)	5,515,475,171	5,552,532,581	5,721,671,217	5,734,631,273
Cartera Inelegible por Exceso en el plazo de la Emisión mayor al 25 diciembre 2029	(52,650,558)	(60,435,158)	(75,425,576)	(93,736,918)
Valor Residual No Elegible	(274,972,599)	(272,790,407)	(300,854,310)	(195,554,992)
Saldo Activos Vencidos (+90 - 180)	0	0	(13,881,286)	(19,578,311)
Saldo Activos Vencidos (> 180)	0	0	0	0
Activos No Elegibles por Exceso en Concentración (sin duplicidad)	0	0	0	(88,868,597)
Saldo Activos Vigentes para Cálculo de Aforo	5,187,852,014	5,219,307,017	5,331,510,045	5,336,892,455

Cuenta General	8	64,301,039	145,546,844	146,313,821
Cuenta Cobranza	327,448,641	271,732,901	142,948,040	195,647,884
Cuenta Reserva Serie Variable (ENCAPCB 24)	71,141,212	73,635,811	64,853,958	67,736,265
Cuenta Reserva Serie Fija (ENCAPCB 24-2)	60,704,419	62,655,035	56,794,195	60,672,107
Cuenta Gastos Anuales	4,394,529	4,394,579	4,393,123	4,393,336
Cuenta Revolverencia	216,512,328	134,344,677	132,136,951	95,044,750
Cuenta Pago	38,024	103,375	30,069	75,447

Monto de los Certificados Bursátiles ENCAPCB 24	2,700,000,000	2,700,000,000	2,700,000,000	2,700,000,000
Monto de los Certificados Bursátiles ENCAPCB 24-2	1,800,000,000	1,800,000,000	1,800,000,000	1,800,000,000
Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios	4,500,000,000	4,500,000,000	4,500,000,000	4,500,000,000

Aforo del Período	1.2700	1.2700	1.2700	1.2700
Aforo Mínimo	1.2000	1.2000	1.2000	1.2000
Aforo Requerido	1.2700	1.2700	1.2700	1.2700
Exceso / Faltante de Colateral	-	-	-	-

Comportamiento Mensual de la Cartera y Aforo.



En la siguiente gráfica se exhibe el comportamiento mensual de enero a diciembre de 2025 del saldo de los activos a valor nominal, el saldo de los activos a valor presente neto para el cálculo del aforo y el aforo de cada periodo.

Ingresos cuentas y fondos del Fideicomiso.

En el siguiente cuadro se muestran los ingresos recibidos durante el periodo en las cuentas y fondos del Fideicomiso que se derivaron principalmente de los flujos de cobranza por la recuperación de los derechos al cobro cedidos y los intereses ganados por las inversiones permitidas.

Nota: La siguiente tabla muestra el portafolio cedido en fideicomiso al cierre del ejercicio 2025.

Cifras en MXN

Mes 2025	Ingreso Cobranza Cartera Cedida	Intereses Netos por Inversiones	Diferencia por Contrato de Cobertura	Otros Ingresos (Bonificaciones)	Total M.N.
Enero	310,196,872	5,301,916	3,676,755	-	319,175,543
Febrero	308,141,903	4,492,765	4,159,188	-	316,793,856
Marzo	290,918,327	4,941,957	2,430,568	-	298,290,853
Abril	282,375,200	4,871,922	23,097,797	-	310,344,918
Mayo	309,885,616	5,482,990	1,434,600	-	316,803,207
Junio	294,105,222	4,680,895	312,131	-	299,098,248
Julio	343,944,349	4,729,170	256,725	-	348,930,244
Agosto	342,531,231	4,786,158	0	-	347,317,389
Septiembre	356,526,345	4,192,348	-	-	360,718,693
Octubre	313,108,600	4,340,326	0	-	317,448,926
Noviembre	237,817,631	3,638,028	-	-	241,455,659
Diciembre	416,282,592	3,523,231	564,412	-	420,370,236

Desempeño de los activos:

En la sección Variación en saldo y número de activos se puede observar el comportamiento registrado de los Activos Adicionales Transmitidos desde enero a diciembre de 2025. En general se ha mantenido un adecuado control sobre los Derechos al Cobro cedidos, lo cual se refleja en los bajos niveles de morosidad reportados. Dichos niveles podrán observarse en el cuadro que se muestran en la sección Estado de los activos por grado o nivel de cumplimiento.

Composición de la totalidad de los activos al cierre del periodo:

Las siguientes tablas muestran la concentración a valor presente de los Derechos al Cobro transmitidos al cierre de diciembre 2025 por tipo de producto, Fideicomitente, tipo de tasa de interés, frecuencia de pago entidad federativa, industria y OR. Debe aclararse que los distintos niveles de "OR" corresponden a una calificación crediticia interna asignada por los Fideicomitentes.

Cifras en MXN

Tipo de Contrato	Saldo en Cartera Valor Presente	No. De Contratos	%
Arrendamiento	4,485,527,733	1,341	84.05%
Crédito	851,364,723	239	15.95%
Total	5,336,892,455	1,580	100%

Cifras en MXN

Fideicomitente	Saldo en Cartera Valor Presente	No. De Contratos	%
397 CAP, S.A. de C.V. SOFOM	4,158,821,276	1,253	77.93%
Engencap Fin, S.A. de C.V. SOFOM	1,178,071,179	327	22.07%
Total	5,336,892,455	1,580	100%

Cifras en MXN

Tipo de Tasa	Saldo en Cartera Valor Presente	No. De Contratos	%
Fija	5,335,215,183	1,571	99.97%
Variable	1,677,272	9.00	0.03%
Total	5,336,892,455	1,580	100%

Cifras en MXN

Forma de Pago	Saldo en Cartera Valor Presente	No. De Contratos	%
Mensual	4,662,734,519	1,539	87.37%
Trimestral	674,157,936	41	12.63%
Semestral	-	0	0.00%
Total	5,336,892,455	1,580	100%

Cifras en MXN

Estado	Saldo en Cartera Valor Presente	No. De Contratos	%
AGS	18,541,115	10	0.35%
BC	87,687,938	33	1.64%
BCS	11,047,492	4	0.21%
CAMP	102,618,087	1	1.92%
CHIH	166,390,611	58	3.12%
CHIS	3,022,517	1	0.06%
COAH	64,664,693	26	1.21%
COL	67,313,373	16	1.26%
DF	1,089,882,937	399	20.42%
DGO	18,267,969	9	0.34%
GTO	58,494,315	24	1.10%
HGO	34,382,596	16	0.64%
JAL	761,884,467	275	14.28%
MEX	596,406,124	150	11.18%
MICH	146,589,773	21	2.75%
MOR	21,683,668	7	0.41%
NAY	19,151,125	6	0.36%
NL	921,921,324	174	17.27%
PUE	126,598,868	16	2.37%
QRO	185,593,560	69	3.48%
QROO	31,725,418	12	0.59%
SIN	116,614,178	15	2.19%
SLP	144,903,048	55	2.72%
SON	122,287,061	30	2.29%
TAB	7,482,683	5	0.14%
TAMPS	27,545,026	28	0.52%
TLAX	428,723	1	0.01%
VER	190,238,507	50	3.56%
YUC	113,767,759	51	2.13%
ZAC	79,757,502	18	1.49%
Total	5,336,892,455	1,580	100%

Cifras en MXN

Industria	Saldo en Cartera Valor Presente	No. De Contratos	%
Agric., Forestry & Fish.	165,423,920	52	3.10%
Basic Metalics	177,537,503	62	3.33%
Chem., Rubber & Plastic	487,349,391	123	9.13%
Commerce, Rest. & Hotels	934,755,516	327	17.51%
Communal Services	616,220,258	182	11.55%
Construction	264,539,441	79	4.96%
Electr., Gas & Water	3,240,029	2	0.06%
Financial, Insur. & RE	181,812,482	67	3.41%
Food, Bev. & Tobacco	356,108,951	114	6.67%
Lumber	14,728,486	11	0.28%
Metal prod., Mach. & Equipm.	164,444,943	43	3.08%
Mining	35,179,145	6	0.66%
Miscell. manufacturing	14,876,211	11	0.28%
Non-metallic Minerals	137,481,608	123	2.58%
O&G	118,393,121	12	2.22%
Paper, Print & Publishing	462,410,348	72	8.66%
Text., Apparel & Leather	61,297,766	11	1.15%
Transp., Wareh. & Comms.	1,115,037,561	268	20.89%
Transports-Passenger	26,055,777	15	0.49%
Total	5,336,892,455	1,580	100%

Cifras en MXN

OR	Saldo en Cartera Valor Presente	No. De Contratos	%
OR1	-	1	0.00%
OR10	720,750,906	190	13.51%
OR11	526,617,274	209	9.87%
OR12	651,766,392	165	12.21%
OR13	934,025,197	190	17.50%
OR14	627,796,157	163	11.76%
OR15	328,165,846	121	6.15%
OR16	352,687,400	163	6.61%
OR17	174,459,905	16	3.27%
OR18	11,763,986	10	0.22%
OR19	17,915,627	2	0.34%
OR2	-	2	0.00%
OR4	2,364,875	1	0.04%
OR8	50,495,887	5	0.95%
OR9	934,131,893	341	17.50%
ORD	3,951,109	1	0.07%
Total	5,336,892,455	1,580	100%

Variación en saldo y en número de activos:

Durante el periodo analizado, de enero a diciembre de 2025, el saldo a valor nominal de los activos cedidos al Fideicomiso refleja un incremento del 1.3% en el saldo y un incremento del 23.6% en el número de contratos cedidos. Lo anterior se debe a la optimización del portafolio y a la estrategia de la compañía según se muestra en el siguiente cuadro:

Cifras en MXN

Mes 2025	Saldo de Cartera Valor Nominal al Inicio del Periodo	Principal de Contratos Cedidos en el Periodo	Aplicaciones del Periodo	Notas de Crédito / Notas de Cargo	Cobranza por Derechos de Cobro Anticipados	Saldo de Activos Readquiridos del Fideicomiso	Saldo de Cartera Valor Nominal al Final del Periodo	Contratos Cedidos al Final del Periodo
Enero	6,516,599,426	334,112,378	- 269,850,891	291,177	-	- 50,567,281	6,530,584,809	1278
Febrero	6,530,584,809	338,435,448	- 287,240,719	3,891,039	-	- 76,569,881	6,509,100,696	1299
Marzo	6,509,100,696	499,025,624	- 277,910,341	- 10,165,461	-	- 125,406,994	6,594,643,523	1318
Abril	6,594,643,523	303,268,860	- 278,802,326	10,964,230	-	- 392,607,671	6,237,466,616	1360
Mayo	6,237,466,616	308,209,949	- 279,992,259	- 16,968,643	-	- 53,695,337	6,195,020,326	1386
Junio	6,195,020,326	687,865,595	- 285,422,970	- 21,180,343	-	- 335,903,058	6,240,379,550	1429
Julio	6,240,379,550	450,597,490	- 343,645,706	13,668,867	-	- 6,299,467	6,354,700,735	1488
Agosto	6,354,700,735	400,870,121	- 275,962,467	- 34,177,720	-	- 9,800,037	6,435,630,632	1344
Septiembre	6,435,630,632	364,373,495	- 304,015,820	- 12,865,690	-	- 92,562,772	6,390,559,845	1337
Octubre	6,390,559,845	502,041,422	- 273,720,762	- 29,582,926	-	- 150,129,696	6,439,167,883	1401
Noviembre	6,439,167,883	1,168,372,063	- 246,825,497	- 91,568,951	-	- 690,945,845	6,578,199,653	1551
Diciembre	6,578,199,653	464,664,892	- 346,645,267	22,411,658	-	- 106,010,018	6,612,620,917	1580
						Variación	1.3%	23.6%

Se debe aclarar que la variación en el número de contratos reflejada durante el periodo corresponde principalmente al efecto del Periodo de Revolvencia, es decir, el periodo en el cual los Fideicomitentes pueden ceder nuevos contratos al Patrimonio del Fideicomiso. El periodo de Revolvencia termina en lo que ocurra primero de (i) la trigésima Fecha de Pago o (ii) la fecha en que inicie un Periodo de Amortización Anticipada resultado de un Evento de Amortización Anticipada.

Estado de los activos por grado o nivel de cumplimiento:

La siguiente tabla muestra la antigüedad del saldo a valor nominal de los Derechos al Cobro transmitidos y el porcentaje que representan del total de la cartera al cierre de diciembre del 2025.

Cifras en MXN

Mes 2025	Total Saldo de Cartera Valor Nominal	Vigente		1 - 30 días		31 - 60 días		61 - 90 días	
Enero	6,530,584,809	6,317,896,144	96.74%	191,517,456	2.93%	9,144,734	0.14%	12,026,475	0.18%
Febrero	6,509,100,696	6,266,456,656	96.27%	114,778,343	1.76%	118,720,963	1.82%	9,144,734	0.14%
Marzo	6,594,643,523	6,333,177,319	96.04%	97,741,904	1.48%	150,519,880	2.28%	13,204,419	0.20%
Abril	6,237,466,616	5,996,941,215	96.14%	82,395,766	1.32%	153,076,538	2.45%	5,053,097	0.08%
Mayo	6,195,020,326	5,953,658,534	96.10%	160,656,035	2.59%	52,697,298	0.85%	28,008,458	0.45%
Junio	6,240,379,550	5,993,899,032	96.05%	234,364,045	3.76%	10,170,114	0.16%	1,946,360	0.03%
Julio	6,354,700,735	6,245,153,712	98.28%	91,128,225	1.43%	18,155,751	0.29%	263,047	0.00%

Agosto	6,435,630,632	6,240,978,773	96.98%	171,046,462	2.66%	23,605,398	0.37%	-	0.00%
Septiembre	6,390,559,845	6,294,278,260	98.49%	44,493,384	0.70%	51,788,200	0.81%	-	0.00%
Octubre	6,439,167,883	6,236,902,335	96.86%	128,401,014	1.99%	50,945,165	0.79%	22,919,369	0.36%
Noviembre	6,578,199,653	6,099,306,997	92.72%	401,584,096	6.10%	50,121,732	0.76%	6,802,528	0.10%
Diciembre	6,612,620,917	6,371,452,748	96.35%	155,786,594	2.36%	58,634,860	0.89%	6,362,416	0.10%

Cifras en MXN

91 - 120 días		121 - 150 días		151 - 180 días		+ 180 días	
-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
1,570,409	0.02%	18,813,891	0.29%	-	0.00%	-	0.00%
-	0.00%	1,570,409	0.02%	18,813,891	0.28%	-	0.00%

En términos del Contrato de Fideicomiso celebrado entre los Fideicomitentes y el Fiduciario, se consideran activos vencidos a aquellos activos que (1) tengan pagos vencidos por más de 90 días calendario o (2) cualquier administrador o fideicomitente, de conformidad con las políticas generales de administración de cartera haya “castigado” o lo haya registrado como “pérdida” o “incobrable”, en el entendido que el Valor Presente Neto y el saldo insoluto de los Activos Vencidos incluirá los montos correspondientes a las rentas vencidas, a las rentas por devengar y tratándose de Activos que correspondan a Equipo de Transporte, el 60% del Valor Residual correspondiente, o de ser Activos que correspondan a Equipo (distinto a Equipo de Transporte), el 40% del Valor Residual correspondiente.

Garantías sobre los activos:

Como parte de los Activos, los Fideicomitentes aportarán al Patrimonio del Fideicomiso las Garantías constituidas respecto del Equipo relacionado con dichos Activos. Dichas Garantías no incluyen cualesquier garantías adicionales otorgadas por Deudores o terceros a favor de los Fideicomitentes que no se refieran al Equipo relacionado con el Activo correspondiente. Asimismo, los Documentos de la Emisión no prevén la aportación de dichas garantías adicionales al Patrimonio del Fideicomiso, por lo que las mismas no formarán parte de este y no podrán ser ejercidas por el Fiduciario para obtener el pago de los Arrendamientos o Créditos.

Emisiones de valores:

La primera emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios realizada el 25 de junio de 2024, se compuso por una Serie Variable con clave de Pizarra ENGECB 24 por un monto de \$2,700,000,000.00 (dos mil setecientos millones de Pesos 00/100 M.N.) y una Serie Fija con clave de pizarra ENGECB 24-2, por \$1,800,000,000.00 (mil ochocientos millones de Pesos 00/100 M.N.), emitidos al amparo de un Programa Autorizado con carácter de Revolvente de hasta \$10,000,000,000.00 (Diez mil millones de pesos 00/100 M.N.).

Durante el periodo que se está reportando y a la fecha de presentación del presente reporte anual, no se realizó ninguna emisión de valores adicionales respaldados por los mismos bienes.

Desempeño de los valores emitidos:

Clave de Pizarra	ENGECB
Serie	24
Autorización CNBV	153/3504/2024
Fecha de emisión	25 de junio de 2024
Fecha de vencimiento	26 de diciembre de 2029
Denominación de los Títulos	Pesos
Valor nominal de cada título	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.)
Total de títulos de la emisión	27,000,000 (veintisiete millones)
Monto de la Oferta	\$2,700,000,000.00 (dos mil setecientos millones de Pesos 00/100 M.N.)
Representante Común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Clave de Pizarra	ENGECB
Serie	24-2
Autorización CNBV	153/3504/2024
Fecha de emisión	25 de junio de 2024
Fecha de vencimiento	26 de diciembre de 2029
Denominación de los Títulos	Pesos
Valor nominal de cada título	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.)
Total de títulos de la emisión	18,000,000 (dieciocho millones)
Monto de la Oferta	\$1,800,000,000.00 (mil ochocientos millones de Pesos 00/100 M.N.)

Representante Común

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Respecto de los pagos a los Tenedores, desde las Fechas de Emisión y hasta la fecha de presentación del presente reporte, los pagos de intereses y, en su caso, principal, se han realizado en tiempo y forma. Dichos pagos fueron calculados de acuerdo con las fórmulas y procedimientos que se mencionan en la portada y glosario del presente reporte, específicamente en las secciones: “Intereses/ Rendimiento procedimiento del cálculo”, “Periodicidad y forma de amortización de los títulos” y, en su caso, señalar las causas y tratamiento de amortización anticipada” y “Periodicidad y forma de pago de rendimientos”.

ENCAPCB 24							
No. Cupón	Fecha de Pago	Monto Pagado de Intereses	Monto Pagado de Principal	Saldo Insoluto	Número de Títulos en Circulación	Valor Nominal Ajustado Inicial por Título	Valor Nominal Ajustado Final por Título
7	27/01/2025	\$29,616.00	\$0.00	\$2,700,000.00	27,000,000	\$100.000000	\$100.000000
8	25/02/2025	\$26,926.50	\$0.00	\$2,700,000.00	27,000,000	\$100.000000	\$100.000000
9	25/03/2025	\$24,885.00	\$0.00	\$2,700,000.00	27,000,000	\$100.000000	\$100.000000
10	25/04/2025	\$27,621.00	\$0.00	\$2,700,000.00	27,000,000	\$100.000000	\$100.000000
11	26/05/2025	\$26,481.75	\$0.00	\$2,700,000.00	27,000,000	\$100.000000	\$100.000000
12	25/06/2025	\$24,480.00	\$0.00	\$2,700,000.00	27,000,000	\$100.000000	\$100.000000
13	25/07/2025	\$24,457.50	\$0.00	\$2,700,000.00	27,000,000	\$100.000000	\$100.000000
14	25/08/2025	\$24,133.50	\$0.00	\$2,700,000.00	27,000,000	\$100.000000	\$100.000000
15	25/09/2025	\$23,575.50	\$0.00	\$2,700,000.00	27,000,000	\$100.000000	\$100.000000
16	27/10/2025	\$24,408.00	\$0.00	\$2,700,000.00	27,000,000	\$100.000000	\$100.000000
17	25/11/2025	\$21,489.00	\$0.00	\$2,700,000.00	27,000,000	\$100.000000	\$100.000000
18	26/12/2025	\$22,459.50	\$0.00	\$2,700,000.00	27,000,000	\$100.000000	\$100.000000

Nota: Cifras reportadas en miles de pesos, a excepción del Número de Títulos en Circulación y Valor Nominal Ajustado por Título.

ENCAPCB 24-2							
No. Cupón	Fecha de Pago	Monto Pagado de Intereses	Monto Pagado de Principal	Saldo Insoluto	Número de Títulos en Circulación	Valor Nominal Ajustado Inicial por Título	Valor Nominal Ajustado Final por Título
7	27/01/2025	\$20,768.00	\$0.00	\$1,800,000.00	18,000,000	\$100.000000	\$100.000000
8	25/02/2025	\$18,821.00	\$0.00	\$1,800,000.00	18,000,000	\$100.000000	\$100.000000
9	25/03/2025	\$18,172.00	\$0.00	\$1,800,000.00	18,000,000	\$100.000000	\$100.000000
10	25/04/2025	\$20,119.00	\$0.00	\$1,800,000.00	18,000,000	\$100.000000	\$100.000000
11	26/05/2025	\$20,119.00	\$0.00	\$1,800,000.00	18,000,000	\$100.000000	\$100.000000
12	25/06/2025	\$19,470.00	\$0.00	\$1,800,000.00	18,000,000	\$100.000000	\$100.000000
13	25/07/2025	\$19,470.00	\$0.00	\$1,800,000.00	18,000,000	\$100.000000	\$100.000000
14	25/08/2025	\$20,119.00	\$0.00	\$1,800,000.00	18,000,000	\$100.000000	\$100.000000
15	25/09/2025	\$20,119.00	\$0.00	\$1,800,000.00	18,000,000	\$100.000000	\$100.000000
16	27/10/2025	\$20,768.00	\$0.00	\$1,800,000.00	18,000,000	\$100.000000	\$100.000000
17	25/11/2025	\$18,821.00	\$0.00	\$1,800,000.00	18,000,000	\$100.000000	\$100.000000
18	26/12/2025	\$20,119.00	\$0.00	\$1,800,000.00	18,000,000	\$100.000000	\$100.000000

Nota: Cifras reportadas en miles de pesos, a excepción del Número de Títulos en Circulación y Valor Nominal Ajustado por Título.

Información relevante del periodo:

EVENTOS RELEVANTES DE LA CALIFICADORA

Moody’s Local México afirma las calificaciones de las emisiones respaldadas por activos de su portafolio tras la conclusión de su revisión anual

ACCIÓN DE CALIFICACIÓN

Ciudad de México
8 de abril de 2025

Moody's Local MX S.A. de C.V., I.C.V. ("Moody's Local México") afirmó las calificaciones de los certificados bursátiles respaldados por activos (ABS, por sus siglas en inglés) originados por las compañías listadas a continuación.

La afirmación de estas calificaciones corresponde a la revisión anual que realiza Moody's Local México por requerimientos regulatorios.

En la revisión, Moody's Local México evaluó el posicionamiento de las calificaciones en el contexto de la metodología de Financiamiento Estructurado, eventos recientes, desempeño del colateral y niveles de mejora crediticia.

Este comunicado no anuncia si es probable o no una acción de calificación crediticia en el futuro cercano. Las calificaciones crediticias no fueron cambiadas por esta revisión de cartera y, por lo tanto, no se ven afectadas por este anuncio. La práctica de Moody's Local México es emitir un anuncio anual del resultado de nuestra revisión de portafolios a nivel industria o metodología.

La acción de calificación se resume en el siguiente detalle:

Tipo de calificación / Instrumento	Calificación actual	Calificación anterior
ENGNCB 24		
Certificados Bursátiles Fiduciarios – Serie A-1	AAA.mx (sf)	AAA.mx (sf)
ENGNCB 24-2		
Certificados Bursátiles Fiduciarios – Serie A-2	AAA.mx (sf)	AAA.mx (sf)

Fundamentos de la calificación

ENGNCB 24 & 24-2

El colateral se compone de arrendamientos y créditos de equipo de transporte y otro tipo de equipo industrial originados por 397 Cap, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R. y Engencap Fin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., denominados en pesos mexicanos, los cuales fueron otorgados a personas morales y personas físicas con actividad empresarial. La estructura comprende un aforo requerido y un aforo mínimo de 1.27x y 1.20x, respectivamente. El aforo de la emisión ha promediado durante los últimos 9 meses 1.27x, cumpliendo con el aforo requerido. Respecto al periodo de revolvencia, restan 21 meses para que termine e inicie la amortización de los certificados.

Los certificados ENGNCB 24 están denominados en pesos mexicanos y pagan una tasa variable de TIIE + 210 puntos base y los certificados ENGNCB 24-2 cuentan con una tasa de interés fija de 12.98%; cuentan con un contrato de cobertura de fluctuaciones con un nivel de ejercicio de 8.6530%

Factores que pueden generar una mejora o un deterioro de la calificación

Las calificaciones ya se encuentran en el nivel más alto posible.

Los factores que podrían conducir a una baja de las calificaciones incluyen 1) una tasa de incumplimiento mayor a la esperada; 2) una erosión del nivel de mejora crediticia; 3) una evaluación más débil de la estabilidad del administrador o cualquier interrupción en los pagos relacionados con riesgos operativos y 4) un deterioro del entorno macroeconómico que pudiera afectar a los mercados secundarios de los diversos activos que respaldan las emisiones y a la calidad de la administración. Otras razones para un rendimiento peor de lo esperado de las emisiones incluyen una administración inadecuada de la cartera, errores por parte de los diferentes integrantes de la transacción, una inadecuada gobernanza de la transacción y/o fraude.

La metodología utilizada en estas calificaciones fue la de Metodología de Calificación de Financiamiento Estructurado - (25/4/2024), favor de entrar a la página <https://moodylocal.com.mx/reportes/metodologias-y-marcos-analiticos/> para obtener una copia.

Divulgaciones regulatorias

La fecha de la última calificación es:

- ENGNCB 24 & 24-2 el 9 de septiembre de 2024.

El periodo que abarca la información financiera utilizada para determinar la calificación de:

- ENGNCB 24 & 24-2 es del 1 de enero de 2019 al 28 de febrero de 2025 (Fuente: Moody's Local MX, estados financieros de la compañía, informe de cosechas, información crédito por crédito).

En cumplimiento con los requerimientos regulatorios, Moody's Local México fue informada por 397 Cap, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R. y Engencap Fin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. que, durante el período de dos meses previo a la fecha del presente, ninguna otra institución calificadora de valores asignó una calificación a los valores a los que se refiere este comunicado de prensa.

Para obtener más información sobre la forma en que se determinan las calificaciones de Moody's Local México consulte la sección de escalas de calificaciones de Moody's Local México y la metodología utilizada, la cual está disponible en: <https://www.moodylocal.com/country/mx>.

Las fuentes de información utilizadas para esta calificación son las siguientes: partes involucradas en la calificación, información pública e información confidencial propiedad de Moody's Local México.

Para obtener más información sobre el alcance de la información provista por el cliente consulte la sección de requerimiento regulatorios en <https://www.moodylocal.com/country/mx>.

Los supuestos utilizados y demás elementos que son considerados para el otorgamiento de la calificación se encuentran establecidos en la metodología utilizada.

Las calificaciones fueron reveladas a la entidad calificada antes de su publicación.

Para consultar la estructura y proceso de votación de los comités de calificación responsables de asignar y monitorear calificaciones, así como los procedimientos para dar seguimiento a la calificación otorgada, la periodicidad de las revisiones, así como los criterios para el retiro o suspensión de la calificación, favor de entrar a la sección de requerimientos regulatorios en <https://www.moodylocal.com/country/mx>.

Con respecto a las calificaciones emitidas en un programa, serie, categoría/clase de deuda o instrumento, este anuncio proporciona aclaraciones regulatorias relevantes en relación a cada calificación de un bono o nota de la misma serie, categoría/clase de deuda o instrumento emitida con posterioridad o conforme a un programa para el cual las calificaciones son derivadas exclusivamente de calificaciones existentes, de acuerdo con las prácticas de calificación de Moody's Local México. Con respecto a las calificaciones emitidas sobre una entidad proveedora de soporte, este anuncio proporciona aclaraciones regulatorias relevantes en relación a la acción de calificación referente al proveedor de soporte y en relación a cada acción de calificación particular de instrumentos cuyas calificaciones derivan de las calificaciones crediticias de la entidad proveedora de soporte. Para mayor información, favor de consultar la pestaña de calificaciones en la página del emisor/entidad correspondiente en <https://www.moodylocal.com/country/mx>.

Con respecto a cualquier entidad y/o instrumento calificado afectado que reciba apoyo crediticio directo de la(s) principal(es) entidad(es) a que se refiere esta acción de calificación, y cuyas calificaciones pudieran cambiar como resultado de esta acción de calificación, las revelaciones regulatorias serán aquellas asociadas con la entidad garante. Existen excepciones a este enfoque para efectos de las siguientes revelaciones, en caso de ser aplicables en la jurisdicción: Servicios Auxiliares, Revelación a la entidad calificada, Revelación de la entidad calificada.

Esta calificación crediticia puede ser modificada al alza/baja con base en cambios futuros en la situación financiera del Emisor/Instrumento, y cualquier modificación se hará sin que Moody's Local México sea responsable en consecuencia. Las revelaciones regulatorias contenidas en este comunicado de prensa aplican a la calificación crediticia y, de ser aplicable, a la perspectiva de la calificación o revisión de calificación respectiva.

Moody's Local México considera que la calidad de la información disponible sobre la entidad, obligación o crédito calificado es satisfactoria para efectos de emitir una calificación.

Moody's Local México adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza para asignar una calificación sea de suficiente calidad y de fuentes que Moody's Local México considera confiables, incluyendo, cuando corresponde, terceros independientes. Sin embargo, Moody's Local México no es una firma de auditoría y no verifica, certifica o valida de manera independiente la información que recibe en su proceso de calificación.

Favor de entrar a Escalas de Calificaciones de Moody's Local México en <https://www.moodylocal.com/country/mx> para mayor información sobre el significado de cada categoría de calificación y la definición de incumplimiento y recuperación. Favor de ir a la sección de calificaciones en la página en <https://www.moodylocal.com/country/mx> para consultar la última acción de calificación y el historial de calificación. La fecha en que fueron publicadas por primera vez algunas calificaciones data de tiempos antes de que las calificaciones de Moody's Local México fueran totalmente digitalizadas y es posible que no exista información exacta. Consecuentemente, Moody's Local México proporciona una fecha que considera que es la más confiable y exacta con base en la información que tiene disponible. Para mayor información, visite nuestro portal <https://www.moodylocal.com/country/mx>.

Las calificaciones emitidas por Moody's Local México son opiniones de la calidad crediticia de valores y/o sus emisores y no son una recomendación para invertir en dichos instrumentos y/o emisor.

Fitch Afirma Calificación en 'AAA(mex)vra' de ENGECB 24 y ENGECB 24-2

[Mexico](#) Fri 22 Aug, 2025 - 4:42 p.m. ET

Fitch Ratings - Monterrey - 22 Aug 2025: Fitch Ratings afirmó la calificación en 'AAA(mex)vra' de las emisiones de certificados bursátiles fiduciarios (CB) denominados ENGECB 24 y ENGECB 24-2. La Perspectiva se mantiene Estable.

Estas emisiones de CB consisten en un esquema de financiamiento estructurado en el que, como originadores, 397 CAP S.A. de C.V., Sofom E.N.R. (Engen) y Engencap Fin S.A. de C.V. Sofom E.N.R. (Engencap Fin y en conjunto Engen Capital) aportaron al Fideicomiso Irrevocable No. 5821 un conjunto de activos originados y seleccionados, los cuales representan la fuente principal de pago de los CB.

ENGNCB 24

ENac LP

AAA(mex)vra ●

Afirmada

AAA(mex)vra ●

ENGNCB 24-2

ENac LP

AAA(mex)vra ●

Afirmada

AAA(mex)vra ●

FACTORES CLAVE DE CALIFICACIÓN**FACTORES CLAVE DE CALIFICACIÓN**

Desempeño Estable de los Activos: Al cierre de mayo de 2025, los activos del fideicomiso se componen en 91% arrendamientos y créditos y el restante 9% en efectivo. Los arrendamientos y créditos no reportan incumplimientos superiores a 90 días. Sin embargo, Fitch estima una tasa de incumplimiento estática, considerando las recompras de cartera morosa y vencida, con una razón inferior a 0.60% a los 12 meses posteriores al cierre. Esta cifra es considerablemente inferior al caso base de incumplimiento de 6% (2.3% al mes 12 desde el cierre) definido por la agencia, considerando los límites máximos de concentración.

En comparación con la revisión anterior, la composición de la cartera permanece sin cambios relevantes en términos de plazo original y remanente, distribución por industria, tipo de colateral y geografía. A mayo de 2025, la cartera de arrendamientos comprende 1,386 contratos distribuidos entre 524 deudores (461 grupos económicos).

Exposición a Valor Residual se Mantiene Baja: La transacción otorga 60% de crédito al valor residual (VR) de equipo de transporte y 40% a otros activos para los cálculos de sobrecolateral (OC; *overcollateralization*), esto se alinea con los niveles de estrés aplicados por Fitch para escenarios AAA(mex). La transacción limita la exposición a VR al 15% de los activos totales del fideicomiso. A mayo de 2025 la exposición a VR es modesta, la cual se sitúa en 4.99%, similar al promedio histórico de la transacción de 5.03%. Fitch señala que la distribución de los valores residuales esperados está razonablemente dispersa a lo largo del plazo remanente de la transacción, lo que mitiga el riesgo potencial de concentración.

Supuestos de Pérdida sin Cambios: Fitch recibió de Engen Capital información histórica actualizada a marzo de 2025 sobre tasas de incumplimientos estáticos y mantuvo su caso base de incumplimiento en 6% para los activos originados por Engen Capital. La agencia también mantuvo las tasas base de recuperación en 50% y las tasas de realización de valor residual en 100%. Para un escenario de calificación de AAA(mex) y bajo el enfoque de pérdida estresada, Fitch asume una tasa de incumplimiento de 19.2% tras aplicar un múltiplo de 3.2x al caso base de 6%, una tasa de recuperación de 24% y pérdidas de VR de 0% debido a los descuentos aplicados por los documentos legales, los cuales están alineados con los aplicados por la metodología vigente.

Concentraciones de Deudores por Debajo de los Límites: La transacción limita la concentración en los grupos económicos y deudores principales para mitigar volatilidades y exposiciones en la protección crediticia. Los documentos de la transacción establecen límites de concentración para el uno, los cinco y los 10 grupos económicos principales en 6%, 16.5% y 27%, respectivamente. A mayo de 2025, las concentraciones del uno, cinco y 10 grupos económicos principales se ubican en 3.50%, 13.39% y 22.90%, respectivamente.

Cualquier concentración que exceda los límites de la transacción o cualquier activo en incumplimiento se excluye de los cálculos de OC. Al asumir las concentraciones máximas permitidas, Fitch considera un incumplimiento acumulado de 27% para los 10 grupos económicos principales y una tasa de recuperación de 24% para el nivel de calificación 'AAA(mex)'.

Mejora Crediticia Observada en Objetivo: La protección crediticia principal de la transacción consiste en un OC objetivo de 21.3% (aforo equivalente a 1.27x), el cual se ha mantenido en el objetivo desde el cierre. La cartera genera un margen financiero bajo de aproximadamente 0.90% a mayo de 2025, ya que los flujos de efectivo de los activos bursatilizados se descuentan a una tasa equivalente al promedio ponderado de la tasa *swap* más el margen y la tasa fija. La transacción se

beneficia de una reserva de liquidez que cubre tres meses de pagos de intereses, la cual no ha sido utilizada desde el cierre.

Capacidades Sólidas de Administración: Engen Capital ha demostrado capacidades sólidas y adecuadas de administración, así como procesos robustos de cobranza y recuperación que respaldan transacciones previas calificadas por Fitch. La transacción se beneficia de contar con Tecnología en Cuentas por Cobrar, S.A.P.I. de C.V. (CXC) [AAFC2(mex) Perspectiva Positiva] como administrador maestro, que supervisa la cobranza, los límites de concentración y el estado del portafolio; además demuestra capacidades adecuadas de seguimiento y reporte.

Riesgos de Contraparte Mitigados: El riesgo de mezcla de fondos y los riesgos de interrupción de pagos se consideran no significativos, dado que el fideicomiso maestro de cobranza aísla los fondos de la insolvencia del banco en el que se encuentran las cuentas del fideicomiso y del administrador. El efectivo del fideicomiso se invierte en instrumentos alineados con los criterios de Fitch. Finalmente, el riesgo de tasa de interés para ENGECB 24 se mitiga mediante instrumentos derivados en forma de *swaps*, provenientes de entidades calificadas y alineadas con los criterios de la agencia. Los documentos legales de la transacción incluyen lenguaje de sustitución en caso de baja en la calificación de las contrapartes.

SENSIBILIDAD DE CALIFICACIÓN

Factores que Podrían, Individual o Colectivamente, Conducir a una Acción de Calificación Negativa/Baja

a) SENSIBILIDAD DE CALIFICACIÓN

--si la tasa de incumplimiento observada en el portafolio bursatilizado se desvía significativamente del caso base de incumplimiento de Fitch, sin un aumento en la mejora crediticia.

Fitch también evaluó la sensibilidad de las calificaciones a mayores pérdidas durante la vida de la transacción. El análisis de Fitch encontró que existe una sensibilidad limitada al aumento de incumplimientos y pérdidas en los escenarios moderado (1.5x el caso base de pérdida) y severo (2x el caso base de pérdida) de Fitch. La agencia esperaría un impacto de un escalón en el escenario moderado; sin embargo, se esperaría un impacto de cuatro escalones en el escenario severo.

Factores que Podrían, Individual o Colectivamente, Conducir a una Acción de Calificación Positiva/Alza
Fac

--la calificación en escala nacional es la más alta, por lo que no es posible un alza.

PARTICIPACIÓN

b) PARTICIPACIÓN

La(s) calificación(es) mencionada(s) fue(ron) requerida(s) y se asignó(aron) o se le(s) dio seguimiento por solicitud del (los) emisor(es) o entidad(es) calificada(s) o de un tercero relacionado. Cualquier excepción se indicará.

CRITERIOS APLICADOS EN ESCALA NACIONAL

c) CRITERIOS APLICADOS EN ESCALA NACIONAL

- Metodología Global de Calificación de Finanzas Estructuradas (Noviembre 18, 2024);
- Metodología de Calificación de ABS de Arrendamientos y Créditos de Equipos de EE. UU. (Junio 25, 2025);
- Metodología de Calificación de Contraparte para Finanzas Estructuradas y Bonos Cubiertos (Marzo 13, 2024);
- Metodología de Calificación de Contraparte para Finanzas Estructuradas y Bonos Cubiertos: Apéndice de Derivados (Marzo 13, 2024);
- Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (Diciembre 22, 2020).

INFORMACIÓN REGULATORIA - MÉXICO

d) INFORMACIÓN REGULATORIA – MÉXICO

FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE CALIFICACIÓN: 30/septiembre/2024.

FUENTE(S) DE INFORMACIÓN: Engen Capital.

IDENTIFICAR INFORMACIÓN UTILIZADA: Portafolio estático de arrendamientos y créditos que forman parte de esta bursatilización con fecha de mayo/2025, información de análisis de cosechas estáticas de contratos de arrendamiento y crédito originados por Engen Capital, información de recuperaciones históricas de cartera vencida e información de realización de valores residuales con fecha de corte de Marzo/2025. Reportes mensuales de la transacción a mayo 2025.

PERÍODO QUE ABARCA LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 1/enero/2015 a 31/mayo/2025.

La(s) calificación(es) constituye(n) solamente una opinión con respecto a la calidad crediticia del emisor, administrador o valor(es) y no una recomendación de inversión. Para conocer el significado de la(s) calificación(es) asignada(s), los procedimientos para darles seguimiento, la periodicidad de las revisiones y los criterios para su retiro visite <https://www.fitchratings.com/site/mexico>. La estructura y los procesos de calificación y de votación de los comités se encuentran en el documento denominado "Proceso de Calificación" disponible en el apartado "Temas Regulatorios" de <https://www.fitchratings.com/site/mexico>.

El proceso de calificación también puede incorporar información de otras fuentes externas tales como: información pública, reportes de entidades regulatorias, datos socioeconómicos, estadísticas comparativas, y análisis sectoriales y regulatorios para el emisor, la industria o el valor, entre otras. La información y las cifras utilizadas, para determinar esta(s) calificación(es), de ninguna manera son auditadas por Fitch México, S.A. de C.V. (Fitch México) por lo que su veracidad y autenticidad son responsabilidad del emisor o de la fuente que las emite. En caso de que el valor o la solvencia del emisor, administrador o valor(es) se modifiquen en el transcurso del tiempo, la(s) calificación(es) puede(n) modificarse al alza o a la baja, sin que esto implique responsabilidad alguna a cargo de Fitch México.

La calificación puede sufrir cambios, suspenderse o retirarse por cambios en la emisión, por falta de información para el análisis, o por factores externos relevantes y que pongan en riesgo la capacidad de pago oportuno de la emisión.

Información adicional disponible en www.fitchratings.com/site/mexico.

HR Ratings ratificó la calificación de HR AAA (E) con Perspectiva Estable para las emisiones de CEBURS Fiduciarios ENGECB 24 y 24-2

Fecha de publicación: 24 de septiembre del 2025

La ratificación de la calificación para las emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios, realizados a través del Fideicomiso

F/5821, con clave de pizarra ENGECB 24 & 24-21 por un monto conjunto de P\$4,500.0 millones (m) en vasos comunicantes

con 397 CAP2 (antes Engencap Holding) y Engencap Fin3 como Fideicomitentes, se sustenta en una Mora Máxima (MM) soportada de 21.1% en el escenario de estrés realizado por HR Ratings, la cual, al compararse con la Tasa Histórica de Incumplimiento (TIH) de 3.9%, resulta en una razón de Veces Tasa de Incumplimiento (VTI) de 5.4x (vs. 24.2%, 4.4%, y 5.5x

en el análisis previo). Respecto al desempeño observado de las Emisiones, se observa un comportamiento estable en el aforo

a través de las cesiones de cartera, el cual se ubicó en un nivel de 1.27x, en línea con el nivel de Aforo Requerido acorde a la

documentación legal. Por su parte, las Emisiones mantienen las principales características que constituyen su estructura, incluyendo un Fondo de Reserva con el efectivo equivalente a la suma del Monto Mensual de Pago de Intereses correspondiente a las últimas tres fechas de pago anteriores y un Fondo de Gastos con la parte proporcional de los gastos anuales. Asimismo, el portafolio cedido cumple con los Criterios de Elegibilidad por concentración de clientes, donde se limita

la concentración del cliente principal a 6.0%, los cinco clientes principales a 15.0% y los diez clientes principales a 27.0% sobre el Valor Presente Neto (VPN) de los Derechos al Cobro Cedidos, más el efectivo disponible en la Cuenta de Revolvencia, con el fin de mitigar el perfil de riesgo del portafolio cedido.

Análisis de Flujo de Efectivo / Desempeño Observado vs. Proyectado

- **Mora Máxima soportada en niveles de fortaleza**, la cual se ubicó en 21.1% en el escenario de estrés. En el escenario de estrés, la cobranza no realizada por mora se ubicó en P\$1,289.5 millones (m), la cual es equivalente al incumplimiento de 109 clientes, de un total de 529 clientes, con un ticket promedio de P\$11.8m.
- **Aforo de la Emisión de 1.27x al cierre de junio de 2025 (vs. Aforo Requerido de 1.27x y Aforo mínimo de 1.20x)**. Durante el plazo activo de las Emisiones se observa un aforo igual al Aforo Requerido a través de cesiones adicionales de cartera y con el efectivo en el Fideicomiso.
- **Cobranza observada vs. proyectada**. La cobranza muestra solidez y mantiene estabilidad en los últimos flujos observados, resultando de una cobranza acumulada de P\$3,497.5m al cierre de junio de 2025, lo que resulta 18.7% por debajo de lo esperado en un escenario base.
- **Fondo de Reserva de Intereses**. El Fideicomiso Emisor contempla un Fondo de Reserva con el efectivo equivalente a tres Fechas de Pago de intereses, así como un Fondo de Gastos con la parte proporcional de los gastos anuales.
- **Contratación de dos instrumentos de cobertura (swap) para TIIE a 28 días a una tasa de 8.653%**. Estos fueron contratados con BBVA4 y Citi5, que cuentan con una calificación equivalente a HR AAA en escala local, y por un notional equivalente al monto colocado de la Serie Variable.
- **Valores residuales tomados al 60.0% para equipo de transporte y 40.0% para maquinaria en el cómputo del aforo**. De igual forma, se considera un límite de 15.0% sobre el VPN de los Activos Vigentes para los valores residuales, con lo que se reduce la dependencia de las Emisiones a la venta de activos al final de los contratos.

Factores Adicionales Considerados

- **Participación de un Administrador Maestro**, con calificación equivalente a HR AM2 con Perspectiva Positiva otorgada por otra agencia calificador de valores. El Administrador Maestro de la transacción es CxC6, quien reporta de manera independiente el comportamiento de las Emisiones, lo que reduce el riesgo por conflicto de interés entre las partes.
- **Presencia de un Fideicomiso Maestro de Cobranza**. Este mecanismo favorece la separación de los flujos de cobranza de los Fideicomitentes y de las Emisiones, lo que reduce el riesgo operativo.
- **Auditoría de expediente realizada por el Administrador Maestro sin incidencias**. La auditoría de expedientes fue realizada por el Administrador Maestro sobre una muestra de 125 expedientes físicos el 14 de marzo de 2025, donde se validó que el 100% de los Activos revisados, se encontraron completos y correctos a nivel documental.

Factores que Podrían Bajar la Calificación

- **Incremento en la TIH**. En caso de que la TIH se llegara a deteriorar a niveles de 5.2% o superior, la calificación tendría un impacto negativo.
- **Disminución de la VTI por debajo de 4.5x**. Una Mora Máxima por debajo de 17.5% presionaría la razón de VTI por debajo de 4.5x, lo que podría ocasionar una disminución de la calificación de las Emisiones.
- **Incidencias de expedientes por arriba de 10.0% de la muestra analizada**. Lo anterior reflejaría un mayor riesgo operativo por el control documental de los Derechos de Cobro.

Características de la Transacción

Las Emisiones de CEBURS Fiduciarios con clave de pizarra ENGNCB 24 & 24-2, realizados a través del Fideicomiso 5821, se llevaron a cabo por un monto de P\$4,500.0m en vasos comunicantes el 25 de junio de 2024, a un plazo legal de 2,010 días, equivalente a aproximadamente 5.5 años y/o 66 meses. La Serie Variable se colocó por un monto de P\$2,700.0m, con un

pago de intereses a TIIE 28 más una sobretasa de 210 puntos base. La Serie Fija se colocó por un monto de P\$1,800.0m, con

un pago de intereses a una tasa fija de 12.98%. Las Emisiones cuentan con un Periodo de Revolvencia de 30 periodos mensuales y un Periodo de Amortización de 36 meses. Además, las Emisiones contemplan un Aforo Mínimo y Aforo Requerido de 1.20x y 1.27x respectivamente, y estarán respaldadas por los Derechos de Cobro provenientes de un portafolio de contratos de crédito simple, arrendamiento financiero y arrendamiento puro, incluyendo los residuales correspondientes, originados y/o adquiridos, y administrados por 397 Cap 7 y Engencap Fin 8. Además, se encuentra Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver como Fiduciario, Tecnología en Cuentas por Cobrar, S.A.P.I. de C.V. como Administrador Maestro y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como Representante Común.

Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores:

Serie Variable

Excepto por Banco Nacional de México, S.A. y BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, quienes tendrán el carácter de Contraparte al amparo de las Operaciones de Cobertura, y respecto de la cual no existe dependencia parcial, no existen otros terceros obligados con respecto al Fideicomiso o con los Tenedores de la Serie Variable, distintos a las personas que participaron como partes en la celebración del Contrato de Fideicomiso o cualquier documento de la Emisión, mismas que se obligan exclusivamente en términos de lo expresamente establecido en el Contrato de Fideicomiso o dicho documento de la Emisión.

Serie Fija

No existen otros terceros obligados con respecto al Fideicomiso o con los Tenedores de la Serie Fija, distintos a las personas que participaron como partes en la celebración del Contrato de Fideicomiso o cualquier documento de la Emisión, mismas que se obligan exclusivamente en términos de lo expresamente establecido en el Contrato de Fideicomiso o dicho documento de la Emisión.

[425000-NBIS1] Información financiera del fideicomiso

Información financiera seleccionada del fideicomiso:

La información financiera por el año terminado al 31 diciembre de 2025 incluida en este reporte anual debe ser considerada y leerse en conjunto con los estados financieros auditados del Fideicomiso, los cuales se incluyen en la sección “Anexos” del presente reporte anual.

Los estados financieros y sus notas se prepararon de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”), emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad International Accounting Standards Board, “IASB” por sus siglas en inglés), adoptadas por las entidades públicas en México de conformidad con las modificaciones a la Circular Única de Emisoras. Asimismo, no existen factores que afecten significativamente la comparabilidad de los datos presentados en la tabla de información financiera seleccionada, tales como cambios en la contabilidad, cambios relevantes en la estructura de la transacción o en la composición de los activos que conforman el patrimonio del fideicomiso.

Balance y resultados del fideicomiso:

Fideicomiso Irrevocable Número 5821 para la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios

(Banco Actinver, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria)

Estados de resultados y otro resultado integral

Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2025 y por el periodo del 17 de junio al 31 de diciembre de 2024
(En miles de pesos)

	2025	2024
Ingresos financieros	\$ 880,250	\$ 454,447
Costos financieros	(628,657)	(290,593)
Gastos de operación	(1,309)	(650)
Estimación para cuentas incobrables	(37,820)	(6,799)
Utilidad neta del periodo	212,464	156,405
Otro resultado integral:		
Valuación de instrumentos financieros derivados	(44,896)	54,233
Resultado integral del periodo	\$ 167,568	\$ 210,638

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Fideicomiso Irrevocable Número 5821 para la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios

(Banco Actinver, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria)

Estados de situación financiera

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(En miles de pesos)

Activo	Nota	2025	2024
Activo circulante:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	\$ 569,884	\$ 537,039
Derechos de cobro futuro	6	2,136,164	2,246,063
Instrumentos financieros derivados		<u>5,955</u>	<u>17,861</u>
Total del activo		2,712,003	2,800,963
Activo no circulante:			
Derechos de cobro futuro	6	2,293,248	2,341,665
Instrumentos financieros derivados		<u>3,382</u>	<u>36,372</u>
Total del activo a largo plazo		<u>2,296,630</u>	<u>2,378,037</u>
Total del activo		<u>\$ 5,008,633</u>	<u>\$ 5,179,000</u>
Pasivo y patrimonio			
Pasivo a corto plazo:			
Intereses devengados por pagar	7	<u>\$ 6,909</u>	<u>\$ 7,997</u>
Total del pasivo a corto plazo		6,909	7,997
Pasivos a largo plazo:			
Certificados bursátiles	7	<u>4,457,188</u>	<u>4,434,135</u>
Total del pasivo		4,464,097	4,442,132
Patrimonio	9		
Patrimonio fideicomitido		322,735	526,230
Resultado del ejercicio		212,464	156,405
Otros resultados integrales		<u>9,337</u>	<u>54,233</u>
Total del patrimonio		<u>544,536</u>	<u>736,868</u>
Total del pasivo y patrimonio		<u>\$ 5,008,633</u>	<u>\$ 5,179,000</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Fideicomiso Irrevocable Número 5821 para la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios**(Banco Actinver, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria)****Estados de cambios en el patrimonio****Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2025 y por el periodo del 17 de junio al 31 de diciembre de 2024
(En miles de pesos)**

	Patrimonio fideicomitado	Resultado del ejercicio	Otros resultados integrales	Total patrimonio
Aportación de derechos de cobro futuro	\$ 526,23 0	\$ -	\$ -	\$ 526,230
Resultado integral del año: Utilidad integral neta del año	-	156,405	54,233	210,638
Saldo al 31 de diciembre de 2024	526,230	156,405	54,233	736,868
Recompra de derechos de cobro futuro y entregas al fideicomitente	(203,495)	(156,405)	-	(359,900)
Resultado integral del año: Utilidad integral neta del año	-	212,464	(44,896)	167,568
Saldo al 31 de diciembre de 2025	\$ 322,735	\$ 212,464	\$ 9,337	\$ 544,536

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Origen y aplicación de recursos:**Fideicomiso Irrevocable Número 5821 para la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios****(Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria)**

Estados de flujos de efectivo

Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2025 y por el periodo del 17 de junio al 31 de diciembre de 2024

Método directo
(En miles de pesos)

	2025	2024
Flujos de efectivo de actividades de operación:		
Cambios en el capital de trabajo en:		
Entregas al fideicomitente	\$ (3,638,734)	\$ (5,545,265)
Cobros de cartera de crédito	4,297,782	1,888,052
Gastos de operación	(1,309)	(754)
Ingresos provenientes de efectivo y equivalentes de efectivo	58,440	53,446
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	716,179	(3,604,521)
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento:		
Emisión de certificados bursátiles fiduciarios	-	4,500,000
Pago de gastos y reembolso de emisión de certificados bursátiles	(71,825)	(90,409)
Pago de interés de certificados bursátiles	(611,509)	(268,031)
Flujo neto de efectivo de actividades de financiamiento	(683,334)	4,141,560
Aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	32,845	537,039
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del período	537,039	-
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período	\$ 569,884	\$ 537,039

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Movimientos en las cuentas para el manejo de efectivo:

Fideicomiso Irrevocable Número 5821 para la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios
(Banco Actinver, S. A., Institución de Banca Múltiple-Fiduciario)

Índices y
razones
financieras

(En miles de pesos)

	T1 2025	T2 2025	T3 2025	T4 2025
Ingresos financieros	224,192	441,071	658,318	880,250
Gastos de operación	(318)	(626)	(853)	(1,309)
Costo de operación	(137,654)	(276,130)	(417,238)	(628,657)

Índices y razones financieras:

**Fideicomiso Irrevocable Número 5821 para la Emisión de
Certificados Bursátiles Fiduciarios
(Banco Actinver, S. A., Institución de Banca
Múltiple-Fiduciario)**

Índices y razones
financieras

(En miles de pesos)

		T1 2025	T2 2025	T3 2025	T4 2025
Índice de solvencia	Recursos	5,067,345	5,041,317	5,103,902	5,008,633
	Obligaciones	4,451,675	4,449,132	4,456,451	4,464,097
		1.14	1.13	1.15	1.12
Índice de productividad	Utilidad Neta	62,402	136,216	227,387	212,464
	Capital Contable	585,464	538,664	571,234	544,536
		10.66%	25.29%	39.81%	39.02%
Rendimiento sobre Patrimonio	(Deficit) Superávit de ingresos sobre egresos	62,402	136,216	227,387	212,464
	Patrimonio	585,464	538,664	571,234	544,536

[427000-NBIS1] Administración

Audidores externos de la administración:

Los estados financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2025, fueron auditados por Mauricio Rangel Laisequilla y Edgar Israel Valdez Ortiz, Delegados Fiduciarios, de Banco Actinver, S. A., Institución de Banca Múltiple, Fiduciario por cuenta del Fideicomiso Irrevocable No. 5821, consecuentemente estos no reflejan los hechos ocurridos después de esa fecha.

No existe información adicional, al no tener otra opinión de algún otro experto independiente al auditor designado.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:

N/A

Asambleas de tenedores, en su caso:

Durante el ejercicio 2025 no se celebraron Asambleas de Tenedores.

[431000-NBIS1] Personas responsables

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que contiene el presente reporte anual por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2025, y 2024, fueron dictaminados con fecha del 24 de abril de 2026, 25 de abril de 2025, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente reporte anual y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la otra información contenida en el reporte anual que no provenga de los estados financieros por el dictaminados.



Deborah Nathali Bravo Palomares
Representante Legal
Ciudad de México, México
29 de abril de 2026



C. P. C. Arnulfo Rafael Durán Vieyra
Auditor externo
Ciudad de México, México
29 de abril de 2026

* * * * *



Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de fiduciario, preparó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la información relacionada con los valores emitidos y los contratos aplicables, contenida en el presente reporte anual, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación y que se cercioró de que en el periodo reportado no existieran diferencias relevantes entre los ingresos del fideicomiso atribuibles a los bienes, derechos o valores fideicomitidos y la información que recibió del administrador u operador relativa a la cobranza de dichos bienes, derechos o valores. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance de las actividades para las que fue contratada, no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Atentamente

BANCO ACTINVER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER,
actuando exclusivamente como Fiduciario del fideicomiso 5821 (ENGNCB 24 & 24-2).



Jorge Luis Manríquez Martínez
Delegado Fiduciario

Pedro Martínez Solano
Delegado Fiduciario

La presente hoja de firmas forma parte integral del reporte anual del ejercicio 2025 correspondiente al Fideicomiso identificado con el número 5821 mediante el cual se realizó la emisión de certificados bursátiles fiduciarios identificados con clave de pizarra ENGNCB 24 & 24-2.



Ciudad de México, 28 de abril de 2026

**Banco Actinver, S.A., Institución de Banca
Múltiple, Grupo Financiero Actinver,
División Fiduciaria**

Montes Urales 620 piso 1, Colonia Lomas de
Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, México,
C.P. 11000 Tel: 1103-6600

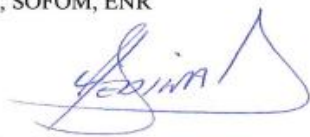
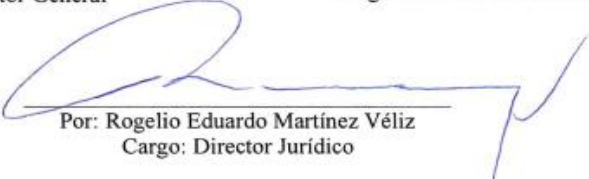
Atención: Dirección Fiduciaria / Fideicomiso No. 5821

Asunto: Reporte Anual /Fideicomiso 5821

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. 5821 de fecha 17 de junio de 2024 (el "Contrato de Fideicomiso") (según el mismo sea adicionado, modificado y/o reexpresado en cualquier momento), celebrado entre Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria en carácter de Fiduciario ("Actinver"), 397 CAP, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. ("397 CAP") y Engencap Fin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. ("Engencap Fin") (en adelante "397 CAP" y "Engencap Fin" cada uno como "Administrador" individualmente o en su conjunto como "Administradores") en carácter de Fideicomitentes y Administradores y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en carácter de Representante Común ("Monex Casa de Bolsa"). Los términos utilizados en mayúscula inicial en la presente instrucción y no definidos expresamente en la misma, tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la cobranza de los bienes, derechos o valores fideicomitados, así como cualquier otra información de mi representada contenida en el reporte anual correspondiente al periodo 2025, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido falsa u omitida en este reporte anual, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Atentamente,
397 CAP, S.A. de C.V., SOFOM, ENR
y Engencap Fin, S.A. de C.V., SOFOM, ENR


Por: Juan Pablo Loperena Peón
Cargo: Director General
Por: Roberto Medina Flores
Cargo: Director de Finanzas
Por: Rogelio Eduardo Martínez Véliz
Cargo: Director Jurídico

EL REPRESENTANTE COMÚN

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de representante común, revisó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la relacionada con los valores emitidos, los contratos aplicables y la cobranza de los bienes, derechos o valores fideicomitados, contenida en el presente reporte anual, la cual a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación."

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero en su carácter de Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra:

ENGNCB 24, 24-2, F/5821 Reporte anual correspondiente al ejercicio 2025



Jacqueline Nayeli Parra Mota
Apoderado

[432000-NBIS1] Anexos

Estados Financieros (Dictaminados):



Información adicional, en su caso, estados financieros de fideicomitente u originador de los activos fideicomitados, administrador u operador de los activos fideicomitados, otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios, entre otros, o cualquier deudor relevante:



Estados Financieros (Dictaminados)

Ciudad de México, a 20 de abril de 2026.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Insurgentes Sur 1971 Torre Sur Piso 7,
Col. Guadalupe Inn,
CDMX, México, 01020.

Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.

Blvd. Manuel Ávila Camacho 36 Int 2201,
Lomas de Chapultepec,
Ciudad de México, México, 06500.

Ref. FID 5821 (ENGENCB 24, 24-2) Estados Financieros Anuales 2025.

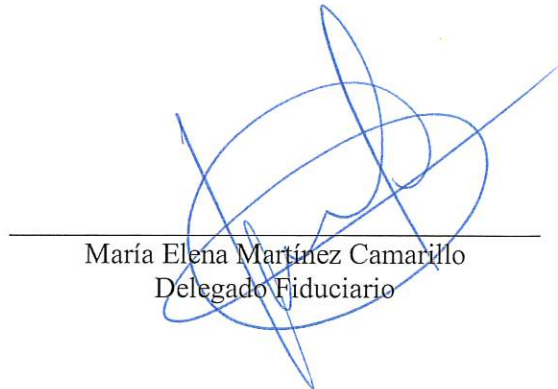
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en los estados financieros anuales, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en estos estados financieros o que los mismos contengan información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Atentamente

BANCO ACTINVER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER,
actuando exclusivamente como Fiduciario del fideicomiso 5821 (ENGENCB 24, 24-2).



Jorge Luis Manríquez Martínez
Delegado Fiduciario



María Elena Martínez Camarillo
Delegado Fiduciario

Ciudad de México, a 20 de abril de 2026.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Insurgentes Sur 1971 Torre Sur Piso 7,
Col. Guadalupe Inn,
Ciudad de México, México, 01020

Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.

Blvd. Manuel Ávila Camacho 36 Int 2201,
Lomas de Chapultepec,
Ciudad de México, México, 06500

Ref. FID 5821 (ENGENCB 24, 24-2) Declaración Art. 32 CUAE.

Declaración por parte de las personas y funcionarios responsables de rubricar los Estados Financieros Básicos dictaminados del Fideicomiso Irrevocable No. 5821, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, en términos de lo dispuesto en el artículo 32 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos".

Sobre los Estados Financieros básicos dictaminados a que hacen referencia las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos" manifestamos:

- I. Que se ha revisado la información presentada en los Estados Financieros Básicos dictaminados.
- II. Que los Estados Financieros Básicos dictaminados no contienen información sobre hechos falsos, así como que no se ha omitido algún hecho o evento relevante, que sea de nuestro conocimiento, que pudiera resultar necesario para su correcta interpretación a la luz de las disposiciones bajo las cuales fueron preparados.
- III. Que los Estados Financieros Básicos dictaminados y la información adicional a estos, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Entidad o Emisora de que se trate.
- IV. Que se han establecido y mantenido controles internos, así como procedimientos relativos a la revelación de información financiera relevante.
- V. Que se han diseñado controles internos con el objetivo de asegurar que los aspectos importantes y la información relacionada con la Entidad o Emisora de que se trate, su controladora, subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio se hagan del conocimiento de la administración.

VI. Que se han revelado al Despacho, a los Auditores Externos Independientes y, en su caso, al Comité de Auditoría, mediante comunicaciones oportunas, las deficiencias significativas detectadas en el diseño y operación del control interno que pudieran afectar de manera adversa, entre otras, a la función de registro, proceso y reporte de la información financiera.

VII. Que se han revelado al Despacho, a los Auditores Externos Independientes y, en su caso, al Comité de Auditoría, cualquier presunto fraude o irregularidad que sea de nuestro conocimiento e involucre a la administración o a cualquier otro empleado que desempeñe un papel importante, relacionado con los controles internos.

Atentamente

Banco Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver,
actuando exclusivamente como Fiduciario del fideicomiso 5821 (ENGECB 24, 24-2).



Jorge Luis Manríquez Martínez
Delegado Fiduciario



Maria Elena Martínez Camarillo
Delegado Fiduciario

**Fideicomiso Irrevocable
Número 5821 para la Emisión
de Certificados Bursátiles
Fiduciarios
(Banco Actinver, S.A., Institución
de Banca Múltiple, Grupo Financiero
Actinver, División Fiduciaria)**

Estados financieros por el año que
terminó el 31 de diciembre de
2025 y por el período
comprendido del 17 de junio al 31
de diciembre de 2024, e Informe
de los auditores independientes
del 24 de abril de 2026



**Fideicomiso Irrevocable Número 5821 para la Emisión de
Certificados Bursátiles Fiduciarios
(Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo
Financiero Actinver, División Fiduciaria)**

Informe de los auditores independientes y estados financieros

Contenido	Página
Informe de los auditores independientes	1
Estados de situación financiera	4
Estados de resultados y otro resultado integral	5
Estados de cambios en el patrimonio	6
Estados de flujos de efectivo	7
Notas a los estados financieros	8



Informe de los auditores independientes a los Delegados Fiduciarios del Fideicomiso Irrevocable Número 5821 para la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios (Banco Actinver, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria)

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Fideicomiso Irrevocable Número 5821 para la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios (Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria) (el Fideicomiso), que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y por el período comprendido del 17 de junio al 31 de diciembre de 2024 y los estados de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fideicomiso, al 31 de diciembre de 2025 y 2024, así como su desempeño financiero y sus flujos de efectivo correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las Normas NIIF de Contabilidad, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés).

Fundamento de la Opinión

Llevamos a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se explican más ampliamente en la sección de *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes del Fideicomiso de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y con el emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (Código de Ética del IMCP), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA y con el Código de Ética del IMCP. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones. Hemos determinado que la cuestión que se describe a continuación es la cuestión clave de la auditoría que se debe comunicar en nuestro informe.



Derechos de cobro futuro

Los derechos de cobro futuro o fideicomitidos son los derechos derivados de los arrendamientos y los créditos respectivos y cualquiera de sus accesorios incluyendo, según sea aplicable, derechos sobre los depósitos en garantía o derechos sobre las garantías. Adicionalmente a los mencionados anteriormente, los derechos de propiedad sobre las unidades otorgadas en arrendamiento y el derecho a recibir el producto de cualquier venta de dichas unidades. No constituirán derechos aquellas cantidades que se obtengan como resultado de la venta de las unidades en ejercicio de las opciones otorgadas al amparo de los arrendamientos y que, conforme a los contratos de arrendamiento, deban entregarse al deudor respectivo.

Nuestros procedimientos de auditoría involucraron la lectura de las cláusulas del contrato del Fideicomiso Irrevocable Número 5821, con la finalidad de entender los términos y condiciones para realizar aportaciones de activos adicionales durante el periodo de revocación de los certificados bursátiles, que corresponden a la cesión de cartera de 397 CAP, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. y/o Engencap Fin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. (Fideicomitentes). Derivados de la celebración de arrendamientos y créditos la cartera se encuentra corriente.

Otra información incluida en el documento que contienen los estados financieros auditados

La Administración del Fideicomiso es responsable por la otra información. La otra información comprende la información incluida en el Reporte Anual (pero no comprende los estados financieros, ni nuestro informe de auditoría) que el Fideicomiso está obligado a preparar conforme a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras y a otros Participantes del Mercado de Valores en México. Se espera que el informe anual esté disponible para nuestra lectura después de la fecha de este informe de auditoría.

Nuestra opinión de los estados financieros no cubrirá la otra información y nosotros no expresamos ninguna forma de seguridad sobre ella.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad será leer el reporte anual y la otra información, cuando esté disponible, y cuando lo hagamos, considerar si la otra información ahí contenida es inconsistente en forma material con los estados financieros o con nuestro conocimiento obtenido durante la auditoría, o que parezca contener un error material. Si basado en el trabajo que hemos realizado, concluimos que hay un error material en la otra información, tendríamos que comunicarlo en la declaratoria sobre el reporte anual requerida por la Comisión Nacional, Bancaria y de Valores y a los responsables del gobierno del Fideicomiso.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno del Fideicomiso en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIIF, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de error material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Fideicomiso de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el Fideicomiso en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la administración tiene intención de liquidar el Fideicomiso o detener sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del Fideicomiso son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fideicomiso.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose de los estados financieros.



Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos el juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material de los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtuvimos evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fideicomiso.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Administración, de la norma contable de empresa en funcionamiento y, basándose en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fideicomiso deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno del Fideicomiso en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno del Fideicomiso una declaración sobre que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicaciones con los responsables del gobierno del Fideicomiso, determinamos que ha sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del período actual y que son en consecuencia, la cuestión clave de la auditoría. Describimos esa cuestión en este informe de auditoría, salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Afiliada a una Firma Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C. P. C. Arnulfo Rafael Durán Vieyra
Ciudad de México, México
24 de abril de 2026



Fideicomiso Irrevocable Número 5821 para la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios
(Banco Actinver, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria)

Estados de situación financiera

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024
(En miles de pesos)

Activo	Nota	2025	2024
Activo circulante:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	\$ 569,884	\$ 537,039
Derechos de cobro futuro	6	2,136,164	2,246,063
Instrumentos financieros derivados		<u>5,955</u>	<u>17,861</u>
Total del activo		2,712,003	2,800,963
Activo no circulante:			
Derechos de cobro futuro	6	2,293,248	2,341,665
Instrumentos financieros derivados		<u>3,382</u>	<u>36,372</u>
Total del activo a largo plazo		<u>2,296,630</u>	<u>2,378,037</u>
Total del activo		<u>\$ 5,008,633</u>	<u>\$ 5,179,000</u>
Pasivo y patrimonio			
Pasivo a corto plazo:			
Intereses devengados por pagar	7	\$ <u>6,909</u>	\$ <u>7,997</u>
Total del pasivo a corto plazo		6,909	7,997
Pasivos a largo plazo:			
Certificados bursátiles	7	<u>4,457,188</u>	<u>4,434,135</u>
Total del pasivo		4,464,097	4,442,132
Patrimonio	9		
Patrimonio fideicomitido		322,735	526,230
Resultado del ejercicio		212,464	156,405
Otros resultados integrales		<u>9,337</u>	<u>54,233</u>
Total del patrimonio		<u>544,536</u>	<u>736,868</u>
Total del pasivo y patrimonio		<u>\$ 5,008,633</u>	<u>\$ 5,179,000</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



**Fideicomiso Irrevocable Número 5821 para la Emisión de Certificados
Bursátiles Fiduciarios**
(Banco Actinver, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División
Fiduciaria)

Estados de resultados y otro resultado integral

Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2025 y por el periodo del 17 de junio al 31 de diciembre de 2024
(En miles de pesos)

	2025	2024
Ingresos financieros	\$ 880,250	\$ 454,447
Costos financieros	(628,657)	(290,593)
Gastos de operación	(1,309)	(650)
Estimación para cuentas incobrables	<u>(37,820)</u>	<u>(6,799)</u>
Utilidad neta del periodo	212,464	156,405
Otro resultado integral:		
Valuación de instrumentos financieros derivados	<u>(44,896)</u>	<u>54,233</u>
Resultado integral del periodo	<u>\$ 167,568</u>	<u>\$ 210,638</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



Fideicomiso Irrevocable Número 5821 para la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios
(Banco Actinver, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria)

Estados de cambios en el patrimonio

Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2025 y por el periodo del 17 de junio al 31 de diciembre de 2024
(En miles de pesos)

	Patrimonio fideicomitado	Resultado del ejercicio	Otros resultados integrales	Total patrimonio
Aportación de derechos de cobro futuro	\$ 526,230	\$ -	\$ -	\$ 526,230
Resultado integral del año:				
Utilidad integral neta del año	<u>-</u>	<u>156,405</u>	<u>54,233</u>	<u>210,638</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2024	526,230	156,405	54,233	736,868
Recompra de derechos de cobro futuro y entregas al fideicomitente	(203,495)	(156,405)	-	(359,900)
Resultado integral del año:				
Utilidad integral neta del año	<u>-</u>	<u>212,464</u>	<u>(44,896)</u>	<u>167,568</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2025	<u>\$ 322,735</u>	<u>\$ 212,464</u>	<u>\$ 9,337</u>	<u>\$ 544,536</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



Fideicomiso Irrevocable Número 5821 para la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios
(Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria)

Estados de flujos de efectivo

Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2025 y por el periodo del 17 de junio al 31 de diciembre de 2024

Método directo

(En miles de pesos)

	2025	2024
Flujos de efectivo de actividades de operación:		
Cambios en el capital de trabajo en:		
Entregas al fideicomitente	\$ (3,638,734)	\$ (5,545,265)
Cobros de cartera de crédito	4,297,782	1,888,052
Gastos de operación	(1,309)	(754)
Ingresos provenientes de efectivo y equivalentes de efectivo	<u>58,440</u>	<u>53,446</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	716,179	(3,604,521)
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento:		
Emisión de certificados bursátiles fiduciarios	-	4,500,000
Pago de gastos y reembolso de emisión de certificados bursátiles	(71,825)	(90,409)
Pago de interés de certificados bursátiles	<u>(611,509)</u>	<u>(268,031)</u>
Flujo neto de efectivo de actividades de financiamiento	<u>(683,334)</u>	<u>4,141,560</u>
Aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	32,845	537,039
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del período	<u>537,039</u>	<u>-</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período	<u>\$ 569,884</u>	<u>\$ 537,039</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



Fideicomiso Irrevocable Número 5821 para la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios

(Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria)

Notas a los estados financieros

Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2025 y por el periodo del 17 de junio al 31 de diciembre de 2024
(En miles de pesos)

1. Información general

El Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. 5821 se constituyó el 17 de junio de 2024 celebrado entre 397 CAP, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R. (397 CAP) y Engencap Fin, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R. (Engencap Fin) en su carácter de Fideicomitentes, Fideicomisarios en Segundo Lugar y Administradores; Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple como fiduciario y Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V., Monex Grupo Financiero, como el Representante Común y Tecnología en Cuentas por Cobrar S. A. P. I. de C. V. como administrador maestro en operaciones de bursatilización de cuentas por cobrar resultantes por el portafolio de cartera de créditos, en este caso, por arrendamiento financiero y operativo de equipo de transporte, maquinaria y cómputo, así como el otorgamiento de créditos refaccionarios a personas morales.

El propósito del Contrato del Fideicomiso, entre otros es implementar un mecanismo conforme al cual la cobranza fuera separada del patrimonio de los Originadores, como fideicomitentes, y de que se reconozca los titulares de dicha cobranza a través de su designación como fideicomisarios en primer lugar al amparo del "Contrato de Fideicomiso Maestro de Cobranza", y el fideicomiso constituido al amparo del "Contrato de Fideicomiso Maestro de Cobranza".

El 17 de junio de 2024 se llevaron a cabo la emisión de Certificados Bursátiles (CB's), Fiduciarios con claves de pizarra ENGNCB24 & 24-2 por un monto de \$4,500 millones, dichas emisiones, tuvieron una demanda de 2.23x sobre el monto objetivo. El monto asignado a la serie variable fue de \$2,700 millones y \$1,800 millones para la serie fija. Ambas series desde su emisión cuentan con calificaciones vigentes "AAA" asignadas por HR Ratings, Fitch y Moody's.

El patrimonio de los Fideicomisos estará integrado principalmente por la cantidad aportada inicialmente por los Fideicomitentes, derechos de cobro de la cartera de crédito, la cual incluye activos consistentes en derechos de cobro al amparo de contratos de arrendamiento, crédito u otras operaciones de financiamiento, incluyendo el derecho a recibir la cobranza al amparo de dichos derechos de cobro, así como los activos arrendados al amparo de dichos contratos que garantizan los CB's que se emitan al amparo del Programa del Fideicomiso por CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario. El monto total de cada Emisión, la denominación, el valor nominal, el precio, las fechas de emisión, de registro y de liquidación, el plazo, la fecha o fechas de vencimiento, la forma de amortización de principal, la tasa de interés aplicable y, en su caso, la forma de calcularla y la periodicidad de pago de interés o, en su caso, la tasa de descuento correspondiente, entre otras características de los CB's de cada Emisión, están determinadas en los Suplementos respectivos de las Emisiones. Para realizar cada Emisión, los Fideicomitentes, el Fiduciario y el Representante Común suscriben un Contrato de Fideicomiso y demás Documentos de las Emisiones respectivos los cuales establecen las características de estas.

La clave de identificación del Programa es "ENGNCB" con folio 153/3504/2024, con una vigencia de 5.5 años contados a partir de la autorización del Programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"). Por un monto autorizado de \$10,000 millones de pesos. El Programa tiene carácter revolvente, por lo tanto, puede realizarse una o varias Emisiones de CB's al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los CB's en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa con un valor nominal de \$100 por cada certificado.



El Programa de CB's fue autorizado el 19 de junio de 2024 por la CNBV y los CB's objeto del mismo se encuentran inscritos con los números 3265-4.15-2024-032-01 y 3265-4.15-2024-032-02, siendo para la primera emisión en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en la Bolsa Institucional de Valores ("BIVA").

Adicionalmente, los demás activos integrantes del patrimonio de dichos Fideicomisos (incluyendo cualquier apoyo de crédito) podrán servir como fuentes de pago adicionales. Se podrá realizar más de una Emisión al amparo del Programa. Cada Emisión y los CB's correspondientes tendrán características propias, mismas que serán determinadas por 397 CAP y/o Engencap Fin y serán establecidas en los Documentos de la Emisión correspondientes.

2. Adopción de Normas NIIF® de Contabilidad nuevas y modificadas

a. Normas NIIF de Contabilidad emitidas que aún no son efectivas

A la fecha de autorización de estos estados financieros, la Entidad no ha aplicado las siguientes NIIF nuevas y revisadas que han sido emitidas, pero no son aún efectivas.

<i>Enmienda a NIIF 9 e NIIF 7</i>	Modificaciones a la clasificación y medición de instrumentos financieros
<i>Mejoras anuales a las normas NIIF de Contabilidad – Volumen 11</i>	Modificaciones a la NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar y su Guía adjunta sobre la implementación de la NIIF 7, la NIIF 9 Instrumentos Financieros y la NIIF 10 Estados Financieros Consolidados.
<i>NIIF 18</i>	Presentación e información a revelar en los estados financieros
<i>NIIF 19</i>	Subsidiarias sin responsabilidad pública: Revelaciones

La administración de la Entidad no espera que la adopción de los estándares antes mencionados tenga un impacto importante en los estados financieros consolidados de la Entidad en períodos futuros, excepto como se indica a continuación:

Enmiendas a las NIIF 9 y 7 - enmiendas a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros

Las enmiendas introducidas en las Enmiendas a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Enmiendas a las NIIF 9 y 7) son las siguientes:

Baja de un pasivo financiero liquidado mediante transferencia electrónica

Las enmiendas permiten a una entidad considerar liquidado (y dar de baja en cuentas) un pasivo financiero (o parte de él) que se liquida mediante un sistema de pago electrónico, antes de la fecha de liquidación, si se cumplen ciertos criterios. Si una entidad opta por aplicar esta política contable, deberá hacerlo para todas las liquidaciones realizadas a través del mismo sistema de pago electrónico.

Clasificación de activos financieros

Términos contractuales que son consistentes con un acuerdo de préstamo básico.

Las enmiendas ofrecen orientación sobre cómo una entidad debe evaluar si los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero son compatibles con un acuerdo de préstamo básico. Esto tiene como objetivo ayudar a la entidad a aplicar los requisitos para evaluar las características de los flujos de efectivo contractuales a los activos financieros con características vinculadas a factores ambientales, sociales y de gobernanza (ASG).

Activos con características de "sin recurso".

Las enmiendas amplían la descripción del término "sin recurso", en particular, especificando que un activo financiero tiene características de "sin recurso" si el derecho final de una entidad a recibir flujos de efectivo está contractualmente limitado a los flujos de efectivo generados por activos específicos.



Instrumentos vinculados contractualmente.

Las enmiendas aclaran las características de los instrumentos vinculados contractualmente que los distinguen de otras transacciones. En concreto, las enmiendas destacan que, en este tipo de instrumentos una priorización de pagos a los tenedores de activos financieros que utilizan múltiples instrumentos vinculados contractualmente (tramos) es establecida mediante una estructura de pagos en cascada, lo que genera concentraciones de riesgo crediticio y una distribución desproporcionada de las pérdidas entre los tenedores de los diferentes tramos. Las enmiendas también señalan que no todas las transacciones con múltiples instrumentos de deuda, cumplen los criterios de transacciones con múltiples instrumentos vinculados contractualmente. Además, las enmiendas aclaran que la referencia a los instrumentos en la cartera subyacente pueden incluir instrumentos financieros que no se encuentran dentro del alcance de los requisitos de clasificación.

Información a revelar

Inversiones en instrumentos de patrimonio designadas a valor razonable con cambio de resultado integral (FVTOCI).

Los requisitos de la NIIF 7 se modifican para exigir que una entidad revele la ganancia o pérdida por valor razonable presentada en otro resultado integral durante el período, mostrando por separado la ganancia o pérdida por valor razonable relacionada con las inversiones dadas de baja en el período y la ganancia o pérdida por valor razonable relacionada con las inversiones mantenidas al final del período.

Cláusulas contractuales que podrían modificar el momento o el importe de los flujos de efectivo contractuales.

Las enmiendas requieren que una entidad revele los términos contractuales que podrían alterar el momento o el importe de los flujos de efectivo contractuales ante la ocurrencia (o no ocurrencia) de un evento contingente que no esté directamente relacionado con cambios en los riesgos y costos básicos de los préstamos. Los requisitos se aplican a cada clase de activo financiero medido a costo amortizado o al valor razonable a través de resultado integral (FVTOCI, por sus siglas en inglés) y a cada clase de pasivo financiero medido al costo amortizado.

Las enmiendas entran en vigor para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026, permitiéndose su aplicación anticipada. Si una entidad opta por aplicar estas enmiendas a un período anterior, deberá:

- Aplicar todas las enmiendas simultáneamente y revelar este hecho; o
- Aplicar únicamente las enmiendas a la clasificación de los activos financieros para dicho período anterior y revelar este hecho.

Las enmiendas deben aplicarse retroactivamente, de conformidad con la NIC 8, con excepciones específicas.

La Entidad no prevé que la aplicación de estas enmiendas pueda tener un impacto en los estados financieros consolidados de la Entidad en períodos futuros.

Mejoras anuales a las Normas de Contabilidad NIIF — Volumen 11

El IASB emitió enmiendas a cinco Normas de Contabilidad NIIF como parte de su proceso anual de mejoras.

NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar - Ganancia o pérdida por baja en cuentas

Las enmiendas eliminan una referencia cruzada obsoleta en el apartado B38 de la NIIF 7 a un párrafo que se había suprimido con la publicación de la NIIF 13 y armonizan la redacción de dicho párrafo con los términos utilizados en la NIIF 13.



Guía para la aplicación de la NIIF 7 - Información a revelar sobre la diferencia diferida entre el valor razonable y el precio de transacción

Las enmiendas actualizan el apartado IG14 de la NIIF 7 para que la redacción de dicho párrafo sea consistente con el apartado 28 de la NIIF 7 y mejorar la consistencia interna de la redacción del ejemplo en la NIIF 7:IG14.

Guía para la implementación de la NIIF 7: Introducción e información a revelar sobre el riesgo de crédito

Las enmiendas añaden una declaración a la NIIF 7:IG1 que aclara que la guía no necesariamente ilustra todos los requisitos de los párrafos de la NIIF 7 a los que se hace referencia. Asimismo, simplifican la explicación de los aspectos de los requisitos que no se ilustran en la NIIF 7:IG20B.

NIIF 9 Instrumentos Financieros: Baja de pasivos por arrendamiento

Las enmiendas añaden una referencia cruzada a la NIIF 9:3.3.3 en la NIIF 9.2.1(b)(ii) para aclarar que, cuando un arrendatario determina que un pasivo por arrendamiento se ha extinguido de acuerdo con la NIIF 9, debe aplicar la NIIF 9:3.3.3 y, por lo tanto, reconocer cualquier ganancia o pérdida resultante en el estado de resultados.

NIIF 9 Instrumentos Financieros - Precio de transacción

Las enmiendas sustituyen la mención “su precio de transacción (según se define en la NIIF 15)” en la NIIF 9.5.1.3 por “el importe determinado mediante la aplicación de la NIIF 15” para resolver la inconsistencia entre la NIIF 9.5.1.3 y los requisitos de la NIIF 15, que pueden requerir que una cuenta por cobrar se mida por un importe diferente del precio de transacción reconocido como ingreso. Además, se elimina la referencia al “precio de transacción” (según se define en la NIIF 15) del Apéndice A de la NIIF 9.

NIIF 18 Presentación Información a Revelar en los Estados Financieros

La NIIF 18 sustituye a la NIC 1, manteniendo sin cambios muchos de los requisitos de la NIC 1 y complementándolos con nuevos requisitos. Además, algunos párrafos de la NIC 1 se han trasladado a la NIC 8 y a la NIIF 7. Adicionalmente, el IASB ha realizado modificaciones menores a la NIC 7 y a la NIC 33 Ganancias por Acción.

La NIIF 18 introduce nuevos requisitos para:

- Presentar categorías específicas y subtotales definidos en el estado de pérdidas y ganancias
- Proporcionar información sobre las medidas de desempeño definidas por la gerencia (MPM) en las notas a los estados financieros.
- Mejorar la agregación y desagregación.

Se requiere que una entidad aplique la NIIF 18 para los ejercicios anuales sobre los que se informa que comiencen a partir del 1 de enero de 2027, permitiéndose una aplicación anticipada. Las enmiendas a la NIC 7 y a la NIC 33, así como las enmiendas a la NIC 8 revisada y a la NIIF 7, entran en vigor cuando una entidad aplica la NIIF 18. La NIIF 18 requiere una aplicación retroactiva con disposiciones transitorias específicas.

La administración de la Entidad no prevé que la aplicación de estas modificaciones pueda tener un impacto en los estados financieros consolidados de la Entidad en periodos futuros.

NIIF 19 Subsidiarias sin Responsabilidad Pública: Información a revelar

La NIIF 19 permite a una subsidiaria elegible (definida como una subsidiaria que no tiene responsabilidad pública y tiene una matriz última o intermedia que elabora estados financieros consolidados disponibles para uso público que cumplen con las Normas NIIF de Contabilidad) proporcionar información reducida al aplicar las Normas NIIF de Contabilidad en sus estados financieros.



La nueva norma es efectiva para los períodos de notificación que comiencen a partir del 1 de enero de 2027 y se permite su aplicación anticipada.

La administración de la Entidad no prevé que la NIIF 19 se aplique a efectos de los estados financieros consolidados de la Entidad.

3. Principales políticas contables

a. ***Declaración de cumplimiento***

Los estados financieros del Fideicomiso han sido preparados de acuerdo con las IFRS emitidas por el IASB.

b. ***Bases de preparación***

Los estados financieros del Fideicomiso han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por los instrumentos financieros derivados que se valúan a su valor razonable al cierre de cada periodo, como se explica a mayor detalle en las políticas contables incluidas más adelante.

i. ***Costo histórico***

El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

ii. ***Valor razonable***

El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, el Fideicomiso tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición. El valor razonable para propósitos de medición y / o revelación de estos estados financieros se determina conforme dichas bases, a excepción de las operaciones de arrendamiento que están dentro del alcance de la IFRS 16, y las valuaciones que tienen algunas similitudes, pero no son un valor razonable, tales como el valor en uso de la IAS 36.

c. ***Negocio en marcha***

La Administración de los fideicomitentes considera que al momento de aprobar los estados financieros el Fideicomiso tiene recursos adecuados para continuar en operación por el futuro previsible y cuenta con la liquidez suficiente para hacer frente a sus obligaciones de acuerdo con sus proyecciones de flujo de efectivo para los próximos 12 meses, la Administración de los fideicomitentes realiza las actividades de monitoreo de la cartera de crédito, de los flujos proyectados y el análisis de razones financieras con el objeto de observar si existen indicios de problemas de empresa de funcionamiento.

La Administración de los fideicomitentes evalúa en forma integral los siguientes ejes claves: i) rentabilidad, ii) riesgo de crédito, y iii) situación de liquidez, con base en las tendencias historias y recientes, los posibles impactos de la situación económica actual, situación comparable en instituciones similares y mejores prácticas dentro de la industria, para determinar si existe un potencial riesgo de negocio en los próximos 12 meses.



Por su naturaleza el Fideicomiso no tiene dependencia de préstamos a corto plazo para financiar su operación, por lo que no cuenta con indicios de retiro de apoyo financiero por acreedores, además de estar en cumplimiento con todas las cláusulas de hacer y no hacer incluidas en los contratos de deuda. La administración de los fideicomitentes concluye que, en los próximos 12 meses, no presenta un riesgo de negocio en marcha, sin embargo, y debido a la actual incertidumbre financiera que existe en la industria en la que operan sus fideicomitentes, su funcionamiento y continuidad depende del éxito de los planes y estructuras de las fuentes de financiamiento futuras de flujo de efectivo. Por lo que el fideicomiso continuará considerando una base contable de negocio en marcha al preparar sus estados financieros.

d. ***Instrumentos financieros***

Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando el Fideicomiso se convierte en una parte de las disposiciones contractuales de los instrumentos.

Los activos y pasivos financieros se valúan inicialmente a su valor razonable. Los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados) se suman o reducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, en su caso, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos y pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados.

e. ***Activos financieros***

Todos los activos financieros reconocidos se miden posteriormente en su totalidad, ya sea a costo amortizado o valor razonable, según su clasificación.

Clasificación de activos financieros

Instrumentos de deuda que cumplan con las siguientes condicionales se miden subsecuentemente a costo amortizado:

- Si el activo financiero se mantiene en un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener activos financieros con el objetivo de obtener flujos contractuales de efectivo; y
- Los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal e interés sobre el monto del principal.

Aquellos activos financieros que cumplan las siguientes condiciones se miden subsecuentemente a valor razonable a través de otros resultados integrales:

- El activo financiero es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se cumple al obtener flujos contractuales de efectivo y vendiendo activos financieros; y
- Los términos contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal y del interés sobre el monto pendiente del principal.

Por defecto, todos los otros activos financieros son medidos subsecuentemente a valor razonable a través de resultados.

A pesar de lo anterior, el Fideicomiso puede hacer la siguiente elección irrevocable en el reconocimiento inicial de un activo financiero:

- Presentar los cambios subsecuentes en el valor razonable de una inversión de capital en otros resultados integrales si se cumplen ciertos criterios; y
- Designar irrevocablemente un instrumento de deuda que cumpla los criterios de costo amortizado o de valor razonable a través de otros resultados integrales si al hacerlo elimina o reduce significativamente una asimetría contable.



Costo Amortizado y método de interés efectivo

El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un instrumento de deuda y para asignar los ingresos por intereses durante el período relevante.

Para los activos financieros que no fueron comprados u originados con deterioro de crédito, la tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente las entradas futuras de efectivo esperadas (incluidas todas las comisiones y puntos pagados o recibidos que forma parte integrante de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) excluyendo las pérdidas crediticias esperadas, a lo largo de la vida esperada del instrumento de deuda o, en su caso, un período más corto, al importe en libros bruto del instrumento de deuda en el reconocimiento inicial. Para los activos financieros comprados u originados con deterioro crediticio, una tasa de interés efectiva ajustada por crédito se calcula descontando los flujos de efectivo futuros estimados, incluidas las pérdidas crediticias esperadas, al costo amortizado del instrumento de deuda en el reconocimiento inicial.

El costo amortizado de un activo financiero es el monto al cual el activo financiero se mide en el reconocimiento inicial menos los reembolsos del principal, más la amortización acumulada utilizando el método de interés efectivo de cualquier diferencia entre ese monto inicial y el monto de vencimiento, ajustado por cualquier pérdida. El valor bruto en libros de un activo financiero es el costo amortizado de un activo financiero antes de ajustar cualquier provisión para pérdidas.

Para los activos financieros comprados u originados sin deterioro de crédito, los ingresos por intereses se calculan aplicando la tasa de interés efectiva al valor en libros bruto de un activo financiero. Para los activos financieros que posteriormente han sufrido un deterioro en su crédito, los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva al costo amortizado del activo financiero. Si en periodos de reporte posteriores el riesgo crediticio en el instrumento financiero con deterioro crediticio mejora, de modo que el activo financiero ya no tiene deterioro crediticio, los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva al valor en libros bruto del activo financiero.

Para los activos financieros adquiridos u originados que tengan deterioro crediticio, el Fideicomiso reconoce los ingresos por intereses aplicando la tasa de interés efectiva ajustada por crédito al costo amortizado del activo financiero a partir de su reconocimiento inicial. El cálculo no vuelve a la base bruta, incluso si el riesgo crediticio del activo financiero mejora posteriormente, de modo que el activo financiero ya no tiene deterioro crediticio.

Los ingresos por interés son reconocidos en el resultado del ejercicio en el concepto “Ingresos financieros”.

Deterioro de activos financieros

El Fideicomiso reconoce una provisión para pérdidas crediticias esperadas en cuentas por cobrar por arrendamiento, préstamos y cuentas por cobrar comerciales. El monto de las pérdidas crediticias esperadas se actualiza en cada fecha de reporte para reflejar los cambios en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial del instrumento financiero respectivo.

El Fideicomiso reconoce la pérdida crediticia esperada de un instrumento financiero de por vida cuando ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial. Sin embargo, si el riesgo crediticio en el instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial, el Fideicomiso mide la provisión para pérdidas para ese instrumento financiero en una cantidad igual a la pérdida crediticia esperada a 12 meses.

La pérdida crediticia esperada de por vida representa las pérdidas crediticias esperadas que resultarán de todos los eventos de incumplimiento posibles durante la vida útil esperada de un instrumento financiero. En contraste, la pérdida crediticia esperada a 12 meses representa la parte de la pérdida esperada de por vida que se espera que resulte de los eventos predeterminados en un instrumento financiero que sean posibles dentro de los 12 meses posteriores a la fecha del informe.



(i). *Incremento significativo en el riesgo de crédito*

Al evaluar si el riesgo de crédito en un instrumento financiero ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial, el Fideicomiso compara el riesgo de que ocurra un incumplimiento en el instrumento financiero en la fecha de reporte con el riesgo de un incumplimiento en el instrumento financiero en la fecha de inicio. Al realizar esta evaluación, el Fideicomiso considera información tanto cuantitativa como cualitativa que sea razonable y fundamentada, incluida la experiencia histórica y la información prospectiva que está disponible sin costo o esfuerzo innecesario. La información prospectiva considerada incluye las perspectivas futuras de las industrias en las que operan los deudores del Fideicomiso, obtenidas de informes de expertos económicos, analistas financieros, organismos gubernamentales, grupos de expertos pertinentes y otras organizaciones similares, así como la consideración de varias fuentes externas de información real e información económica proyectada relacionada con las operaciones centrales del Fideicomiso.

En particular, la siguiente información se toma en cuenta al evaluar si el riesgo de crédito ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial:

- Un deterioro significativo existente o esperado en la calificación externa (si existe) o interna del instrumento financiero;
- Un deterioro significativo actual o esperado en los resultados operativos del deudor;
- Aumentos significativos en el riesgo de crédito en otros instrumentos financieros del mismo deudor;
- Un cambio adverso existente o esperado en las condiciones regulatorias, económicas o tecnológicas del deudor que resulta en una disminución significativa de la capacidad del deudor de cumplir sus obligaciones.

Independientemente del resultado de la evaluación anterior, el Fideicomiso supone que el riesgo de crédito en un activo financiero ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial cuando el instrumento ha sido clasificado en la escala interna de riesgo crediticio como “Bajo riesgo o Lista de Observación” y los pagos contractuales tienen un vencimiento de 1 o más periodos pero menos de 3 periodos.

A pesar de lo anterior, el Fideicomiso asume que el riesgo de crédito en un instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial si se determina que el instrumento financiero tiene un riesgo crediticio bajo en la fecha de reporte. Se determina que un instrumento financiero tiene un riesgo de crédito bajo si:

- (1) El instrumento financiero tiene un riesgo de incumplimiento bajo,
- (2) El deudor tiene una notoria capacidad de cumplir sus obligaciones de flujos contractuales de efectivo en el corto plazo, y
- (3) Cambios adversos en condiciones económicas y de negocios en el largo plazo pueden reducir la habilidad de que el deudor pueda cumplir con sus obligaciones contractuales de efectivo, pero no sucederá necesariamente.

El Fideicomiso considera que un activo financiero tiene bajo riesgo de crédito, cuando los pagos contractuales tienen un vencimiento de menos de 1 período.

El Fideicomiso monitorea regularmente la efectividad de los criterios utilizados para identificar si ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio y los revisa según corresponda para asegurar que los criterios sean capaces de identificar un aumento significativo en el riesgo crediticio antes de que el monto se haya vencido. El Fideicomiso considera cartera vencida cuando un contrato tiene atraso de 3 periodos o 90 días.



(ii). *Activos financieros con deterioro crediticio*

Un activo financiero tiene evidencia objetiva de deterioro crediticio cuando se han producido uno o más eventos que tienen un impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados de ese activo financiero. La evidencia de que un activo financiero tiene deterioro crediticio incluye la combinación de alguno o algunos de los siguientes eventos:

- (a) Dificultad financiera significativa por parte del deudor;
- (b) El incumplimiento de un contrato de 3 o más períodos.
- (c) Los originadores estiman recuperar el valor de la cuenta por cobrar mediante litigio y/o renegociación de los flujos futuros y/o de la reposición de los activos financiados y/o recibidos como garantía.
- (d) Los acreedores del deudor, por razones económicas o contractuales relacionadas con la dificultad financiera del deudor, le otorgan al deudor una concesión que los acreedores no considerarían de otra manera;
- (e) Es cada vez más probable que el deudor entre en concurso mercantil o alguna otra reorganización financiera.

(iii). *Medición y reconocimiento de pérdidas crediticias esperadas*

La medición de las pérdidas crediticias esperadas es una función de la probabilidad de incumplimiento, la severidad de la pérdida dada el incumplimiento (es decir, la magnitud de la pérdida si existe un incumplimiento) y la exposición en el incumplimiento. La evaluación de la probabilidad de incumplimiento y la pérdida dada por defecto se basa en datos históricos ajustados por información prospectiva. En cuanto a la exposición al incumplimiento, para los activos financieros, esto está representado por el valor en libros bruto de los activos en la fecha de reporte; junto con cualquier monto adicional que se espera obtener en el futuro.

Para los activos financieros, la pérdida crediticia esperada se estima como la diferencia entre todos los flujos de efectivo contractuales que se deben al Fideicomiso de acuerdo con el contrato y todos los flujos de efectivo que El Fideicomiso espera recibir, descontados a la tasa de interés efectiva original. Para un arrendamiento por cobrar, los flujos de efectivo utilizados para determinar las pérdidas crediticias esperadas son consistentes con los flujos de efectivo utilizados en la medición del arrendamiento por cobrar de acuerdo con la IFRS 16 Arrendamientos.

Si el Fideicomiso ha medido la provisión para pérdidas crediticias esperadas para un instrumento financiero de acuerdo con la Etapa 2 (pérdidas crediticias esperadas que resulten de todos los posibles eventos de incumplimiento durante la vida del instrumento financiero), pero determina en la fecha de presentación actual que ya no se cumplen las condiciones de acuerdo con la Etapa 2, el Fideicomiso medirá la pérdida crediticia esperada de acuerdo con la Etapa 1 (pérdidas crediticias esperadas durante la vida del instrumento financiero, que resulten de los eventos de incumplimiento que sean posibles dentro de los 12 meses siguientes) y la diferencia surgida de esta nueva medición se reconocerá en el estado de resultados como parte del deterioro de cartera.

El Fideicomiso reconoce una pérdida por deterioro en el resultado de todos los instrumentos financieros con un ajuste correspondiente a su valor en libros a través de una cuenta de estimación de cuentas incobrables.

(iv). *Castigos*

Cuando se considera que una cuenta por cobrar es incobrable, la cuenta por cobrar y la reserva se cancelan total o parcialmente. La recuperación posterior de los montos previamente eliminados se convierte en ingreso en los resultados del periodo cuando se cobra.



(v). *Baja de activos financieros*

El Fideicomiso da de baja un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de los flujos de efectivo del activo expiran, o cuando transfiere el activo financiero y sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo a otra entidad.

Si el Fideicomiso no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad y continúa controlando el activo transferido, el Fideicomiso reconoce su interés retenido en el activo y un pasivo asociado por los montos que deba pagar. Si el Fideicomiso retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad de un activo financiero transferido, el Fideicomiso continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo garantizado por los ingresos recibidos.

Al darse de baja un activo financiero medido al costo amortizado, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por cobrar se reconoce en resultados.

f. ***Pasivos financieros y capital***

Clasificación como deuda o capital

Los instrumentos de deuda y de capital se clasifican como pasivos financieros o como capital de acuerdo con el contenido de los acuerdos contractuales y las definiciones de un pasivo financiero y un instrumento de capital.

Instrumentos de capital

Un instrumento de capital es cualquier contrato que evidencie un interés residual en los activos de un Fideicomiso después de deducir todos sus pasivos.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Fideicomiso no cuenta con instrumentos de capital.

Pasivos financieros

Todos los pasivos financieros se miden subsecuentemente a costo amortizado utilizando el método de interés efectivo o a valor razonable a través de resultados.

El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un pasivo financiero y para asignar gastos de intereses durante el período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos en efectivo futuros estimados (incluidos todos los cargos y puntos pagados o recibidos que forman parte integral de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) durante la vida esperada del pasivo financiero, o (cuando sea apropiado) un período más corto, al costo amortizado de un pasivo financiero.

Tratándose de los pasivos financieros (pasivos bursátiles) que una vez terminado el período de revolvencia están sujetos a amortización acelerada, sus vencimientos se calculan utilizando las tablas de amortización de los instrumentos financieros derivados de cobertura (swaps) asociados, las cuales se determinaron con base en la amortización del portafolio aportado inicialmente, por lo tanto, pueden diferir de la amortización de los pasivos una vez concluya su periodo de revolvencia

Pasivos financieros a valor razonable a través de resultados

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Fideicomiso no cuenta con pasivos financieros a valor razonable a través de resultados.



Baja de pasivos financieros

El Fideicomiso da de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones del Fideicomiso se cumplen, cancelan o han expirado. La diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y pagadera se reconoce en resultados. Los certificados bursátiles fiduciarios estructurados a través de fideicomisos no cumplen con los criterios para ser dados de baja del estado de situación financiera de la Entidad.

El Fideicomiso considera la modificación sustancial de los términos de un pasivo existente o parte de él como una extinción del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo. Se asume que los términos son sustancialmente diferentes si el valor presente descontado de los flujos de efectivo bajo los nuevos términos, incluyendo cualquier tarifa pagada neta de cualquier tarifa recibida y descontada utilizando la tasa efectiva original es al menos un 10% diferente de la actual. Si la modificación no es sustancial, la diferencia entre: (1) el importe en libros de la obligación antes de la modificación; y (2) el valor presente de los flujos de efectivo después de la modificación debe reconocerse en resultados como la ganancia o pérdida por modificación dentro de “Gastos por intereses”.

g. Contabilidad de coberturas

El Fideicomiso contrata *swaps* de tasa de interés para manejar su exposición a los riesgos de volatilidad en las tasas de interés, los cuales son designados como cobertura de flujo de efectivo. Los detalles adicionales del instrumento financiero derivado se revelan en la nota 8.

Al inicio de la relación de cobertura, el Fideicomiso documenta la relación entre los instrumentos de cobertura y la partida cubierta, junto con sus objetivos de gestión de riesgos y su estrategia para llevar a cabo diversas transacciones de cobertura. Además, al inicio de la cobertura y de forma continua, el Fideicomiso documenta si los instrumentos de cobertura son efectivos para compensar los cambios en los flujos de efectivo de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto, que es cuando las relaciones de cobertura cumplen con todos de los siguientes requisitos de efectividad de cobertura:

- Hay una relación económica entre los instrumentos de cobertura y la partida cubierta;
- El efecto del riesgo de crédito no domina al valor de los cambios que resultan de la relación económica; y
- El índice de cobertura de la relación de cobertura es el mismo que el que resulta de la cantidad de la partida cubierta que el Fideicomiso cubre realmente y la cantidad del instrumento de cobertura que el Fideicomiso realmente utiliza para cubrir esa cantidad de la partida cubierta.

Si la relación de cobertura deja de cumplir el requisito de efectividad de cobertura relacionado con la relación de cobertura, pero el objetivo de gestión de riesgos para esa relación de cobertura designada sigue siendo el mismo, el Fideicomiso ajusta la relación de cobertura de la relación de cobertura (es decir, re-balancea la cobertura) para que cumpla los criterios de calificación de nuevo.

Coberturas de flujo de efectivo

La parte efectiva de los cambios en el valor razonable de los derivados y otros instrumentos de cobertura calificados que se designan y califican como coberturas de flujos de efectivo se reconocen en otros resultados integrales, limitada al cambio acumulado en el valor razonable del elemento cubierto desde el inicio de la cobertura. La ganancia o pérdida relacionada con la porción inefectiva se reconoce inmediatamente en resultados, y se incluye en el ítem de la línea "otros (gastos) ingresos".

Las cantidades previamente reconocidas en otros resultados integrales y acumuladas en el patrimonio se reclasifican a utilidad o pérdida en los períodos en que la partida cubierta afecta la utilidad o pérdida, en la misma línea que la partida cubierta reconocida. Sin embargo, cuando la transacción prevista cubierta da como resultado el reconocimiento de un activo no financiero o un pasivo no financiero, las ganancias y pérdidas previamente reconocidas en otro resultado integral y acumuladas en el patrimonio se eliminan del patrimonio y se incluyen en la medición inicial del costo del activo no financiero o pasivo no financiero. Además, si la Fideicomiso espera que parte o la totalidad de la pérdida acumulada en la reserva de cobertura de flujo de efectivo no se recuperará en el futuro, esa cantidad se reclasificará inmediatamente a resultados.



El Fideicomiso interrumpe la contabilidad de coberturas solo cuando la relación de cobertura (o una parte de la misma) deja de cumplir los criterios de calificación (después del re-balanceo, si corresponde). Esto incluye los casos en que el instrumento de cobertura vence o se vende, se cancela o se ejerce. La suspensión se contabiliza prospectivamente. Cualquier ganancia o pérdida reconocida en otro resultado integral y acumulada en la reserva de cobertura de flujo de efectivo en ese momento permanece en el patrimonio y se reclasifica a utilidad o pérdida cuando se produce la transacción prevista. Cuando ya no se espera que ocurra una transacción de pronóstico, la ganancia o pérdida acumulada en la reserva de cobertura de flujo de efectivo se reclasifica inmediatamente a utilidad o pérdida.

h. ***Efectivo y equivalentes de efectivo***

Consiste principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques. Los equivalentes de efectivo son inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo con vencimiento hasta de tres meses a partir de su fecha de adquisición y sujetos a riesgos poco importantes de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable.

Los rendimientos se reconocen en el estado de resultado integral en el rubro de “Ingresos por interés”.

i. ***Certificados bursátiles emitidos***

Son pasivos financieros que se valúan al costo amortizado, el cual es la medida inicial de dicho pasivo menos los pagos del principal, más o menos la amortización acumulada, calculada con el método de la tasa de interés efectiva.

El método de la tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero (o de un grupo de pasivos financieros) para el reconocimiento del gasto financiero a lo largo del período relevante.

La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero (o cuando sea adecuado en un período más corto) con el importe neto en libros del pasivo financiero.

j. ***Cuentas por pagar a los Fideicomitentes***

Las cuentas por pagar, inicialmente se reconocen a su valor razonable. Las cuentas por pagar se relacionan con los flujos de efectivo que se tendrán que regresar al Fideicomitente, las cuales son reconocidas en el estado de cambios en el patrimonio en el rubro Recompra de derechos de cobro futuro y entregas al fideicomitente, afectando las cuentas de Patrimonio y Resultado del ejercicio, en su caso, dichos flujos se tienen estipulados en el fondo de reserva.

k. ***Obligaciones fiscales***

El Fideicomiso no tiene personalidad jurídica propia, y al no realizar actividades empresariales, no se considera contribuyente del impuesto sobre la renta de acuerdo con la legislación fiscal vigente. En ningún caso el Fiduciario será responsable del cálculo, pago o retenedor de impuestos por lo que el cumplimiento de las obligaciones fiscales que se deriven de la operación del Fideicomiso será responsabilidad del Fideicomitente eximiendo al Fiduciario de cualquier responsabilidad, conforme lo señala el contrato del Fideicomiso.

l. ***Contingencias***

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que exista certeza de su realización.



m. ***Reconocimiento de ingresos***

Los ingresos por intereses se reconocen aplicando el método de interés efectivo al valor en libros bruto del activo financiero, excepto para los préstamos o arrendamientos financieros comprados u originados con deterioro de crédito, o que posteriormente han sufrido deterioro de crédito. Para los activos financieros que posteriormente se han deteriorado, los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva al costo amortizado del activo financiero. Si en periodos de reporte posteriores el riesgo crediticio del instrumento financiero deteriorado mejora, de modo que el activo financiero ya no tiene deterioro crediticio, los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva al valor en libros bruto del activo financiero.

Para los activos financieros comprados u originados con deterioro de crédito, el Fideicomiso reconoce los ingresos por intereses aplicando la tasa de interés efectiva ajustada por deterioro de crédito al costo amortizado del activo financiero desde el reconocimiento inicial, el cálculo no vuelve a la base bruta, incluso si el riesgo crediticio del activo financiero mejora posteriormente, de modo que el activo financiero ya no tiene deterioro crediticio.

n. ***Patrimonio***

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el patrimonio está conformado por la aportación inicial; las cantidades derivadas de la cobranza así como cualesquiera otra cantidad que se deposite en las cuentas concentradoras u otras cuentas del Fideicomiso, en el entendido que la cobranza se mantendrá afecta al presente Fideicomiso para beneficio exclusivo de los fideicomisarios respectivos en tanto se hace la distribución correspondiente, todas las inversiones permitidas, incluyendo sus rendimientos o ganancias, que el fiduciario adquiera con las cantidades en efectivo pertenecientes al Patrimonio del Fideicomiso y cualquier cantidad en efectivo u otros bienes o derechos que reciba el fiduciario en relación con este Fideicomiso.

o. ***Resultado del ejercicio***

Al inicio de cada año, el resultado del ejercicio se presenta dentro del rubro Patrimonio.

4. Juicios contables críticos y fuentes clave para la estimación de incertidumbres

En la aplicación de las políticas contables del Fideicomiso, las cuales se describen en la Nota 3, la administración debe hacer juicios, estimaciones y supuestos sobre los valores en libros de los activos y pasivos de los estados financieros. Las estimaciones y supuestos relativos se basan en la experiencia y otros factores que se consideran pertinentes. Los resultados reales podrían diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos se revisan sobre una base regular. Las modificaciones a las estimaciones contables se reconocen en el período en que se realiza la modificación y períodos futuros si la modificación afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

a. ***Juicios críticos al aplicar las políticas contables***

A continuación, se presentan juicios críticos, aparte de aquellos que involucran las estimaciones, realizados por la administración durante el proceso de aplicación de las políticas contables del Fideicomiso y que tienen un efecto significativo en los estados financieros.

- Los contratos de arrendamiento son analizados por la gerencia para identificar si el Fideicomiso, como arrendador, ha transferido los riesgos y beneficios asociados con los activos arrendados a los clientes, dependiendo de la conclusión, los arrendamientos se clasifican y registran como financieros u operativos.
- La administración ha determinado que no constituirán derechos de cobro futuros aquellas cantidades que se obtengan como resultado de la venta de unidades por las opciones otorgadas al amparo de los contratos de arrendamiento y que, conforme a los contratos de arrendamiento, deban entregarse al deudor respectivo. Asimismo, el aforo mínimo requerido (ver nota 6) no formará parte de la aportación de derechos de cobro, dicho aforo funge como una garantía a los tenedores adicional.



- Incremento significativo en el riesgo crediticio. La IFRS 9 no define que constituye un incremento significativo en el crédito de riesgo. Para contemplar si el crédito de riesgo ha incrementado significativamente, la administración, toma como consideración información prospectiva cuantitativa y cualitativa.
- El Fideicomiso está sujeto a transacciones o eventos contingentes sobre los cuales utiliza juicio profesional para determinar la probabilidad de ocurrencia; los factores que se consideran en esta determinación son la situación legal a la fecha de la estimación y la opinión de los asesores legales.

b. *Fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones*

A continuación, se discuten los supuestos clave respecto al futuro y otras fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones al final del periodo, que tienen un riesgo significativo de resultar en ajustes importantes en los valores en libros de los activos y pasivos durante el próximo año.

- ***Cálculo de la pérdida por deterioro***

Cuando se mide la pérdida crediticia esperada el Fideicomiso usa información razonable, que se basa en los supuestos de los futuros movimientos de los diferentes indicadores económicos y como estos indicadores económicos afectarán a otros.

La severidad de la pérdida es un estimado que se basa en la diferencia entre los flujos de efectivo contractuales y aquellos que el Fideicomiso espera recibir, tomando en consideración los flujos de efectivo del colateral y las mejoras crediticias integrales.

La probabilidad de incumplimiento constituye una pieza clave para medir la pérdida crediticia esperada y es un estimado de la probabilidad de impago en un horizonte de tiempo, el cual incluye datos históricos y supuestos esperados de las condiciones del futuro.

El Fideicomiso, tiene una probabilidad de incumplimiento para cada calificación crediticia u obligor rating (“OR”) que le asigna a cada cliente, esta calificación es revisada y actualizada periódicamente de acuerdo con la información de modelos externos como Moody’s, Bloomberg y S&P.

- ***Procesos de medidas y valuación del Valor Razonable***

Algunos de los activos y pasivos del Fideicomiso son medidos a valor razonable para propósito de reporte. El Director de Finanzas del Administrador Maestro, aprueba las técnicas de valuación apropiadas para las medidas del valor razonable.

Al estimar el valor razonable de un activo o pasivo, el Fideicomiso usa los datos observables del mercado en la medida que estén disponibles.

La valuación de inversión en valores privados, considerados en las combinaciones de negocios de los activos no financieros mantenidos para intercambio, son particularmente sensibles a los cambios en uno o más resultados observables, que son considerados razonablemente posibles para el siguiente año financiero.

5. Efectivo y equivalentes de efectivo

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el efectivo y equivalentes de efectivo se integran como se muestran a continuación:

	2025	2024
Total efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 569,884	\$ 537,039



El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen principalmente tres cuentas bancarias en moneda nacional, de las cuales, una es destinada para la cobranza, misma que da efectividad los días 20 de cada mes a los flujos de pagos de gastos incurridos por la Administración del Fideicomiso, el excedente de la cobranza de la cartera cedida en garantía respecto a los pagos que el Fideicomiso realiza por concepto de dicha deuda, se concentra en una segunda cuenta revolviente, la última cuenta es de reserva en la cual se concentran como garantía tres meses de intereses que se van a pagar en un futuro. Dichos fondos pueden ser empleados únicamente a través de la aportación de cartera originada, que cubra los requisitos de dichos contratos.

6. Derechos de cobro futuros

Se compone por los derechos para cobrar, reclamar, demandar, recaudar y recibir todas y cada una de las cantidades correspondientes a pagos de principal, intereses, comisiones, penas convencionales y accesorios, en su caso, y cualesquier otras cantidades pagaderas por los Deudores (incluyendo, en su caso, penalidades por incumplimiento y retraso) derivadas de los Contratos de Crédito y de los documentos relacionados con los mismos, incluyendo, sin limitar, las Garantías, los Pagarés, así como todos los activos, documentos, títulos o instrumentos que dan origen o amparan las obligaciones de pago respectivas, tanto frente a los clientes como frente a cualquier otro deudor.

La cartera de crédito reúne los requisitos de elegibilidad de conformidad con lo que se establezca en el contrato de fideicomiso y los demás requisitos de los CB's.

Cartera de crédito vencida - Significa los derechos de cobro derivados de un contrato de crédito respecto de los cuales el deudor del derecho de cobro respectivo haya incumplido en el pago de cualesquier cantidad pagadera y vencida conforme al contrato de crédito respectivo por 90 días o más, o el deudor del derecho al cobro que se trate haya realizado más de 3 pagos mensuales en las cuentas del Fideicomitente.

El Fideicomiso debe mantener un aforo mínimo del 1.27 para garantizar el pago de los CB's. Los activos que constituyen el patrimonio del fideicomiso son contratos de préstamos refaccionarios y arrendamientos financieros que le han sido fideicomitados e incluyen los derechos de cobro de principal, rentas e intereses, así como cualquier ingreso por la disposición de los valores residuales de los arrendamientos recibidos.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el valor de los contratos fideicomitados (la cartera) cedidos asciende a \$4,429,412 y \$4,587,728, respectivamente, los cuales han sido valuados a costo amortizado. El monto calculado para efectos del aforo difiere principalmente porque a) los valores residuales de la cartera de arrendamientos operativos son elegibles únicamente al 60% en los casos de los equipos de transporte y flotillas de autos y 40% para otro tipo de equipos; b) los flujos derivados del Impuesto al Valor Agregado no están incluidos en la cartera, c) la tasa de descuento empleada para calcular el monto financiable difiere de la tasa implícita de los contratos de la cartera y d) el aforo considera el importe del efectivo y equivalentes. El Fiduciario monitorea continuamente el vencimiento de los CB's y los intereses devengados, así como las necesidades de efectivo para sus operaciones para verificar que se cumplan y minimizar el riesgo de liquidez.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la suma del efectivo y equivalentes de efectivo y el valor de los derechos de cobro de la cartera fideicomitados es superior al de los CB's por lo que el Fideicomiso considera que será capaz de cumplir sus compromisos de pagos con los flujos que serán obtenidos de dichos derechos.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la cartera de crédito se integra como sigue:

	2025	2024
Arrendamientos financieros	\$ 3,809,005	\$ 3,958,749
Préstamos refaccionarios	<u>712,081</u>	<u>682,832</u>
	4,521,086	4,641,581
Estimación para pérdidas crediticias esperadas	<u>(91,674)</u>	<u>(53,853)</u>
Cartera de crédito, neta	<u>\$ 4,429,412</u>	<u>\$ 4,587,728</u>



	2025	
	Arrendamientos financieros	Préstamos refaccionarios
Rentas por cobrar brutas en menos de un año	\$ 1,695,870	\$ 440,295
Entre uno y cinco años	2,101,702	271,786
Más de cinco años	11,433	-
	3,809,005	712,081
Estimación para pérdidas crediticias	(63,658)	(28,016)
Total	\$ 3,745,347	\$ 684,065

	2024	
	Arrendamientos financieros	Préstamos refaccionarios
Rentas por cobrar brutas en menos de un año	\$ 1,845,786	\$ 425,690
Entre uno y cinco años	2,112,963	257,142
	3,958,749	682,832
Estimación para pérdidas crediticias	(30,461)	(23,392)
Total	\$ 3,928,288	\$ 659,440

7. Certificados bursátiles fiduciarios a largo plazo

Los CB's se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo los números 3265-4.15-2024-032-01 y 3265-4.15-2024-032-02. El plazo de estas emisiones es de 5.5 años y comprenden dos series; la primera a tasa variable por \$2,700,000 a TIIE + 2.1% y la segunda a tasa fija por \$1,800,000 al 12.98%. Los intereses son pagaderos mensualmente durante la vigencia de la bursatilización.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el saldo de los CB's ENGECB se integra como sigue:

	2025	2024
Corto plazo:		
Intereses devengados	\$ 6,909	\$ 7,997
Largo plazo:		
CB's emitidos	4,500,000	4,500,000
Gastos de emisión	(42,812)	(65,865)
	4,457,188	4,434,135
Total corto y largo plazo	\$ 4,464,097	\$ 4,442,132

Actualmente, el Fideicomiso cuenta con garantías que comprenden los activos sobre el equipo objeto de los contratos de Arrendamiento y contratos de crédito conforme a los cuales, los fideicomitentes celebran y otorgan créditos.

8. Instrumentos financieros

El Fideicomiso se encuentra expuesto a los siguientes riesgos por el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito.
- Riesgo de liquidez.
- Riesgo de mercado.



Esta nota presenta información sobre la exposición del Fideicomiso a cada uno de los riesgos arriba mencionados, los objetivos, políticas y procesos del Fideicomiso para la medición y Administración de riesgos, así como la Administración de capital. En diversas secciones de estos estados financieros se incluyen más revelaciones cuantitativas.

Políticas de Administración de riesgos

Las políticas de Administración de riesgos se establecen para identificar y analizar los riesgos que se enfrentan, establecer los límites y controles apropiados, y para monitorear los riesgos y que se respeten los límites. Las políticas y sistemas de Administración de riesgos se revisan periódicamente para reflejar los cambios en las condiciones del mercado y en las actividades del Fideicomiso.

i. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito representa el riesgo de pérdida financiera, si un cliente o contraparte de un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y surge principalmente de la cartera de crédito.

La exposición del Fideicomiso al riesgo de crédito se ve afectada principalmente por las características individuales de cada acreditado. No obstante, la Administración también considera la demografía de la base de clientes del Fideicomiso, que incluye el riesgo de incumplimiento de la industria y factores macroeconómicos durante el periodo, ya que estos factores pueden influir en el riesgo de crédito. Los ingresos del Fideicomiso se atribuyen a operaciones con diferentes clientes. A la fecha de estos estados financieros no existe una concentración importante de ingresos y cuentas por cobrar en un número reducido de clientes.

Administración del riesgo de crédito

El Administrador es responsable de administrar el riesgo de crédito a través de lo siguiente:

- Formulación de políticas de crédito en consulta con unidades de negocio, cubriendo requisitos de garantías, evaluación de crédito, riesgos e informes, procedimientos documentales y legales y cumplimiento con los requisitos reglamentarios y estatutarios.
- Establecimiento de la estructura de autorización para la aprobación y renovación de facilidades de crédito.
- Revisión y asesoría para mitigar el riesgo de crédito: Se evalúan todas las exposiciones de crédito que superen los límites establecidos, antes de que se comprometan las facilidades con los clientes por las unidades de negocio correspondientes. Las renovaciones y revisiones de las facilidades están sujetas al mismo proceso de revisión.
- Limitación de las concentraciones de exposiciones a contrapartes e industrias (para préstamos y anticipos, garantías financieras y exposiciones similares), banda de calificación crediticia y liquidez.

ii. Categorías de instrumentos financieros

La siguiente tabla combina información sobre:

- Clases de instrumentos financieros basados en su naturaleza y características
- Los valores en libros de los instrumentos financieros;
- Valores razonables de los instrumentos financieros (excepto los instrumentos financieros cuando el valor en libros se aproxima a su valor razonable); y
- Niveles de jerarquía de valor razonable de los activos y pasivos financieros para los cuales se reveló el valor razonable.



Los niveles de jerarquía de valor razonable 1 a 3 se basan en el grado en que el valor razonable es observable:

- Nivel 1: Las mediciones del valor razonable son aquellas derivadas de precios cotizados (no ajustados) en mercados activos, para activos o pasivos idénticos;
- Nivel 2: Las mediciones del valor razonable de Nivel 2 son aquellas derivadas de insumos distintos a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que son observables para el activo o pasivo, ya sea directamente (es decir, como precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios); y
- Nivel 3: Las mediciones del valor razonable de Nivel 3 son aquellas derivadas de técnicas de valuación que incluyen entradas para el activo o pasivo que no se basan en datos observables del mercado (entradas no observables).

	2025	2024
Activos financieros:		
Costo amortizado		
Derechos de cobro futuro	\$ 4,429,412	\$ 4,587,728
Total Activos Financieros	4,429,412	4,587,728
Valor razonable		
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nivel 1)	569,884	537,039
Instrumentos financieros derivados de cobertura (Nivel 2)	9,337	54,233
	579,221	591,272
	\$ 5,008,633	\$ 5,179,000
Pasivos financieros:		
Costo amortizado		
Intereses devengados por pagar	\$ 6,909	\$ 7,997
CB's fiduciarios	4,457,188	4,434,135
Total Pasivos Financieros	\$ 4,464,097	\$ 4,442,132

iii. **Riesgo de Liquidez**

El riesgo de liquidez representa la posibilidad de que el Fideicomiso tenga dificultades para cumplir en los tiempos convenidos con sus obligaciones relacionadas con sus pasivos financieros que se liquidan mediante la entrega de efectivo u otro activo financiero.

iv. **Riesgo de mercado**

Riesgo de mercado es el riesgo de que cambios en los precios de mercado, por ejemplo, tasas de interés, precios de acciones, tipos de cambio y "spreads" de crédito, puedan afectar los ingresos del Fideicomiso o el valor de sus activos financieros. El objetivo de la Administración del riesgo de mercado del Fideicomiso es administrar y controlar las exposiciones al riesgo de mercado dentro de parámetros aceptados para asegurar la solvencia del Fideicomiso y al mismo tiempo minimizando en lo posible los riesgos y optimizando los beneficios.

v. **Administración del riesgo de tasas de interés**

El Fideicomiso designó como cobertura de flujos de efectivo un contrato de intercambio tasas de interés (Interest Rate Swap o "Swap") que celebró el 17 de junio de 2024. El contrato le permitió recibir flujos para el pago de los intereses de la serie variable de los Cebures por un monto subyacente de \$2,700 millones a Tasa de Interés Interbancaria y de Equilibrio (TIIE), a cambio del pago de una tasa fija del 8.653% sobre el mismo monto.



Durante noviembre de 2025 se llevó a cabo una renegociación del swap contratado previamente, con la finalidad de ajustar el nivel de tasa fija a 7.3092%, sin cambios en el monto subyacente y plazo.

vi. *Administración del riesgo de crédito*

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para el Fideicomiso. Las características de elegibilidad tienen por objetivo mitigar el riesgo de la pérdida financiera ocasionada por los incumplimientos. La exposición del Fideicomiso, así como las calificaciones de crédito de sus contrapartes son continuamente monitoreadas.

vii. *Administración del riesgo de liquidez*

El Fiduciario monitorea continuamente el vencimiento de los CB's y los intereses devengados, así como las necesidades de efectivo para sus operaciones para verificar que se cumplan y minimizar el riesgo. Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el Fideicomiso tiene los derechos fideicomitidos por un importe de \$4,429,412 y \$4,587,728. El Fideicomiso considera que será capaz de cumplir sus compromisos de pagos con los flujos que serán obtenidos de dichos derechos.

i *Análisis de los vencimientos de los activos y pasivos financieros*

A continuación, se muestran los vencimientos contractuales pendientes de los activos y pasivos financieros del Fideicomiso

	Valor en libros	menor a 1 mes	de 1 a 3 meses	de 3 meses a 1 año	de 1 a 5 años
Pasivos financieros 31 diciembre 2025:					
CB's ⁽¹⁾	\$ 4,500,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,500,000
Intereses por pagar	<u>6,909</u>	<u>42,496</u>	<u>126,071</u>	<u>347,050</u>	<u>1,269,555</u>
Total pasivos financieros	<u>\$ 4,506,909</u>	<u>\$ 42,496</u>	<u>\$ 126,071</u>	<u>\$ 347,050</u>	<u>\$ 5,769,555</u>
Activos financieros 31 diciembre 2025:					
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 569,884	\$ 569,884	\$ -	\$ -	\$ -
Derechos de cobro futuro	4,521,086	6,909	-	-	4,514,177
Intereses por cobrar	-	57,481	158,405	448,514	377,352
Instrumentos financieros derivados de cobertura	<u>9,337</u>	<u>515</u>	<u>1,420</u>	<u>4,020</u>	<u>3,382</u>
Total activos financieros	<u>\$ 5,100,307</u>	<u>\$ 634,789</u>	<u>\$ 159,825</u>	<u>\$ 452,534</u>	<u>\$ 4,894,911</u>
Pasivos financieros 31 diciembre 2024:					
CB's ⁽¹⁾	\$ 4,500,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,500,000
Intereses por pagar	<u>7,997</u>	<u>50,384</u>	<u>137,399</u>	<u>371,416</u>	<u>1,138,722</u>
Total pasivos financieros	<u>\$ 4,507,997</u>	<u>\$ 50,384</u>	<u>\$ 137,399</u>	<u>\$ 371,416</u>	<u>\$ 5,638,722</u>
Activos financieros 31 diciembre 2024:					
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 537,039	\$ 537,039	\$ -	\$ -	\$ -
Derechos de cobro futuro	4,641,581	177,497	525,047	1,584,892	2,354,145
Intereses por cobrar	-	65,555	181,456	359,728	429,429
Instrumentos financieros derivados de cobertura	<u>54,233</u>	<u>1,609</u>	<u>4,389</u>	<u>11,863</u>	<u>36,372</u>
Total activos financieros	<u>\$ 5,232,853</u>	<u>\$ 781,700</u>	<u>\$ 710,892</u>	<u>\$ 1,956,483</u>	<u>\$ 2,819,946</u>

⁽¹⁾ Montos antes de comisiones y gastos de financiamiento



viii. **Detalle de reservas**

	2025	2024
Reservas colectivas	\$ (64,070)	\$ (23,655)
Reservas específicas	<u>(27,604)</u>	<u>(30,198)</u>
Total	<u>\$ (91,674)</u>	<u>\$ (53,853)</u>

Los originadores requieren para el otorgamiento de los créditos y arrendamientos que dan a sus clientes que los activos que son financiados, e inclusive otros activos operativos constituyan una garantía que cubra el monto inicial dispuesto. En adición los originadores pueden solicitar mejoras crediticias con respecto algunas exposiciones de crédito en la forma de depósitos de seguridad. Los principales tipos de colaterales recibidos consisten en equipo de transporte, de manufactura, para construcción, de cómputo y de generación de energía.

Concentración del riesgo de crédito

El Fideicomiso monitorea las concentraciones de riesgo de crédito. A continuación, se muestra un análisis de la concentración del riesgo por sector de préstamos y arrendamientos financieros al 31 de diciembre:

	2025		2024	
Comercio, Restaurantes y Hotelería.	\$ 831,578	18.39%	\$ 696,627	15.01%
Transporte, almacenamiento y logística.	914,329	20.22%	647,694	13.95%
Servicios.	535,699	11.85%	678,406	14.62%
Papel, impresión y publicación.	414,667	9.17%	555,576	11.97%
Química, Caucho y Plástico.	401,789	8.89%	489,130	10.54%
Comidas, bebidas y tabaco.	267,120	5.91%	380,914	8.21%
Construcción.	227,689	5.04%	300,295	6.47%
Transportes-Pasajeros.	19,598	0.43%	150,720	3.25%
Financieras y aseguradoras.	158,113	3.50%	145,034	3.12%
Metales Básicos.	135,839	3.00%	131,299	2.83%
Minerales no metálicos.	116,450	2.58%	123,656	2.66%
Agricultura, Silvicultura y Pesca.	116,440	2.58%	102,684	2.21%
Productos de metal, Maquinaria y Equipo.	159,759	3.53%	93,020	2.00%
Electricidad y Agua.	3,096	0.07%	61,164	1.32%
Textil, ropa y cuero.	51,583	1.14%	42,132	0.91%
Manufactura.	23,927	0.53%	24,168	0.52%
Minería.	28,386	0.63%	9,186	0.20%
Oil & Gas.	<u>115,024</u>	<u>2.54%</u>	<u>9,876</u>	<u>0.21%</u>
	4,521,086	100.00%	4,641,581	100.00%
Estimación para pérdidas crediticias esperadas	<u>(91,674)</u>		<u>(53,853)</u>	
Total	<u>\$ 4,429,412</u>		<u>\$ 4,587,728</u>	



i. **Riesgo de tasa de interés**

El perfil de tasa de interés del Fideicomiso de los instrumentos financieros es reportado como sigue:

	2025	2024
Instrumentos a tasa fija:		
Activos financieros	\$ 4,521,086	\$ 4,641,581
Pasivos financieros	<u>1,800,000</u>	<u>1,800,000</u>
	<u>\$ 6,321,086</u>	<u>\$ 6,441,581</u>
Instrumentos a tasa variable:		
Pasivos financieros	\$ 2,700,000	\$ 2,700,000
Efecto de swap de cobertura sobre el pasivo financiero	<u>(2,700,000)</u>	<u>(2,700,000)</u>
	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>

El Fideicomiso no registra ningún activo financiero a tasa fija a valor razonable con cambios en el estado de resultados y otros resultados integrales, por lo que un cambio en las tasas de mercado no tendría un impacto en resultados

A continuación, se muestran las calificaciones otorgadas por Fitch México, S. A. de C. V., HR Ratings de México, S.A. de C.V. y Moody's Local MX S.A. de C.V. correspondiente al ejercicio 2025, calificador externa, la cual representa la calidad crediticia de los CB's.

Calificación	Serie	Calificadora	Perspectiva	Periodo que reporta
AAA (E)	ENGENCB 24	HR RATING	A largo plazo estable	Dic, 31, 2025
AAA (E)	ENGENCB 24-2	HR RATING	A largo plazo estable	Dic, 31, 2025
AAA(mex)vra	ENGENCB 24	FITCH	A largo plazo estable	Dic, 31, 2025
AAA(mex)vra	ENGENCB 24-2	FITCH	A largo plazo estable	Dic, 31, 2025
AAA.mx (sf)	ENGENCB 24	MOODY'S	N/A	Dic, 31, 2025
AAA.mx (sf)	ENGENCB 24-2	MOODY'S	N/A	Dic, 31, 2025

Para determinar la calificación de los bonos, las calificadoras externas utilizan la categoría "Administración y calidad de activos", la cual representa el nivel de seguridad de la sociedad evaluando primordialmente la calidad y diversificación de los activos del portafolio, las fuerzas y debilidades de la administración y su capacidad operativa. Las calificaciones para esta categoría son: Sobresaliente (AAA), Alta (AA), Buena (A), Aceptable (BBB), Baja (BB), Mínima (B), Posibles Incumplimientos (C) e Incumplimientos (D).

(*) VRA = Calificación de viabilidad (VR por sus siglas en inglés: *Variability Rating*).

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el Fideicomiso está en cumplimiento con todas las cláusulas requeridas por la estructura, dentro de los más importantes se encuentran los siguientes:

- Mantener el nivel de aforo requerido sobre la garantía que respalde el saldo insoluto de la deuda.
- Mantener los niveles de reservas para el pago de gastos e intereses al menos en el nivel mínimo establecido.
- Contar con el número de calificaciones crediticias emitidas por las agencias calificadoras y en los niveles establecidas.
- Cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos, entre los cuales se encuentran:
 - Moneda en que deberán estar suscritos los arrendamientos o créditos
 - Niveles de concentración por deudor, grupo económico, industria, tipo de colateral y nivel de calificación crediticia sobre los deudores de los derechos de cobro



- No haber sido objeto de reestructuras y no presentar atraso en sus pagos al momento de la cesión
 - Los originadores deberán ser las únicas propietarias legales de la cartera al momento de la cesión y los activos que se financien a través de los créditos o arrendamientos deberá estar libre de cualquier tipo de gravamen
 - Los activos financiados deberán contar con una póliza de seguro vigente que los respalde en todo momento
 - El arrendamiento o crédito deberá haber sido celebrado con empresas o personas con operaciones en territorio mexicano y deberán cumplir con las obligaciones legales que le correspondan
- Se deberá tener contratada una cobertura sobre fluctuaciones en las tasas de interés.
 - Los originadores en su carácter de administrador primario deberá realizar las acciones necesarias para que la cobranza sea transferida del fideicomiso maestro de cobranza hacia el fideicomiso emisor, en los tiempos establecidos.
 - Se deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a todas y cada una de las obligaciones de pago que se encuentren señaladas en los documentos correspondientes.
 - Realizar la entrega de los certificados de cumplimiento y los reportes que se establezcan en los documentos bajo la periodicidad que se indique de manera contractual.

Notificar a la contraparte dentro de la periodicidad establecida en los documentos correspondientes, sobre cualquier evento de amortización acelerada o evento de incumplimiento, que pueda tener un efecto material adverso, acompañado de una declaración en la que señalen los detalles de dicho evento y los actos que se han realizado y propone realizar la compañía respecto del mismo.

9. Patrimonio

Conforme al contrato de Fideicomiso, el patrimonio fideicomitado se integra, entre otras cosas, por:

- a. La cantidad aportada inicialmente por los Fideicomitentes en los términos de la cláusula segunda del contrato de Fideicomiso;
- b. Los recursos derivados de la colocación de los CB's, en tanto los mismos no se apliquen de conformidad con los términos de los documentos de la emisión;
- c. Los activos;
- d. Cualesquier documentos relacionados con los derechos o los activos (incluyendo los documentos de los activos respectivos);
- e. La cobranza;
- f. los recursos netos de la operación de cobertura, y en su caso, los recursos derivados del pago de terminación de la operación de cobertura;
- g. Cualquier instrumento resultado de la inversión de los recursos líquidos con los que llegue a contar el Fideicomiso, así como los rendimientos, y cualesquiera cantidades cobradas al amparo de dichos instrumentos;
- h. Cualquier cantidad u otros bienes o derechos que se mantengan en cualquier momento en las cuentas del Fideicomiso; y
- i. Cualquier cantidad u otros bienes o derechos que reciba el Fiduciario con relación a este Fideicomiso.

La transmisión y afectación al Fideicomiso de los bienes a que se refiere el contrato de fideicomiso no implica una enajenación de bienes para efectos fiscales en términos del artículo 14 del Código Fiscal de la Federación, puesto que en todo momento durante la vigencia del Fideicomiso, el Fideicomitente, previa liquidación de los CB's, conservará el derecho de readquirir del Fiduciario dichos bienes; por lo tanto, no se causará el impuesto sobre la renta, ni cualquier otro sobre enajenaciones de bienes.

El patrimonio al cierre del ejercicio representa el exceso en el valor de las aportaciones de los derechos de cobro reconocidos al 31 de diciembre de 2025 y 2024 conforme al costo amortizado de cada contrato y la valuación de acuerdo a los conceptos, tasas y aforo aplicables al fideicomiso.



10. Hechos posteriores al periodo sobre el que se informa

El 24 de abril de 2026 el Fiduciario comunicó a los tenedores de los certificados bursátiles que de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, pretende realizar el día 5 de mayo 2026 un prepago voluntario de los Certificados Bursátiles de la serie a tasa fija con clave de pizarra “ENGENCB 24-2” por un monto total de principal de hasta \$1,800,000, sujeto a ciertas condiciones. A la fecha de emisión de estos estados financieros este anuncio no produjo ningún efecto en la situación financiera del Fideicomiso.

11. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 24 de abril de 2026, por Mauricio Rangel Laisequilla y Edgar Israel Valdez Ortiz, Delegados Fiduciarios, de Banco Actinver, S. A., Institución de Banca Múltiple, Fiduciario por cuenta del Fideicomiso Irrevocable No. 5821, consecuentemente estos no reflejan los hechos ocurridos después de esa fecha.

* * * * *



Información adicional, en su caso, estados financieros de fideicomitente u originador de los activos fideicomitidos, administrador u operador de los activos fideicomitidos, otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios, entre otros, o cualquier deudor relevante
